

TRABAJO SOCIAL

REVISTA EDITADA POR EL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. DE MADRID

HOY

SEGUNDO CUATRIMESTRE 2007-QUINTA ÉPOCA



[número 51]

TRABAJO SOCIAL HOY | *Segundo cuatrimestre 2007* | número 51

EDITA EL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS
EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE MADRID

Gran Vía 16
28013 Madrid Tel 91 521 92 80
e-mail: publicaciones@comtrabajosocial.com
www.comtrabajosocial.com

JUNTA DE GOBIERNO

Decana: Rosario Quesada Quesada
Vicepresidenta: M^a Teresa Gómez Moraleda
Secretaria: Alicia Montalvo Fernández
Tesorera: Ana Isabel Hernando Ruano
Vocales: Cristina Alonso Salgado, Lourdes Ayala Rey,
Juan de la Torre Vidal, Miguel Ángel Martínez Murcia,
Eloina Nogal Martín, M^a Luisa Pérez Pérez,
M^a Jesús Soler Martín.

COORDINACIÓN

Eloina Nogal Martín

CONSEJO ASESOR

M^a del Mar Manchón Cepeda
M^a Isabel Martín Domingo
Daniel Parajuá Navarrete
Oscar Trujillo Díaz
Catalina Zazo García

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

M^a de Gracia Ruiz López

Diseño y maquetación: Carmen de Hijes
Impresión: Industrias Gráficas Afanias
Segundo Mata, 3 Pozuelo de Alarcón (Estación)

Editada en Agosto de 2007
Depósito Legal: M-36315-1993
Nº ISSN: 1134-0991

Fotografías: Fondo Documental del Colegio de Trabajo Social de Madrid

Trabajo Social Hoy, publicación cuatrimestral, se distribuye gratuitamente a los colegiados de Madrid. Suscripción anual: 41,60 €.

sumario

EDITORIAL 5

TEMAS DE INTERES PROFESIONAL 7

Proyecto para la prestación del servicio de implicación familiar, en el cuidado y atención a los menores. 7

En recuerdo de *Reyes Juana Martín-Bausent*

“Tomemos la palabra”. En Vallecas nos preocupa lo que piensan y viven los y las jóvenes. 37

Marinete Alves Bayer

El lenguaje: Un debate necesario para evitar invisibilidades. 49

África Preus Rodríguez

El Trabajo Social en los Centros Base de Atención a personas con discapacidad. 61

Situación actual y retos. 61

Alberto Gil Blázquez, Natividad Moya Sánchez y Raúl Collada Serrano

La Comisión de Apoyo Familiar –CAF– como instrumento técnico de intervención con la infancia en la Comunidad de Madrid. 75

Juan Manuel Reques Sacristán

El asesor jurídico del Colegio responde.

“Trabajador Autónomo dependiente y Convenio Colectivo de Intervención Social”. 97

Juan Ignacio Álvarez Fernández.



ENTREVISTA

Concepción Dancausa Treviño.
Delegada Área de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. 101

Realizada por Florencio Martín Tejedor

TEMAS DE ACTUALIDAD

Por el reconocimiento del Trabajo Social como Profesión regulada. 107

Unión Interprofesional de la Comunidad de

Madrid y Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales

Clausura del curso 2006-07 Trabajo Social (U.C.M.). 115

Teresa Gómez Moraleda

ONG

Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN- Madrid). 117

Junta Directiva de la EAPN-MADRID.

FIGURA HISTÓRICA

Jane Addams (1860-1935). 127

Daniel Parajuá Navarrete

REFLEXIONES

¿Cómo son las personas que acuden a los Servicios Sociales? 133

Rosa García Sedano

BIBLIOGRAFÍA DE INTERÉS

Publicaciones recibidas en el Colegio para consultar. 139

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Prensa 145

Este número de la Revista “Trabajo Social Hoy” se cierra en un periodo del año con “resaca” de elecciones autonómicas y municipales, agendas repletas de compromisos y nos preparamos -con unas merecidas vacaciones de por medio- para nuevos retos y con las urnas a medio enfriar, nuevas elecciones generales para el año próximo. Algunos compromisos más inmediatos que nos son más propios como la celebración del 25 Aniversario del Colegio y el 4º Congreso de Trabajadores/as Sociales de Madrid.

Coincidiendo asimismo con este periodo pre-vacacional se cumplen 30 años (el 15 de Junio de 1997) de la consolidación de la Democracia en nuestro país, elegida por todos y todas con el voto libre y respetuoso con el contrario. Por entonces las mujeres parlamentarias elegidas, en minoría con los hombres, llevaron la igualdad al debate político y consiguieron, en democracia, impulsar “la revolución de las mujeres” pasando de objetos a sujetos de derecho y de la sociedad -aún sin plena igualdad de hecho-.

Las y los profesionales del Trabajo Social hemos contribuido a la consolidación del sistema democrático que tenemos, en el que los derechos sociales -educación, salud, vivienda, trabajo, servicios sociales...- son el objeto de nuestra profesión y causa común, en ocasiones, de lucha y reivindicación.

Con el ejercicio de la profesión contribuimos a enfrentar las necesidades humanas y potenciar el desarrollo de las personas, favoreciendo la convivencia y cohesión social de los/as ciudadanos/as. Esto exige de nuestra parte un esfuerzo permanente de superación de obstáculos, entre otros, la formación continua y la integración de nuevas tecnologías, sin descuidar nuestra identidad de trabajar con la persona, el grupo y la comunidad.

El desarrollo de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia, además de garantizar un sistema de protección social por el que hemos luchado, amplía las expectativas de nuestra profesión, tanto en el ámbito público como en el privado y un mayor

compromiso con la sociedad; lo que requiere un esfuerzo añadido al papel que el Colegio desempeña en la formación permanente, abriendo nuevas convocatorias y convenios de colaboración con entidades de la administración pública (IMSERSO, Ayuntamientos, Comunidad...).

El Plan de Formación permanente del Colegio y desde el curso de Dirección de Centros de Servicios Sociales -homologado por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid- es una oportunidad para la adquisición de conocimientos y buenas prácticas. En éste y próximos números de la RTSH, incluiremos algunos proyectos interesantes realizados por compañeros/as que han participado en el mencionado curso.

La revista del Colegio pretende ser testimonio escrito de cuantas experiencias y acontecimientos contribuyan a la historia de la profesión y al bienestar de nuestra sociedad, por ello contamos siempre con vuestra generosa participación.

Gracias

PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLICACIÓN FAMILIAR, EN EL CUIDADO Y ATENCIÓN A LOS MENORES

En recuerdo de:

Reyes Juana Martín Bauset

RESUMEN

El trabajo que se presenta a continuación fue realizado por Reyes J. Martín Bauset, como memoria final del curso de Directores de Centros de Servicios Sociales impartido por el Ilustre Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid durante el curso 2005-06.

*Dicho trabajo recoge parte del Proyecto Técnico con el que la UTE (Unión Temporal de Empresa) formada por las empresas de prestación de servicios sociales EMES, SL y GQB, SL, se presentó en el año 2004 al concurso por el **Servicio de Implicación Familiar** (SIF) del Ayuntamiento de Madrid. El proyecto había sido elaborado por David Ansoleaga San Antonio, asesor colaborador de estas empresas. En ese momento la citada UTE se hizo adjudicataria del SIF en tres distritos bajo la coordinación de Reyes J. Martín.*

En el momento de su fallecimiento ella misma había presentado el nuevo proyecto para la continuidad del contrato en el año 2007, de cuyo resultado, se ha producido la ampliación del contrato de esta UTE para la gestión del SIF en cuatro distritos.

En el trabajo presentado por Reyes J. Martín y que tengo ahora el placer de introducir, queda reflejada con precisión su experiencia y el conocimiento directo del funcionamiento de los Servicios Sociales.

*Para aclarar a los lectores/as, este Servicio de Implicación Familiar se rige por las características y condiciones emitidas en el pliego de prescripciones técnicas de la Gerencia de Infancia y Familia del 30 de marzo de 2004, convocatoria publicada en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid el 29 de abril de 2004. **Dicho Servicio forma parte de las prestaciones realizadas por los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la atención a menores y familias en situación de riesgo, vulnerabilidad y exclusión social, en aquellos casos de especial resistencia.***

*Como se recoge en distintos textos legales, **los Servicios Sociales Municipales son el eje básico y una parte fundamental de los sistemas de atención y protección social a los menores.** Cabe destacar cómo el artículo 50 de la Ley 6/1995 de 28 de marzo, de Garantías y Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, establece que la protección social de los menores en situación de riesgo social de nuestra Comunidad corresponde al Sistema Público de Servicios Sociales, para lo cual desde la red de Servicios Sociales Generales se desarrollarán las actividades de prevención, atención y reinserción necesarias, encuadradas dentro de los programas correspondientes. Asimismo, este artículo en su apartado 2 establece que “las Administraciones municipales, en función de las necesidades detectadas entre su población, crearán Servicios Sociales Especializados de Atención a la Infancia que refuercen y den cobertura a los Servicios Sociales Generales”.*

En este sentido, los Centros de Servicios Sociales (CSS) y los Centros de Atención a la Infancia (CAI) configuran la red básica de atención a las familias y los menores en el municipio de Madrid; ambos conforman el recurso fundamental, si bien la atención está garantizada también a través de múltiples servicios y proyectos específicos que complementan el apoyo que se realiza desde la red básica municipal (SSM).

Estos servicios complementarios, apoyan a las familias para que puedan cumplir sus funciones parentales respecto a los menores a su cargo. Uno de estos

servicios es el de *Implicación Familiar*, un recurso intermedio de apoyo que sirve para complementar las actuaciones existentes en relación con la atención y protección a menores en situación de riesgo y el apoyo a sus familias. **Se dirige especialmente a aquellas familias** más resistentes a la participación y colaboración, **que precisan una intervención intensiva en su medio**, con objeto de que sean conscientes de la situación de riesgo de sus menores y se pongan en disposición de recibir tratamiento por los servicios correspondientes, tales como CSS, CAI, Servicios de Salud Mental u otros.

El trabajo desarrollado por el SIF en la Zona 1, que coordinó Reyes J. Martín, junto con el realizado en otras zonas del municipio de Madrid, a través de la extensa y compleja red de actuaciones de Atención a Familias y Menores de los Servicios Sociales Municipales, contribuye a la atención y a la protección de los menores en situación de riesgo, participando en una corresponsabilidad que es de todos: de los poderes públicos, de las familias y de toda la sociedad.

Reyes apostó, tanto personal como profesionalmente, por proteger a los menores y a todos los que en algún momento formamos parte de sus proyectos. Ella **nos dejó en octubre de 2006**, tras una larga lucha de diez meses contra la "resistencia" implacable de la enfermedad, pero dejó en marcha un proyecto que hoy continúa y del que formamos parte muchos profesionales. Juntos ofrecemos apoyo psico-socio-educativo a las familias "resistentes" implicándonos en la red social de atención y protección a la infancia.

Carmen Martínez Peral
Coordinadora Técnica PIF.

PALABRAS CLAVE

Menores en riesgo. Vulnerabilidad. Exclusión. Implicación familiar.

1. NATURALEZA DEL PROYECTO

El presente Proyecto tiene como objeto proponer el desarrollo del Servicio de Implicación Familiar en el cuidado y atención de los menores, mediante su gestión por parte de la empresa González de Quevedo y Bauset, S.L. (GQB) durante del periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2004 y el 31 de Diciembre de 2006.

Se trata de un servicio de nueva creación, con un carácter muy innovador y progresista, que viene a reforzar las actuaciones existentes en el momento actual en esta área de infancia y familia, en aquellos casos de especial resistencia a la colaboración en el proceso de intervención por parte de los propios ciudadanos implicados. La implantación de programas de preservación y separación-reunificación familiar es muy reducida y novedosa, pues representa una fórmula complementaria a los métodos habituales de atención y protección de los menores y sus familias (valoraciones y diseños de intervención multidisciplinar, derivación entre recursos, asignación del profesional de referencia, seguimientos desde equipos colegiados, medidas de institucionalización, etc.), impulsando la figura del acompañamiento profesional socioeducativo. En este sentido, este Proyecto pretende ofrecer una propuesta original, creativa y bien fundamentada, que posibilite la adquisición de experiencia durante este periodo, y la realización de un estudio evaluativo al final del mismo que permita la valoración y el aprendizaje para la futura implantación del servicio.

El Servicio de Implicación Familiar se definiría como un recurso intermedio de apoyo, que sirve para complementar las actuaciones existentes en relación con la atención y protección a los menores en situación de riesgo y el apoyo a sus familias, reforzando la continuidad de trabajo con los casos más resistentes. No se trata de duplicar ni sustituir servicios ya organizados, sino de cubrir el hueco que se produce entre unos y otros cuando el proceso de intervención contempla que el usuario afectado sea atendido por varios recursos, y él mismo abandona o no continúa el proceso. Por lo tanto, se dirige especialmente a aquellas familias más resistentes a la participación y colaboración que toda asistencia social requiere del sujeto. Serán los Servicios Sociales Municipales, Generales y Especializados los que determinen estas situaciones de desvinculación en las que sea preciso aplicar el acompañamiento familiar como forma de prevención y protección social de los menores en situación de riesgo o desamparo al cargo de estas familias.

La intervención combinará una doble práctica: en primer lugar, la socioeducativa, basada en los principios de la educación social para reforzar los factores de de-

sarrollo personal y social del individuo y su entorno familiar; y en segundo, la práctica psicosocial, orientada a enriquecer el medio familiar como contexto de crianza y socialización, evitar las medidas de separación del menor e implicar a la familia en su cuidado y atención, tanto en su seno como durante su posible estancia en medios residenciales externos. El eje central de la intervención a practicar se considera que debe ser el acompañamiento y motivación a las familias para que no abandonen la ayuda y no desistan de colaborar con los diferentes asistentes sociales; sólo así podrán superar su dificultad y prevenir situaciones de aislamiento, protegiendo a sus menores de los riesgos de desadaptación social.

2. FUNDAMENTACIÓN

2.1. Identificación y justificación de la intervención

El desarrollo de las políticas de bienestar social han permitido la evolución y extensión de los sistemas de protección, atención y ayuda social en las sociedades más desarrolladas. Las redes de Servicios Sociales se han intensificado y nutrido espectacularmente en las últimas décadas, con amplias inversiones de capital gracias a las cuales se han multiplicado los recursos sociales.

Que la realidad cambia, evoluciona y aumentan las demandas, también es un hecho. Las necesidades se transforman, se multiplican y se manifiestan de formas muy distintas. Probablemente a un ritmo muchas veces superior al de la generación de los recursos.

No obstante, ciertos índices de dificultad social siguen permaneciendo inmóviles, instalados en las situaciones de mayor vulnerabilidad y desigualdad. La disponibilidad de recursos no logra incidir suficientemente en estos sectores muchas veces. Es paradójica la relación de proporcionalidad inversa entre urgencia y necesidad de ayuda social, disponibilidad de recursos y acceso a los mismos.

Algunos de los factores que explican esta situación pertenecen al ámbito institucional (deficiencias técnicas u organizativas), pero otros muchos en cambio se sitúan en la esfera privada de la persona o de su entorno inmediato, que más que facilitar, muchas veces dificulta, entorpece o interfiere en los procesos de intervención. No toda la atribución de causalidad por la no incidencia de la intervención social debe tener como diana las limitaciones institucionales de los recursos y servicios administrados al efecto, sino que también se producen situaciones en

las que son los individuos o los grupos ya detectados por los Servicios Sociales, incluso valorados y muchas veces hasta citados y empezados a tratar, “desaparecen” del itinerario de atención: resistencias, abandonos, desistimientos, bloqueos, incapacidades para acceder o alcanzar el recurso.

El caso quizá más significativo sea el de las personas que ya han comenzado un tratamiento, se han sometido a procesos de valoración y diagnóstico, y cuando se requiere su participación, constancia y voluntad de colaboración, entonces fallan y desaparecen. Lo mismo sucede con las familias que, habiéndose detectado en ellas una necesidad de intervención, no se consigue que acudan a los diversos servicios para su valoración, diagnóstico y tratamiento.

Las Administraciones competentes aplican esfuerzos para paliar todas estas insuficiencias, motivo por el cuál se propone implantar, con la prestación de un servicio que, en estrecha relación con los Servicios Sociales municipales Generales y Específicos y dentro de su mismo marco de actuación, impulse la implicación de todo el sistema familiar en el cuidado y atención directa de los menores a su cargo, así como su implicación en los procesos de normalización y rehabilitación del propio ambiente familiar, como medida de efecto indirecto igualmente sobre la protección de los derechos de éstos, ya que se preserva la unidad familiar y se evita su separación. En este marco surge el diseño y prestación del Servicio de Implicación Familiar, pensado para prestar un apoyo intensivo específico en el propio entorno familiar o muy cerca de éste.

La población menor es una figura que, por su propia naturaleza vulnerable y expuesta a las influencias de su entorno, debe ser sujeto de protección, atención y ayuda. Cuando a través de su contexto inmediato, como es la familia, se encuentra en una situación de riesgo o vulnerabilidad social frente a su desarrollo personal o social, se hace más grave y urgente el requerimiento de la intervención especializada. La familia representa el entorno natural socializador, educativo y de crianza, y así se protege en todas las regulaciones. Cuando la familia falla en el desempeño de estas funciones, debe valorarse la posible incidencia que se produzca sobre el bienestar de los menores. Y en función de la valoración que se haga del riesgo, apreciado como potencialidad o como realidad, se habrán de adoptar las decisiones correspondientes.

La intervención sobre situaciones problemáticas, de necesidad o de demanda social son, por definición, complejas y requieren actuaciones múltiples, interdisciplinarias, coordinadas y combinadas. Las transiciones en los procesos de deri-

vación o coordinación se convierten en momentos clave para el éxito de una intervención, y por consiguiente también en oportunidades excelentes para que se produzcan las fugas o bajas. La mortandad de casos en estos momentos de paso entre diferentes actuaciones, servicios, programas o profesionales es muy elevada, según se ha detectado recientemente.

En estos momentos se hacen muy necesarias medidas que sirvan de puentes, pasarelas y enlaces que aseguren, a través del acompañamiento directo del usuario, una mayor permanencia en el recurso, le estimulen la motivación por colaborar de una forma más activa o le apoyen a mantener la constancia y el esfuerzo.

2.2. Marco legal de la atención y protección a los menores y sus familias

La regulación de la protección jurídica del menor se inicia en la Constitución Española de 1978, que promulga en su artículo 39 la protección a la familia y la infancia, obligando a los poderes públicos a asegurar la protección integral de los menores y afirmando que los niños gozarán en España de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos (Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, directrices, recomendaciones y resoluciones del Consejo de Europa, etc.).

La protección del menor siempre debe estar presidida por una orientación educativa y por la prioridad de preservar la relación con su medio más habitual. Se garantiza que los derechos o beneficios de los menores no estén sujetos a ninguna condición personal, ni de sus padres, tutores o familiares, de modo que en situaciones de grave riesgo se pueda administrar el recurso institucional más adecuado que complementa, compensa, corrige o sustituya el desempeño de las funciones parentales.

En el caso español, acorde con la particular configuración administrativa descentralizada, la legislación de ámbito estatal reitera los principios y rasgos esenciales de la normativa internacional. Las diferentes regulaciones autonómicas reflejan todo el contenido anterior y adaptan a su realidad sociocultural los principios generales enunciados. Y éstas se encargan de distribuir y encomendar las competencias de las corporaciones locales en materia de asistencia social.

La normativa estatal está encabezada por la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y sus disposiciones de desarrollo establecen el marco de referencia general.

La Ley Orgánica 5/2000 regula los aspectos jurídicos de la responsabilidad penal del menor, estableciendo en los 14 años el límite para exigir responsabilidad sancionadora.

Dada la creciente presencia de población inmigrante en la sociedad española, también los servicios de atención del menor tratan cada vez con más niños y adolescentes extranjeros. Por lo que también se ha de considerar la aplicación de la Ley Orgánica 8/2000, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, por cuanto se refiere a los estatutos de derecho y reconocimiento de la atención que los Servicios Sociales han de dispensar también a éste colectivo.

Todas las Comunidades Autónomas españolas recogen en sus Estatutos de Autonomía como competencia exclusiva la protección y tutela de los menores. En la estructura institucional de la Comunidad de Madrid, la atención al menor se distribuye entre los siguientes órganos:

- El Defensor del Menor como Alto Comisionado de la Asamblea de Madrid para salvaguardar los derechos de los menores.
- El Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF), sustituto del anterior Instituto Madrileño de la Atención a la Infancia (IMAIN) adscrito a la Consejería de Integración Social, para promocionar, coordinar e impulsar las actuaciones en este campo.
- La Comisión de Tutela del Menor con competencias en materia de medidas tutelares y de adopción.
- Los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia (regulados por la Ley 18/1999), que se configuran como órganos colegiados de coordinación de distintas administraciones públicas y de participación de las entidades, asociaciones y organizaciones de iniciativa social que inciden en la calidad de vida de los menores.

1 Instituto Madrileño de Atención a la Infancia

En cuanto a la normativa más significativa, hay que hacer referencia a la Ley 6/1995, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, que establece los principios de actuación de las instituciones del sistema de protección, o al Decreto 88/1988, de Estatuto de las Residencias de Atención a la Infancia y la Adolescencia, y por supuesto a la Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La Ley 11/2002, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y Mejora de la Calidad de la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, confirma la Ley 11/2003 en establecer que dichos Servicios tienen la finalidad de promover el bienestar de los ciudadanos, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficit de apoyo social, actuando sobre los factores de vulnerabilidad o dependencia que, por causas naturales o sobrevenidas, se puedan producir en cada etapa de la vida. Entienden como necesidades sociales las derivadas del derecho de la persona a realizarse como ser social en el ámbito convivencial, interpersonal y familiar y en lo relacional entre el individuo y su entorno. Y anuncian las prestaciones de medidas generales y específicas por parte de la Administración municipal directamente o mediante cualquiera de las formulas de gestión indirecta previstas en la legislación vigente (como en el caso de la prestación del Servicio de Implicación Familiar, que se acoge a una fórmula de contrato administrativo especial).

2.3. Principios de atención a la infancia y adolescencia

El establecimiento de principios básicos es una práctica habitual que se inspira en las declaraciones y cartas de derechos y se regula en los desarrollos normativos legales que rigen el correspondiente sector de actividad. Así ocurre en el ámbito de protección a la infancia y la adolescencia en España, donde las diferentes instituciones implicadas se han involucrado en los últimos años en procesos de reflexión y análisis sobre sus prácticas para redactar formulaciones de las líneas generales rectoras de sus actuaciones. Así mismo se encuentran importantes referencias en la literatura especializada (Fuentes Zurita, Sánchez Espinosa, etc.).

Resumiendo los principios más relevantes, la atención a los menores se rige por los siguientes:

- Todas las decisiones tomadas a lo largo de la intervención siempre deben estar presididas por el interés superior del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas en todos los órdenes.
- La protección frente a factores de riesgo en situaciones de desamparo implica la orientación hacia la promoción del bienestar infantil y adolescente, es decir, la reducción sintomática de los problemas debe supeditarse a la intervención sobre sus causas y la promoción de la capacidad de superación desde las áreas de salud y potencialidad del propio sujeto.
- La familia es el mejor recurso para satisfacer las necesidades básicas y cumplir las funciones parentales.
- La búsqueda de un contexto alternativo de convivencia siempre debe ser un recurso posterior a la comprobación de la inviabilidad de todos los recursos de apoyo que persigan la preservación de la permanencia del menor en su entorno familiar.
- Cuando la separación es necesaria se deben desarrollar planes y proporcionar recursos para posibilitar la reunificación familiar.
- Cuando tampoco la reunificación sea previsible, debe considerarse prioritaria la necesidad de estabilidad del niño, proporcionando condiciones que posibiliten el establecimiento de vínculo de apego, el desarrollo de la identidad, los sentimientos de pertenencia y referencia, y se ponga inmediatamente en marcha un plan para su integración soicofamiliar en un hogar de acogida.
- La atención y tratamiento a los menores debe basarse siempre en los principios y características de la relación de ayuda, nunca en la intencionalidad coercitiva o represora.
- La intromisión debe ser mínima, evitando en lo posible los tratamientos invasivos.
- La intervención ha de ser planificada, correspondiendo la supervisión, seguimiento y evaluación a las instituciones públicas con competencia en materia de prestaciones sociales (Servicios Sociales municipales e instituciones de referencia de la Comunidad de Madrid), aunque el desarrollo y la gestión de las mismas puedan ofrecerse desde entidades privadas en las condiciones de colaboración y contratación que prevén los órganos de contratación de las diferentes Administraciones.
- La intervención debe fomentar la mayor cercanía y participación posible de los progenitores o tutores y demás miembros del núcleo familiar o familia extensa, y del propio menor o adolescente con arreglo a sus capacidades.

Entre los derechos reconocidos de los menores y adolescentes atendidos por instituciones (referencias de la Declaración Universal de los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1959, de la Convención sobre los Derechos el Niño de 1989, de los Principios para el acogimiento de niños proclamados por las Naciones Unidas también en 1986 o de la Resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 3 de noviembre de 1977, y otras) se citan comúnmente:

- El menor tiene derecho a que sean respetados sus antecedentes y valores culturales, religiosos y étnicos.
- El menor tiene derecho a conocer y tener relación con su propia historia personal y familiar.
- El menor tiene derecho a mantener contactos con sus familiares y con otras personas significativas, siempre que no estén contraindicados, así como a conocer el régimen de visitas acordado.
- El menor tiene derecho a que los padres participen en su atención y en las decisiones que le conciernen, siempre que no esté contraindicado.

Inspirado en todos los principios que se han seleccionado anteriormente para fundamentar este Proyecto, el Servicio de Implicación Familiar va a prestar un servicio de enorme utilidad y valor social, por su función reforzadora además de la red existente de Servicios Sociales municipales.

2.4. La situación de riesgo y desamparo

Se determina que una situación es de desamparo o riesgo de desamparo o abandono cuando el menor no recibe las atenciones necesarias por parte de las personas que ejercen su guarda y custodia, para su desarrollo en los aspectos básicos de crianza, salud o educación.

Los padres o tutores pueden incurrir en esta situación cuando cometen determinado tipo de comportamientos que deben ser prevenidos, corregidos y tratados por los programas de intervención o implicación familiar. A saber:

- *Maltrato físico*: acción no accidental que provoca daño físico severo o enfermedad, o coloca al menor en grave riesgo de padecerlo.

- *Maltrato psíquico* o emocional: hostilidad verbal crónica, constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles, privación de oportunidades para establecer relaciones sociales, provocación de emociones y sentimientos negativos hacia sí mismo o su entorno.
- *Negligencia física*: desatención temporal o permanente a las necesidades físicas básicas, tales como alimentación, higiene, seguridad, vigilancia ante situaciones de peligro, educación, cuidados médicos, etc.
- *Negligencia emocional*: falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor y falta de iniciativa afectiva o emocional por parte del adulto, falta de disponibilidad absoluta, falta de atención, retraso o rechazo a la atención psicológica.
- *Abuso sexual*: contacto sexual de un adulto sobre un menor, donde el primero posee una posición de poder o autoridad que fuerza incluso el consentimiento del menor.
- *Explotación sexual*: utilización del menor en prostitución o realización de pornografía con fines lucrativos o de otra índole.
- *Explotación laboral*: obligación de la realización continuada de trabajos domésticos, ocupacionales o laborales que exceden los límites de lo habitual, que corresponderían a adultos, interfieren en las actividades y necesidades sociales propias de la infancia y son asignados al niño o niña con objetivo de beneficio económico o similar para la estructura familiar.
- *Inducción a la delincuencia*: estimulación y refuerzo de pautas de conducta antisocial o desviadas que impiden el normal desarrollo e integración social del menor, incluida la utilización del niño para la comisión de acciones delictivas.
- *Modelo de vida en el hogar inadecuado*: ambiente familiar que no proporciona modelos y pautas adaptativas y saludables.
- Otros motivos de desamparo no incluidos en las categorías anteriores.

Un núcleo familiar donde se detecta la existencia de alguna o varias de estas situaciones, dependiendo de su gravedad o intensidad, se considera objeto de intervención por parte de los programas de intervención familiar. Cuando estas situaciones suponen la desatención grave de las necesidades del menor, provocando un daño significativo en su desarrollo físico, cognitivo, social y emocional, además sería objeto de aplicación de medidas de protección de menores.

El Servicio de Implicación Familiar se suma a los Servicios Sociales Municipales de Atención al Menor y su Familia, en aquellos casos donde el grupo familiar muestra falta de disposición a colaborar y participar en las prestaciones preventivas y terapéuticas para corregir dichas situaciones.

El pronóstico de superación de los factores desencadenantes de la situación de riesgo o desamparo depende de la presencia de algunas variables que hay que analizar en la valoración del caso y la determinación del tipo de intervención más adecuado. Estas variables son:

- Conciencia del problema en los padres y del daño que están provocando, y asunción de su responsabilidad en la causa y en la resolución de la situación.
- Motivación de cambio en los padres y voluntad de participación en un proceso de ayuda al cambio.
- Grado de cronicidad de la problemática familiar, intensidad y frecuencia.
- Nivel de incapacidad parental, ya sea de carácter físico, mental o psíquico, por hábitos de consumo no saludables o por inadaptación social.
- Grado de violencia intrafamiliar y de control/descontrol en las relaciones interpersonales familiares.
- Existencia de vinculación afectiva padres-hijos.
- Tipo de situación de maltrato.
- Gravedad del daño infligido al menor.
- Problemas presentados por el menor derivados de dicho daño y afectos sobre sus diversas áreas de desarrollo.

2.5. La medida de institucionalización temporal del menor

El fin último de los programas de intervención familiar, consiste en posibilitar que los menores puedan vivir en su entorno familiar de origen con garantías para su seguridad e integridad física y de satisfacción de sus necesidades básicas. Este planteamiento parte de la convicción de que la familia constituye el contexto más adecuado para la atención y cuidado del niño o niña y es el medio natural donde debe desarrollarse su crianza, convivencia, socialización y educación. No obstante, ante situaciones de sospecha grave o evidencia de que esto no se cumple

y con referencia en los términos establecidos por el artículo 172 del Código Civil, cuando resultan inviables los apoyos para preservar la unidad familiar las administraciones públicas, a través de sus estructuras de asistencia social, tal como establece la Ley 6/1995 de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, tienen la responsabilidad y la competencia de interponer medidas de protección en interés del menor, aunque suponga su separación del hogar familiar. En estos casos, siempre se procurará optar por una separación transitoria, cuya duración depende del pronóstico de mejora y rehabilitación del ambiente familiar, y la pronta reintegración del menor, salvo que dicho pronóstico desfavorable haga estimar inviable el retorno.

La misma Ley sitúa en el ámbito competencial de la administración regional las actividades de prevención, atención y inserción que sean menester, mientras que asigna a las corporaciones locales la responsabilidad más inmediata sobre el bienestar de la infancia y la adolescencia y la promoción de cuantas actuaciones favorezcan el desarrollo comunitario local, su protección y una acción preventiva eficaz.

Ya en 1992, la creación del IMAIN señala un punto de inflexión de la política desinstitutionalizadora, al promover la búsqueda de soluciones alternativas en el entorno inmediato del menor. Consecuencia de dicha política es la evitación del internamiento siempre que sea posible y en aquellos casos en que sea imprescindible separar al niño de su medio familiar, dar a esta medida un carácter temporal limitado y sin que suponga la ruptura de sus vínculos con el entorno de procedencia. Desde ese momento, los servicios de implicación familiar habrían surgido como una necesidad derivada del afianzamiento y consolidación de esta política. Una década después, el Ayuntamiento de Madrid hace una apuesta pionera e innovadora por impulsar una iniciativa en este sentido.

El internamiento de los menores en situación de separación transitoria se produce en los diferentes equipamientos de acogida residencial, incluidas las familias de acogida. Los centros residenciales reciben genéricamente la denominación de Residencias de Atención a la Infancia y la Adolescencia y se definen como instituciones destinadas a acoger, atender y educar a los menores de edad por decisión de la Comisión de Tutela del Menor o decisión judicial, de modo temporal, en tanto se promueve su integración sociofamiliar (artículo 2 del Decreto 88/1998 de la Comunidad de Madrid, del Estatuto de las Residencias de Atención a la Infancia y Adolescencia). Estas residencias, con una tipología amplia para responder a las diferentes necesidades de la infancia en dificultad social (artículo 3 del mismo Decreto), se integran en una red de centros planificada, supervisada y coordinada por el IMMF.

Los efectos de la institucionalización del menor se han descrito abundantemente en la literatura especializada (Jesús Valverde, Eugenio González, etc.), que tienden a manifestarse en la generación de un sentimiento de inseguridad existencial, que provoca la pérdida de referencias, la desvinculación del pasado, la incapacidad de dar dimensión de futuro al proyecto de vida, el vivir en un presente inmediato, la inmadurez... de manera general. A través de la implicación familiar se trata de combatir estos efectos y mantener las figuras de apego y seguridad del menor.

2.6. Justificación de la situación de partida

Es en el seno de los hogares más problemáticos donde se produce la detección de casos susceptibles de requerir un apoyo más específico e intenso, lo más cercano a su propio entorno, para dinamizar e impulsar su motivación frente al aprovechamiento de las medidas de atención.

Se pueden producir diferentes situaciones de partida para que el Servicio de Implicación Familiar acuda:

- Familias reticentes a los tratamientos, que estando atendidas por Servicios Sociales (o al menos detectadas), no colaboran y no participan en el tratamiento.
- Familias fuera del circuito de atención de Servicios Sociales, en las cuales existen menores sometidos a una situación de riesgo o abandono que vulnera sus posibilidades de desarrollo e integración social.
- Familias cuya situación reviste un carácter de insostenibilidad y grave riesgo potencial o inminente para los menores a su cargo, a los que es preciso aplicar una separación provisional para protegerles del riesgo, a la vez que se inicia una intervención de regeneración del ambiente familiar y de superación de la problemática causante, en la que se aprecia viabilidad para el retorno familiar del menor.

3. POBLACIÓN DIANA

El Servicio de Implicación Familiar se define como un recurso de apoyo a la prevención y protección social del menor, dirigido a las familias que por sus particulares circunstancias de desestructuración, falta de motivación o conciencia de problema, o aparente ausencia de sintomatología pero previsible riesgo para el menor, no participan ni colaboran suficientemente con las instituciones, recursos y profesionales que han empezado a intervenir con ellas para mejorar su situación.

Los destinatarios directos, por lo tanto, van a ser fundamentalmente familias, las que se van a denominar familias resistentes o familias no colaboradoras. Aunque en última instancia, a quien se pretende que alcance el beneficio de la intervención, van a ser los menores en situación de riesgo social y desamparo, que sufran la falta de disposición de sus familias a mejorar y hacer más saludable el entorno familiar como entorno educativo y socializador.

Por consiguiente, se va a establecer una **población diana de primer orden**, que estaría constituida por aquellos núcleos familiares que los propios Servicios Sociales Generales y Específicos que han empezado a atenderlas estimen que deben recibir este apoyo específico; pero a la vez también, una **población diana de segundo orden** no menos importante, para la consecución de los objetivos del Proyecto, que apuntaría hacia los mismos menores, con objeto de empezar a aplicar las medidas educativas, compensatorias o reintegradoras cuanto antes.

Estableciéndose estos dos órdenes de población, se consigue abordar la situación de intervención por **dos frentes**:

- Proteger el núcleo familiar como contexto natural de desarrollo y crianza para todos sus miembros, ayudando a que no se tenga que llegar a aplicar ninguna medida de separación a través de:
 - Que la familia rompa la resistencia y la actitud de oposición-rechazo de la asistencia social que puede proporcionarle ayuda a su reestructuración y regeneración.
 - Que el menor empiece a ser atendido en los aspectos más urgentes que repercuten negativamente en su adecuado proceso de desarrollo personal y social.
- Aumentar la implicación y preocupación de las figuras parentales en el ejercicio de sus funciones de tutela, guarda y custodia, crianza y educación de los menores a su cargo, superando los factores de riesgo y desprotección y las posibles condiciones que hubieran originado una medida de separación provisional del menor en su entorno, con el fin de facilitar su retorno lo más rápidamente posible y en circunstancias adecuadas para que no vuelvan a repetirse en el futuro.

CATEGORIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DIANA: PRESERVACIÓN FAMILIAR

PROBLEMA	SITUACIÓN		HIPÓTESIS DE TRABAJO	GRUPO DE TRABAJO
No colaboración con las instituciones y no participación en los tratamientos	Resistencia a acudir a los servicios por rechazo o desinterés hacia la asistencia		Promover el cambio de actitudes y de la percepción de la asistencia como coacción y no como ayuda, para que se priorice a favor de ésta	GRUPOS FAMILIARES DE ACTITUDES RESISTENTES
	Resistencia a acudir por desestructuración grave del núcleo familiar, que reduce fuertemente unas pautas regulares de atención		Proporcionar ayuda intensiva <i>in situ</i> y buscar un modelo alternativo de implicación familiar ajustado a las posibilidades reales	GRUPOS FAMILIARES CON BAJA CAPACIDAD DE PARTICIPACIÓN
	Falta de continuidad en el tratamiento por abandono o desistimiento	No perseverancia por desmotivación (dejación, desilusión).	Motivar, ayudar a tomar conciencia del valor del tratamiento, aliviar el esfuerzo, fortalecer habilidades de tenacidad y constancia	GRUPOS FAMILIARES NO COSTANTES
		No perseverancia por desgaste (cansancio)		
No percepción del riesgo	Falta de conciencia, voluntaria o involuntaria, sobre la situación y sus consecuencias de riesgo	Facilitar la toma de conciencia y el cambio de percepción sobre la realidad propia	GRUPOS FAMILIAS NO CONSCIENTES	
	Aparente falta de sintomatología pero posible riesgo implícito			
Desconocimiento de la situación real	Sospecha de existencia de riesgo		Conocer a fondo la realidad para valorar la apreciación de riesgo	GRUPOS FAMILIARES DE SOSPECHA DE RIESGO

CATEGORIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DIANA: SEPARACIÓN-REUNIFICACIÓN

PROBLEMA	SITUACIÓN	HIPÓTESIS DE TRABAJO	GRUPO DE TRABAJO
<p>Aplicación de una medida de separación provisional con previsión de retorno del menor al núcleo familiar</p>	<p>Insostenibilidad del riesgo o desamparo del menor, detectada a través de una valoración de:</p> <hr/> <p><i>menor:</i> inseguridad, sufrimiento de cualquier forma activa o pasiva de maltrato infantil, afecciones serias al desarrollo, proceso más o menos avanzado de desadaptación social....</p> <hr/> <p><i>figuras parentales:</i> historia negativa de crianza, incompetencia, déficits de salud, desintegración y exclusión social...</p> <hr/> <p><i>sistema familiar:</i> empobrecimiento del contexto sociocultural y económico, carencia grave de redes de apoyo social, ausencia de antecedentes parentales significativos, alteración en el resto de las relaciones familiares, distorsión del contexto de aprendizaje y de las prácticas de disciplina...</p>	<p>No desvincular a la familia del cuidado y atención del menor para que no pierda los hábitos de crianza y educación y para que no se produzca un distanciamiento excesivo entre el menor y la familia que imposibilite la reunificación futura; mediar y facilitar la colaboración entre la familia y el recurso residencial o de acogida del menor (residencia distrital, piso tutelado, familia de acogida, etc.); intervenir con el resto del grupo familiar en la reestructuración y rehabilitación del ambiente familiar; preparar la reunificación por ambas partes, menor y familia, para que se produzca en las mejores condiciones de éxito, y asistirle en los primeros lances</p>	<p>GRUPOS FAMILIARES CON MEDIDA DE SEPARACIÓN PROVISIONAL</p>

4. OBJETIVOS

El Servicio de Implicación Familiar tiene como **función** complementar los recursos municipales de protección a los menores en situaciones de dificultad y vulnerabilidad, que implican riesgo par su desarrollo personal y social, su adecuada integración social y su bienestar. Va a desarrollarse dentro del marco de actuación de los Servicios Sociales municipales a sus correspondientes áreas de competencia, y debe poder atender al mayor número posible de situaciones familiares problemáticas donde exista algún menor afectado.

*La formulación de objetivos se realiza tomando como referencia que la **finalidad general** del servicio es lograr la implicación del núcleo familiar en el cuidado y atención de los menores a su cargo, especialmente en los casos en que existe una situación de riesgo o desamparo para éstos.*

Son **objetivos** del Servicio recogidos en este Proyecto:

- Que el grupo familiar se implique en los tratamientos y servicios de asistencia social que le pueden ayudar a mejorar el entorno estructural y relacional de la familia y con ello, desempeñar más adecuadamente las funciones educativas y socializadoras respecto a los miembros menores:
 - Que tome conciencia de la importancia de buscar y admitir ayuda para solucionar problemas graves que afectan al normal desenvolvimiento de la vida en familia y al desarrollo de sus miembros.
 - Que se puedan detectar y reconocer por ambas partes, educadores profesionales y familia, las barreras y factores que están produciendo el bloqueo frente a los tratamientos (cuándo aparecen, por qué, de qué tipo): resistencia, incapacidad, abandono y no percepción del riesgo.
 - Que se superen, con la voluntad por parte de la familia y mediante una actuación intensiva profesional muy cercana a su entorno e incluso dentro del mismo.
 - Que venza el rechazo o desinterés que provoca resistencia a hacer uso del tratamiento y los recursos sociales de apoyo.
 - Que se produzca un cambio de actitudes y se desarrolle una percepción positiva de los servicios y recursos de asistencia social como elemento de ayuda y apoyo y no como medidas coercitivas o penalizadoras.
 - Que se solucionen las situaciones más graves de desestructuración familiar que están impidiendo el hacerse cargo del cuidado y atención de los menores.

- Que el grupo familiar se implique en todas aquellas acciones que contribuyan a prevenir o reducir la situación de riesgo y desamparo del menor, con lo cual preservar la unidad del núcleo familiar evitando medidas que supongan la separación de los miembros menores y su desvinculación con su entorno.

Respecto a la familia y las figuras parentales o tutelares:

- Que una vez se hayan superado la resistencia y demás barreras, se inicie la participación y la colaboración con las instituciones de ayuda y atención social.
- Que permanezcan en los servicios y recursos de ayuda, dando continuidad a los procesos de tratamiento sin decaer la motivación y la implicación personal y familiar (de cada uno a nivel individual y del grupo familiar a nivel colectivo).
- Que todo el grupo familiar se sienta acompañado, apoyado y reforzado en el esfuerzo realizado, que pueda canalizar sus momentos de debilidad y desánimo sin abandonar, ni desistir, y que encuentre un espacio de alivio en el Servicio de Implicación Familiar donde amortiguar y dar salida al estrés producido por la propia intervención.
- Que los progenitores o tutores adquieran y desarrollen capacidades y actitudes de perseverancia y habilidades de tenacidad y constancia, necesarias para mantener y aplicar los procesos de regeneración y cambio.

Respecto al menor:

- Que el menor reciba toda la asistencia posible mientras se trabaja con el resto de la familia, para que sus necesidades, demandas y aspiraciones queden cubiertas aceptablemente a través de los servicios asistenciales hasta que el hogar familiar pueda volver a hacerse cargo de los cuidados y atenciones propios de la crianza y la educación de los hijos menores.
- Que los déficits acumulados en el desarrollo del menor por la negligencia o mal trato proporcionado por los progenitores o tutores queden compensados y se recuperen los posibles retrasos madurativos y de aprendizaje.
- Que no se produzca un agravamiento del riesgo durante su permanencia en el entorno familiar.
- Que el niño o la niña reanude una actividad normalizada en el ámbito escolar (adquisición de hábitos, apoyo al rendimiento, recuperación del retraso), en la relación con el grupo de iguales o amigos, en la ocupación del tiempo libre, en la participación comunitaria, en la salud, la higiene y la alimentación, etc.
- Que queden protegidos los intereses del menor, su seguridad y su integridad básica como prioridad de la intervención.

- Que el grupo familiar se implique en el cuidado y atención de los menores cuando se haya dictado medida de separación provisional y tengan que ser acogidos o internados en centros residenciales, colaborando con éstos en las labores educativas y preparando por su parte un ambiente saludable propicio a la reunificación familiar cuando se produzca el retorno del menor.

Respecto al periodo de separación transitoria e internamiento del menor:

- Que toda la familia encuentre apoyo para realizar el proceso de separación de la manera menos dolorosa y costosa posible para ambas partes.
- Que el menor se sienta apoyado y acompañado por su familia tanto en el momento de la separación como durante todo el periodo que dure el internamiento o la acogida.
- Que la familia mantenga unas pautas básicas de cuidado y atención del menor durante su institucionalización, de modo que no se produzca un distanciamiento afectivo y funcional grande entre ambas partes y las figuras parentales no pierdan su función absolutamente.
- Que se produzca una relación más cooperativa en la educación del menor entre familia y centro residencia o la familia de acogida, participando en la toma de decisiones, desarrollando acciones coordinadas y reforzando la labor educativa institucional en cuanto a construcción de su identidad personal, evitación de la ruptura de vínculos, desarrollo de la sociabilidad, promoción de la autonomía personal, integración sociofamiliar.

Respecto a la reincorporación del menor al seno familiar y la reunificación:

- Que el entorno familiar se cualifique para recibir al menor y desempeñar adecuadamente sus funciones de crianza y educación, para lo cual hace falta que el ambiente del hogar mejore, se reestructure el núcleo familiar y se rehabilite como entorno saludable, educativo y socializador para el menor.
- Que la reunificación se produzca de una manera equilibrada, retomando cada cual su posición y papel dentro del núcleo familiar, y se vuelva a establecer la dinámica de hogar entre todos los miembros.
- Que se puedan superar con éxito las dificultades y problemas que van a surgir o reaparecer al cabo de poco tiempo después de la reunificación, debido a problemáticas no resueltas completamente y a reflejos de las que han existido en el pasado.
- Que se elimine o controle el riesgo de que en un futuro pueda volver a presentarse la situación en que sea necesaria una nueva separación del menor de su hogar.

5. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

5.1. Características de la intervención

En este apartado del Proyecto se va a describir cómo se entiende la metodología de la intervención y cuáles son los presupuestos desde los cuales se ha diseñado.

5.1.1. Principios metodológicos

- La secuencia de intervención va a consistir en un ciclo clásico de diagnóstico, prevención, tratamiento y reintegración.
- Hay que ajustar la mirada, suprimir la distancia, conseguir proximidad, enfocar correctamente; el acompañamiento va a ser fundamental para encontrar la posición del equilibrio.
- Se aplica una consideración de la familia en su globalidad, desde un enfoque sistémico relacional. Y también aplicado al trato individual con la persona, contemplada como unidad global.
- Se trabaja con intencionalidad educativa. Potenciación de las capacidades y habilidades, valoración de los factores salutogénicos, confianza en la capacidad de cambio de las personas (modelo educativo de competencia social).
- Se trabaja con un principio de normalización, igualdad de oportunidades, tratando de ofrecer a la población desaventajada las mismas posibilidades de desarrollo que puede disfrutar el resto de la sociedad.
- Se da mucha importancia a la contextualización y al trabajo desde el entorno y la realidad concreta.
- También se concede mucho valor a la participación, compromiso y responsabilidad por parte del sujeto, que debe compartir con el profesional un papel activo dentro del proceso.
- Se va a aplicar un modelo de intervención en coterapia, que facilita la interacción profesional a la vez que presenta un modelo relacional normalizado a los destinatarios para que lo asimilen, lo incorporen a su repertorio conductual y lo imiten.
- Orientación hacia calidad, para lo cual se incorporan mecanismos de supervisión, evaluación, investigación y formación.

- Han de servir también para amortiguar el estrés, la ansiedad derivada de las situaciones de intervención, reponer el desgaste del esfuerzo y la angustia que producen los riesgos.
- El Servicio de Implicación Familiar se entiende como un recurso de enlace o puente entre los diferentes servicios y recursos de la red social de tratamiento y asistencia social, que contribuye a mejorar la protección del menor y la integración social de la población en situación de vulnerabilidad o desventaja social, evitando las pérdidas o las fugas en los momentos de transición o derivación.
- Por consiguiente, se va a dar mucha importancia a la coordinación interservicios, se pretende que el Equipo de Intervención colabore y medie con los diferentes Servicios Sociales para aproximarlos y encajarlos.

A todos los mencionados, hay que sumar los principios generales propios de cualquier intervención socioeducativa: flexibilidad, singularidad, individualización, acercamiento, empatía, comunicación, interés de la familia y del menor, motivación, compromiso, participación, confidencialidad, respeto.

5.2. Niveles de Intervención

Desde un punto de vista de organización de la prestación del Servicio de Implicación Familiar, se van a distinguir dos niveles de intervención para flexibilizar y ajustar mejor la prestación a los diferentes colectivos destinatarios del Servicio de Implicación Familiar.

Estos dos niveles son:

- Promover la **implicación familiar en la preservación del núcleo familiar** como entorno educativo y socializador natural y fundamental del menor, y
- promover la **implicación familiar en el cuidado y atención del menor durante el periodo de separación transitoria e internamiento en un centro residencial** o de acogida, preparando conjuntamente las condiciones para la reunificación posterior del núcleo familiar.

El primer nivel de intervención es generalizado y va a estar presente en la totalidad de los casos de atención de este servicio, mientras que el segundo sólo se prestará cuando la valoración de la gravedad de la situación de riesgo o desam-

paro del menor que realice el equipo de Servicios Sociales determine la aplicación de medidas institucionalizadoras.

En ambos niveles, el modelo metodológico básico sobre el que se fundamenta la intervención en la implicación familiar es el mismo, el acompañamiento profesional socioeducativo del grupo familiar y sus miembros, que atienden las necesidades y demandas del menor derivadas de su desarrollo y de la compensación de los déficit a los que se ha visto expuesto, por la negligencia o incapacidad funcional de sus progenitores o tutores.

6. ORGANIZACIÓN

6.1. Estructura de la organización

Para garantizar el correcto desempeño de todas las tareas implicadas en el proceso, el Equipo de Intervención en la Zona estará formado por siete profesionales, con la siguiente configuración:

- Un psicólogo, que sumirá la coordinación del equipo además de participar en las tareas técnicas derivadas del proceso de intervención que afecten a su ámbito de competencia profesional.
- Cuatro educadores sociales, que desempeñarán, sobre todo, la función de acompañamiento y tratamiento a las familias.
- Un trabajador social, para atender las demandas y gestionar la situación de la familia en relación con las diferentes prestaciones sociales a las que tenga acceso.
- Un director de centro que coordine las distintas funciones que afectan al equipo y que permiten el correcto funcionamiento del mismo en la consecución total de sus objetivos.

6.1.1. Organización funcional a cargo del director del servicio

Se establece una serie de mecanismos de soporte para promover la optimización del funcionamiento del equipo promovidos y dirigidos por el director del servicio:

temas de interés profesional

- Trabajo minuciosamente coordinado en el devenir cotidiano, practicando una toma de decisiones colegiada y una corresponsabilización en las actuaciones planificadas.
- Espacios de reflexión y evaluación para analizar el desarrollo del trabajo y crear alternativas de mejora de inmediata implantación.
- Actualización y formación continuados.
- Supervisión y orientación por un equipo experto externo.



6.1.2. Director del Servicio

Funciones organizativas:

- Coordinación interna del equipo:
 - Definir los criterios estratégicos de la intervención.
 - Dirigir la prestación del servicio en el ámbito de su zona de actuación, asegurando la planificación de todas las acciones, la coordinación de todas las fases y la evaluación.
 - Dirigir a los otros miembros del equipo, responsabilizarse de su desempeño, organizar sus tareas y su supervisión, prever y solucionar los posibles conflictos.
 - Gestionar y administrar los recursos materiales y técnicos a disposición del equipo.
 - Ser responsable de los sistemas de información, recogida de datos, protocolos de actuación y de cuantos procedimientos se apliquen en la ejecución del servicio.

- Gestionar y administrar el presupuesto destinando a la ejecución y desarrollo del servicio.
 - Cuantas otras tareas sean necesarias derivadas de la función directiva propia de cualquier organización.
- Coordinación externa con los Servicios Sociales municipales:
- Asistir a las reuniones de coordinación presencial, en las que recibir las indicaciones necesarias para integrar la actuación del servicio en el proceso global de intervención que se está llevando a cabo o se ha diseñado para la familia.
 - Responder de la prestación realizada y dar cumplida cuenta de las actuaciones del equipo cuando sean requeridas por parte de la Gerencia de Infancia y Familia u otras instancias municipales.
 - Responsabilizarse de las obligaciones derivadas del contrato de la prestación del servicio en las zonas territoriales que así resulten de la licitación (presentación de informes, custodia de la información, requisitos administrativos, etc.).

6.1.3. Selección del personal y contratación

El conocimiento de las características del puesto de trabajo y del perfil profesional facilita la asignación correspondiente, la directora del servicio buscará el ajuste a un perfil general basado en:

- Capacidad para intervenir en situaciones especialmente problemáticas y conflictivas, con núcleos familiares e individuos con características de desestructuración y desadaptación, sabiendo discernir y evitar la interferencia de valores y prejuicios personales sobre las prioridades derivadas de la intervención.
- Respeto a las diferencias individuales, sociales y culturales.
- Habilidades para la relación interpersonal, habilidades para establecer la relación de ayuda y la comunicación con los destinatarios, habilidades para ser capaz de definir la propia posición dentro de la relación, en los términos justos que aconseja la distancia profesional.
- Capacidad de empatía, comprensión y asunción del rol de ayuda;
- Autocontrol, buen humor, estabilidad emocional en el afrontamiento de los problemas, decisión, responsabilidad, iniciativa.....

6.1.4. Psicólogo

Esta figura se desdobra entre la coordinación del equipo y su labor terapéutica propia como psicólogo. Es una figura de nexo entre el equipo de educadores y el director al que reporta algunas cuestiones organizativas y de funcionamiento.

a. Funciones técnicas:

- Establecimiento de las pautas y directrices operativas de la intervención;
- Recepción, identificación y valoración de caso.
- Participar en el diagnóstico psicosocioeducativo y definición de la intervención, en el seguimiento y en su evaluación.
- Intervención inicial con la familia, en colaboración con el resto del equipo, orientada a modificar las actitudes desfavorables a su participación y colaboración en el proceso de intervención que se le ha asignado.
- Intervención destinada a promover la preservación del núcleo familiar en los aspectos terapéuticos y clínicos, a través de la colaboración con las diferentes instancias de Servicios Sociales implicadas.
- Asistencia al menor en aquellos aspectos que demanden intervención psicológica.
- Participar en la preparación del entorno familiar para asumir las medidas de separación transitoria y reunificación del menor.

b. Funciones organizativas:

- Coordinación interna del equipo.
- Coordinación externa con los Servicios Sociales municipales.

6.1.5. Educadores sociales

Los cuatro educadores o educadoras sociales presentes en el Equipo de Intervención en la Zona tienen la misión de asumir la intervención socioeducativa derivada del tratamiento de cada caso. Son figuras técnicas que trabajarán en estrecha coordinación con el psicólogo y el director del servicio.

6.1.6. Trabajador Social

La figura del trabajador social facilita la relación del Equipo de Implicación Familiar con los otros equipos de intervención.

Por su propio papel, corresponden a éste las siguientes funciones:

- Mediación y colaboración con los Servicios Sociales Generales y Especializados.
- Participar en la valoración inicial del caso.
- La implicación de otros recursos que puedan ser integrados en el plan de actuación o hacia los que se pueda realizar una derivación parcial para complementar algún aspecto de la intervención.
- Apoyar la intervención inicial, que facilite la toma de conciencia por parte de la familia de su situación y del efecto de riesgo que provoca en sus hijos.
- Colaborar en la intervención destinada a promover la preservación del núcleo familiar; haciéndose cargo de los aspectos que requieran asistencia social y gestión de recursos sociales, y colaborando con el resto de Servicios Sociales municipales implicados.
- Apoyar la asistencia y atención a los menores de los educadores.
- Ayudar a la familia a reestructurar el ambiente del hogar.
- La mediación con los centros residenciales en caso de medidas de internamiento temporal, así como la valoración de los recursos y la tramitación de peticiones de cambio de centro, de modificación en las pautas de intervención, de derivaciones, etc.
- Participar en la evaluación del caso y en las formalidades de cierre del mismo.

6.2. Formación permanente del equipo: supervisión del director

Un factor de calidad fundamental lo constituye la formación permanente del equipo.

El proceso de formación del personal debe ser continuo y permanente y además debe procurar el desarrollo profesional de las personas:

- Preparación adecuada para el desempeño de las funciones y tareas que cada cual tiene asignadas.
- Orientación para ayudar a afrontar el estrés que suele acompañar a los trabajos de carácter social y con una alta implicación personal.
- Prevención del desgaste profesional (“queme” o burning-out).
- Disponibilidad temporal para asistir a otros espacios de formación.
- Medios para el aprendizaje autónomo.

- Supervisión.
- Planes de desarrollo personal dentro de la organización.

La competencia científico-técnica tiene que ver no sólo con el bagaje de conocimientos y recursos, sino también con las habilidades interpersonales y sociales. La formación permanente debe contemplar ambas dimensiones.

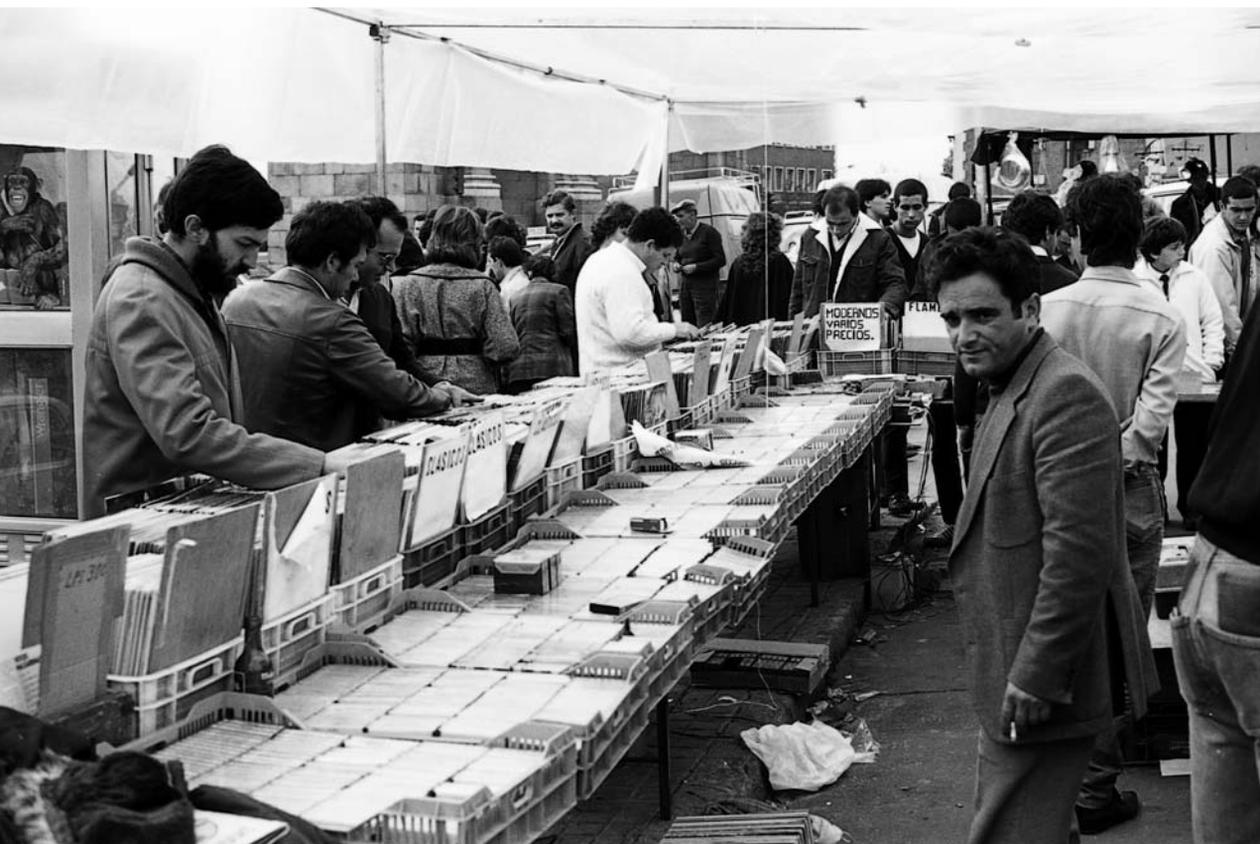
La formación permanente debe acompañar todo el periodo de prestación, ajustándose a las necesidades de cada momento. Para lo cual es necesario llevar un plan de evaluación de las necesidades formativas y una planificación acorde con la dinámica del trabajo.

Las líneas de formación permanente serán:

- Reflexión acerca de la propia acción.
- Perfeccionamiento de las habilidades adquiridas en la experiencia.
- Adquisición y entrenamiento de nuevas habilidades.
- Desarrollo práctico de los conocimientos.
- Ampliación de los conocimientos implicados en los requerimientos del programa.
- Aprendizaje y uso de instrumentos, herramientas, técnicas.
- Participación en eventos científico-profesionales del sector (congresos, seminarios, jornadas, encuentros...).

Algunos contenidos curriculares que se abordarán son:

- Criterios de mejora y estándares de calidad en la prestación de servicios de implicación familiar, preservación y separación provisional-reunificación.
- Evolución del marco normativo y desarrollos legales relativos a la atención y protección de los menores y sus familias.
- Roles y funciones de los profesionales implicados.
- Procedimientos preventivos, pedagógicos y terapéuticos.
- Gestión de las emociones y sentimientos de separación y pérdida, de frustración, etc., tanto en los destinatarios como en los propios profesionales.
- Habilidades de manejo del comportamiento, habilidades de intervención en crisis, habilidades de modificación cognitiva y conductual, habilidades de dinamización y animación, habilidades de trabajo en equipo y coordinación interprofesional, habilidades metodológicas, etc.



El Rastro, 1984
Luis C. Zamora

“TOMEMOS LA PALABRA”

En Vallecas nos preocupa lo que piensan y viven los y las jóvenes

Marinete Alves Bayer

Asociación Escuela y Autogestión

RESUMEN

El trabajo que presentamos a continuación se está desarrollando actualmente en el Distrito de Puente de Vallecas. Un importante grupo de personas de perfiles profesionales variados estamos visitando los Centros de Educación Secundaria con el objetivo de consultar al alumnado sobre temas relacionados con los estudios y otros aspectos relacionados. Nos parece que merece la pena compartir algunas informaciones sobre el proyecto.

PALABRAS CLAVE

Comunidad educativa. Convivencia. Jóvenes. Participación. Autogestión

ALGUNAS PINCELADAS SOBRE LA REALIDAD QUE NOS OCUPA

Los Institutos de Educación Secundaria (IES, públicos) acogen en Puente de Vallecas a unos 5.600 alumnos y alumnas, mientras los Centros Privados Concertados cuentan entre su alumnado con otros 6.500 aproximadamente, sumando en el distrito algo más de 12.000 jóvenes de Educación Secundaria –entre la obligatoria y post obligatoria–.

Paralelamente, y pese a que al profesorado y a la administración educativa le pueda parecer una expresión “algo fuerte”, el sistema expulsa a un número no despreciable de chavalas y chavales antes de titular la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y en muchos casos sin lograr alcanzar 3º de ESO.

Por ello, sin considerar porcentajes de fracaso escolar el abandono prematuro del sistema, no es menos cierto este hecho: en muchos centros educativos, el alumnado de 4º de ESO representa cerca del 50% de lo que entra en 1º de ESO. Sea porque abandona, por la cantidad de suspensos o por marcharse a otras zonas.

Puente de Vallecas y Villa de Vallecas han sido de los últimos distritos de Madrid en implantar el primer ciclo de la ESO en los IES. Cuando se puso en práctica esta medida, las infraestructuras todavía pecaban de precariedad, el acompañamiento de maestras y maestros a sus grupos y otras medidas de transición necesarias provocaron situaciones de descontrol y cierta sensación de impotencia.

Por otro lado, en los últimos años la atención de los medios de comunicación sobre los Centros Educativos de Secundaria nunca ha dejado de dar una imagen victimista respecto del profesorado y alarmista en cuanto a conflictividad. La exageración de situaciones y de estudios en este medio, pone de manifiesto preocupaciones reales, pero poco objetivas, a nuestro modo de ver a la hora de situar en su justa medida la incidencia de fracaso académico y violencia escolar.

No dicen mucho las noticias sobre la importancia de la Exclusión Social y su inevitable incidencia sobre el sistema educativo.

CÓMO NACE LA IDEA DE “TOMEMOS LA PALABRA”

Es un proyecto de la Asociación Escuela y Autogestión que nace de la preocupación por situaciones tan importantes como son la convivencia en los centros educativos de secundaria, el abandono escolar, los altos índices de suspensos, además de la imagen que se viene dando de que nuestros jóvenes son violentos, que no quieren estudiar y que son la causa de todos los problemas de su entorno educativo. Nos hemos dicho: esto hay que verificarlo, pero además, ¿cómo podemos hablar de ellos sin ellos? Estas primeras ideas nos sirvieron para elaborar un borrador de proyecto a desarrollar en Puente de Vallecas, enmarcando como realidad nuestro distrito debido a lo que somos y a nuestra capacidad para abarcar el trabajo que nos proponíamos hacer.

Desde el principio nos parecía importante tener en cuenta la opinión de otras entidades sociales que trabajan con jóvenes, así como la del profesorado y equipos directivos de los IES. Teníamos claro que sin estos apoyos no sería posible realizar los objetivos que nos proponíamos.

El borrador se transformó en proyecto a través de la participación sobre todo de las entidades que se fueron sumando y de personas que comparten la necesidad de escuchar a los y las jóvenes tanto de la llamada educación formal como de la no formal.

ESCUELA Y AUTOGESTIÓN: UNA ASOCIACIÓN PARA EL BARRIO Y PARA LA EDUCACIÓN

Nacemos del proyecto educativo del Colegio Público Palomeras Bajas. Somos una asociación creada por personas que hemos estado o todavía formamos parte de esa comunidad educativa, que se ha ampliado a otras personas de Vallecas.

Creemos que para educar hay que tener en cuenta el contexto social, familiar, personal, de entorno inmediato y global. La visión de lo que pasa a nuestro alrededor nos preocupa y nos ha llevado a plantearnos diferentes líneas de actuación:

- El debate sobre problemas que repercuten en el medio educativo.
- El conocimiento de experiencias que puedan aportar mejora a nuestras prácticas.
- El conocimiento profundo de la educación en nuestros barrios.

Al principio (2003-2004) salimos al encuentro de antiguos alumnos y alumnas del Centro Palomeras Bajas, para conocer su experiencia de adaptación a los centros de secundaria. Sus vivencias nos despertaron cada vez más el interés por saber más y poder aportar algún tipo de apoyo al alumnado de secundaria, sobre todo al alumnado que estaba empezando en los IES. Y eso era “darles la palabra”.

Nos presentamos actualmente como una asociación del barrio y para la educación, porque es nuestra esencia. Rescatamos ideas fundamentales del proyecto educativo que nos inspira, con el deseo de trabajarlas en el ámbito educativo y en otros. Creemos que dichas ideas sirven para nuestro centro, nuestro barrio, nuestras relaciones familiares y laborales, etc. A modo de ejemplo, nos identificamos con:

- La educación en valores.
- La resolución de conflictos, a través del diálogo y de la asamblea.
- La cooperación en el aula.
- La enseñanza individualizada.
- Una escuela abierta al entorno y la integración de la familia en la escuela.
- Gestión democrática y participada de la escuela por su propia comunidad educativa.
- La socialización de los recursos.

Optamos por la **autogestión** como idea fuerte que identifica nuestra asociación y que nos vincula fundamentalmente con el proyecto educativo del Palomeras Bajas, siendo al mismo tiempo patrimonio universal. En una sociedad que invita al derroche y a la competitividad, nuestro proyecto fundacional quiere defender la autenticidad de las personas desde su capacidad de autogestionar en entornos controlables cosas tan importantes como son la educación, la convivencia, el trabajo, los recursos públicos. Por esto nos interesa conocer y relacionarnos con iniciativas de la economía social, proyectos educativos fieles a estas ideas, experiencias pedagógicas que sean fruto de la experiencia concreta. La **autofinanciación** complementaría este objetivo, si somos capaces de abarcar lo controlable. Desde el principio nos hemos propuesto realizar lo que nuestras energías nos permitan y que nos llene de satisfacción, sin el agobio de las justificaciones y la dependencia de las convocatorias.

Finalmente, el sonido de la palabra **escuela** nos lleva a la palabra **pública**. Nos inspiramos en los principios de la responsabilidad colectiva, para defender que es de

todos y de todas. Por esto la educación para la ciudadanía la entendemos a través del derecho a los recursos necesarios para que cada persona nos consideremos como tales, independientemente de un concepto político. La escuela pública es una opción fundamental que nos lleva a luchar por una red digna y suficiente para la plena escolarización y llena de calificativos como **laica, científica, participativa, democrática, intercultural, gratuita, de todas y de todos.**

LO MÁS IMPORTANTE: LOS Y LAS JÓVENES, DENTRO Y FUERA DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA

La falta de cauces reales que permitan que se exprese el alumnado nos da como resultado una versión unilateral de la realidad: el punto de vista de las personas adultas que formamos parte de los Centros Educativos.

Como asociación, consideramos que lo anterior es una pérdida. Para establecer un diagnóstico real y plantear salidas a los importantes problemas presentes dentro y fuera de nuestros institutos es necesario escuchar al alumnado, que es el sujeto del sistema educativo.

La educación de la juventud es el objetivo del sistema educativo de enseñanza, es por tanto la obligación del mismo promover el protagonismo en el análisis y la implicación en la búsqueda de soluciones del propio alumnado. Enseñar a participar y a responsabilizarse de los aspectos cotidianos que les afecta, como es su educación, lleva implícito identificar la realidad de forma colectiva, “Tomemos la Palabra”, pretende aportar un granito de arena en esta ardua tarea...

El hecho de escuchar ya es muy importante porque manifiesta hacia los y las jóvenes esta idea de que a alguien le preocupa conocer lo que les pasa, lo que piensan, lo que sienten. Pero pensamos que hay algo mucho más relevante que es si seremos o no capaces de efectivamente darles el protagonismo ¿Qué pasaría si nos encontrásemos con un rechazo absoluto del sistema? ¿Estamos preparados/preparadas para buscar alternativas? ¿Qué pasaría si rechazaran aspectos concretos de los centros, de los métodos, de los profesionales? ¿Llega nuestra capacidad de autocrítica a plantearnos cambios radicales?

De entrada, la gente que estamos llevando a cabo el proyecto nos estamos encontrando con opiniones y propuestas muy interesantes y creemos que merece la pena el ejercicio.

LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN LA EDUCACIÓN DESDE EL BARRIO Y EN APOYO A LOS CENTROS

En Vallecas hay un gran número de asociaciones, entre las que destacamos las que llevan a cabo proyectos de tipo socioeducativo, de apoyo escolar, actividades en el tiempo libre, garantía social, talleres prelaborales, intervención en los centros en términos de convivencia, etc.

Se podría considerar como una etapa transitoria hacia un modelo integrado de colaboración entre entidades del barrio y centros educativos. En algunos casos, funciona mejor la coordinación, en otros, los centros se limitan a ordenar la entrada de las entidades y los hay que no abren demasiado la puerta a este tipo de intervenciones. Lo que es cierto es que la mayoría de los centros han visto en las entidades una salida a la cantidad de problemas de convivencia para los cuales el conjunto del profesorado no estaba preparado.

La experiencia de las entidades en el trabajo con grupos de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social ha ido formando a educadores/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales, dinamizadores/as de tipo diverso, que actualmente están incorporados a sus proyectos o que han estado en ellos.

A esta larga lista de profesionales con experiencia en el barrio, se suman las nuevas figuras de mediadores/as sociales y vecinales y otras personas que hayan o estén vinculadas al sistema educativo, sobre todo desde los grupos de compensatoria, chavales y chavalas desmotivados/as que se desenganchan fácilmente del sistema.

Escuela y Autogestión ha visto las potencialidades de estas experiencias personales, profesionales, colectivas como una oportunidad para dialogar con el alumnado, aunque sea de manera fugaz y puntual. Por esto, nos hemos propuesto la apertura del proyecto “Tomemos la Palabra” desde un principio. En la medida que el proyecto fue tomando forma, fuimos ofreciendo a muchas personas esta participación, no solamente en la ejecución de las actividades, sino en la construcción de los objetivos, de la metodología, la propia escritura de las fichas para realizar las dinámicas.

EL TRABAJO REALIZADO Y TODO LO QUE QUEDA POR HACER

El proyecto se plantea en varias dimensiones, objetivos hacia varios ámbitos y actividades flexibles que tengan en cuenta la PARTICIPACIÓN de todas las personas, entidades e instituciones participantes. Todo ello implica:

Una serie de actividades dirigidas a los y las jóvenes

- **Diálogo en las aulas**, a través de una dinámica que les permite expresarse sobre varios temas relacionados con los estudios, las motivaciones, las relaciones personales, el tiempo libre. A 1º de ESO en los IES, les preguntamos sobre su experiencia de transición desde los centros de primaria a los de secundaria. La previsión es de cerca de 50 grupos participantes, teniendo en cuenta los niveles en todos los Centros Públicos de Secundaria de Puente de Vallecas y algunos Centros Privados Concertados.

El diálogo se extiende a las Aulas de Compensación Educativa, a los grupos de Garantía Social y de apoyo escolar o talleres preelaborales, etc., llevados por las Entidades Sociales. En este caso, se ha elaborado una dinámica más flexible y más relajada, sin la presión de los 45-50 minutos de la sesión de un instituto.

- **Encuesta de opinión**, con preguntas cerradas, sobre temas educativos y socio-familiares, dirigida a jóvenes de 12 a 20 años. El contenido de las cuestiones se ha elaborado discutiendo y contrastando la opinión de grupos de jóvenes que participan o se benefician de los servicios de entidades sociales y de centros educativos y se ha simulado la aplicación antes de cerrar el diseño. La muestra supone alrededor de 2.000 encuestas aplicadas en las aulas, con el acompañamiento del dinamizador de sesiones, para responder a las dudas y cuidar que se cumplimente de acuerdo a los criterios de representatividad propios de esta actividad.
- **Foro Virtual**, todavía en proceso de puesta en marcha. El primer borrador de foro nace de un grupo de 6-7 jóvenes de 16/18 años, con preguntas en torno a “Dicen que los jóvenes no pensamos, será que no nos quieren escuchar” y sugiere temas como “en casa, en la calle, en clase, en mi cabeza, en-amorados...” para empezar a hablar. Para ello, Escuela y Autogestión está diseñando una página www.jovenesvk.org cuyo centro es el foro. Este recurso nos permitirá recoger opiniones abiertas y dar forma a respuestas de todo tipo, según lo que aporten los y las jóvenes.

El foro virtual nos lleva a los cybers del barrio, espacios libres de acceso público a internet. Facilitaremos a los y las jóvenes información sobre la existencia y localización de estos centros.

- **Acto lúdico**, la palabra no lo es todo, pero está integrada en esta actividad de cierre de etapa. Nos gustaría llegar a ésta con un grupo de jóvenes organizados que empiece a aglutinar expresiones, diferencias, puntos de vista, motivaciones... de diferentes institutos, grupos informales, entidades, etc. El objetivo es que para principios del verano podamos hacerlo, en algún punto de Vallecas, abierto ... Sería la expresión del contenido abordado a través de las actividades anteriores, pero con la magia que les puedan dar los chavales y chavalas desde lo que son y piensan.
- **Más cosas**, el proyecto menciona entrevistas, documental, programa de radio y la tele local... y abre el abanico a lo que surja. El trabajo que estamos haciendo hasta el momento nos está diciendo que las cuatro actividades anteriores ya son una base muy sólida en la realización de nuestros objetivos. Avanzaremos según nuestras posibilidades hacia otras actividades, pero con la participación de ellos y de ellas.

Ideas abiertas a los centros y al profesorado

Hemos contemplado la participación de los centros en la configuración del proyecto. En la etapa preparatoria, visitamos a varios IES y transmitimos el borrador del proyecto a todos ellos, pidiéndoles opiniones y sugerencias. Sea por lo que sea, recibimos únicamente algunas opiniones favorables y otras entusiastas, pero no muchas correcciones a lo planteado.

Poco a poco, en el diálogo directo, algunos directores y directoras nos llamaron la atención sobre el hecho de las imágenes y los datos, la privacidad, etc. Estos temas los integramos perfectamente, teniendo en cuenta sus observaciones.

Nos han preguntado por los resultados, por los objetivos finales y por la devolución de la información. A este interés respondemos de manera abierta y comprometida:

- A cada centro les aportaremos un informe cuantitativo global de los resultados de la encuesta.
- Invitamos al alumnado a un debate sobre los temas más importantes que aparezcan en los diálogos a través de las aulas y posteriormente nos ofrece-

mos a debatir sus propuestas y apoyarles en la transmisión de sus ideas a los centros.

- Queremos estimular el asociacionismo en los centros, con formatos abiertos y creativos, según lo que propongan los y las jóvenes.
- Facilitaremos al profesorado, a través de algún formato todavía no definido, la posibilidad de conocer mejor a su alumnado, según la información aportada por el proyecto.

Actividades para las entidades del barrio que trabajan con jóvenes

Para las entidades y personas que estamos dando todo el empuje al proyecto este proceso está suponiendo una motivación extraordinaria. El trabajo en equipo, el contacto con los y las jóvenes en las aulas, la visión global del sistema educativo y su funcionamiento en Vallecas, etc... es un aprendizaje muy específico.

Queremos que las entidades se beneficien de este contenido, para lograr un análisis más profundo de la realidad juvenil que estamos tocando y poder mejorar nuestras actuaciones en todos los sentidos.

Lo que podemos pensar por el momento son espacios de reflexión y debate, que de manera abierta permita a las entidades formular nuevos proyectos o mejorar los que están desarrollando.

Actividades de sensibilización de manera más amplia

Las actividades y medios que pueden llamar la atención de la sociedad cercana sobre lo que pasa y lo que piensan nuestros y nuestras jóvenes son:

- El propio acto lúdico.
- Algún tipo de publicación.
- La difusión en medios locales.

Hemos pensado realizar un tipo de bono de apoyo, que servirá para dar a conocer el proyecto y captar fondos para la financiación de las actividades.

CONCLUSIONES

“Tomemos la palabra” ha encontrado eco en todos los sectores y en todos los ámbitos. Aunque no podamos sacar conclusiones finales, sí podemos observar una serie de impactos de lo realizado hasta el momento:

En cuanto a la participación

A pequeña escala los y las jóvenes responden, nos acompañan y se interesan por la continuidad. Su preocupación en las aulas es “¿realmente va a servir para algo?” a lo que replicamos con la devolución de la pregunta de si ellos y ellas quieren que sirva para algo. Las expectativas están a flor de piel, el reto es saber abrir los cauces. Hemos recorrido la mitad de los centros previstos y ya hay unos 200 jóvenes que han facilitado su contacto para seguir formando parte de este proyecto.

Dentro del grupo dinamizador, llama la atención el hecho de participar en el diseño y puesta en marcha del contenido y la dinámica. Hemos optado por hacer equipos para entrar a las aulas, para combatir las inseguridades iniciales y la persona que entra como apoyo en la primera sesión puede entrar como “titular” en la segunda o tercera. Periódicamente nos reunimos para comentar, evaluar y recalibrar el proceso.

Con los centros nos reunimos todas las veces que haga falta, para responder a dudas, argumentar, retocar detalles y ajustar los calendarios.

Creemos que es innovador el proceso de participación, al no encerrarlo en nuestra asociación y tener en cuenta toda la variedad de experiencias y opiniones.

Nos llama la atención que gran parte del alumnado que contesta a la encuesta confunda Consejo Escolar con Asociación de Alumnos/as. Esto se suma a la inexistencia en la casi totalidad de los centros de secundaria de este tipo de estructura participativa. Un objetivo fundamental del proyecto es el empoderamiento de la población juvenil para que se asocie, se agrupe y genere modelos juveniles de transformación social. Así, nuestra asociación quiere prestar una atención especial a este aspecto, dotando de estímulos y recursos la palabra participación.

En cuanto al trabajo en red, la variedad, la complementariedad

El proyecto está abierto a caminar de la mano con todo el abanico de entidades, instituciones, profesionales, vecinos y vecinas, estudiantes en prácticas, jóvenes motivados/as a participar en algún tipo de experiencia colectiva.

El reto es la ruptura de la individualidad de los proyectos socioeducativos, subvencionados y dependientes de las líneas de las convocatorias. Estamos introduciendo una idea de colaboración desde lo que hay, con el esfuerzo y la generosidad de quienes apostamos por una respuesta desde el tejido asociativo del barrio.

En cuanto a la integración entre el barrio y la escuela

No creemos en la escuela que encierre a los niños y niñas en libros de textos. Nos parece claramente necesario, partiendo del dinamismo de nuestros barrios, la apertura de la estructura de la escuela a la participación del propio alumnado, de la familia, de las entidades. Todo esto debe dar lugar a un nivel de integración que interpele los contenidos, la metodología, las actividades, dando al hecho de estudiar una dimensión diferente para los chavales y chavalas.

Lo social y lo educativo

Por último, nos parece importante destacar la necesidad de prestar atención al aspecto social respecto a todo lo que ocurre en las aulas. Un alumno o alumna que no sabe leer en primero de secundaria no puede aguantar la dinámica de un profesor explicando durante 45 o 50 minutos. Se aburre y lanza mensajes continuamente.

La generalización de la educación es un hecho positivo y se podrán encontrar los resultados en los diferentes estudios e investigaciones de la Administración Educativa. Pero no podemos tolerar las conclusiones rápidas de que “no quieren estudiar”, de que “son violentos”, “la escuela no está para educar, este es el papel de la familia”. Sin dejar de contener verdades, estas expresiones son de escaqueo del sistema educativo a través de las palabras del profesorado que se encuentra impotente ante la realidad.



El Rastro, 1984
Luis C. Zamora

EL LENGUAJE: UN DEBATE NECESARIO PARA EVITAR INVISIBILIDADES

África Preus Rodríguez

DTS Col. N° 3.971

Con la colaboración de **Eva M^a Padilla Ayuso**

Trabajadora Social. Estudiante de Antropología

RESUMEN

El lenguaje es una herramienta básica que describe, interpreta y reinterpreta la realidad. El debate está en descubrir lo que estamos nombrando y la manera de hacerlo; las alternativas que existen y la posibilidad de cambio:

LO QUE NO SE NOMBRA, NO EXISTE.

PALABRAS CLAVE

Lenguaje. Sexo/Género. Discriminación. Cambio. Alternativas. Creatividad.

El objetivo de este artículo es provocar la reflexión y el debate sobre el lenguaje sexista, que bajo nuestra opinión es necesario dentro del colegio y dentro del desarrollo de nuestra profesión que mayoritariamente es femenina y, que como sucede en el resto del contexto social, es nombrada en masculino.

En nuestras intervenciones los mensajes, el lenguaje y la palabra son herramientas básicas. En la forma de nombrar a las personas y a los problemas subyace una carga que no es gratuita y que no es justa; si por ejemplo una familia es nombrada como parental en lugar de marental cuando quien asume únicamente la función principal en la familia es una mujer, se la está invisibilizando. Si una madre recibe más presión que un padre, porque se presupone que es función de la mujer el cuidado y atención de sus miembros, se está cargando con demasiado peso a una de las partes.

Antes de exponer los argumentos para poder iniciar el debate, es necesario tener determinados conceptos claros para partir de un mismo punto:

- **SEXO:** Características fisiológicas de las personas:
Hembra, capacidad de reproducción. Macho, capacidad de fecundación.
- **GÉNERO:** Construcción, de carácter psicológico, social y cultural de aquellas características que en una sociedad se consideran “femeninas” o “masculinas”, y que suelen atribuirse por tanto a mujeres y hombres, respectivamente.

La relación sexo/género es algo muy estudiado y debatido desde muy diferentes puntos de vista. Cuando se intenta justificar la desigualdad entre varones y mujeres, suele recurrirse a una perspectiva biologicista, en la que se atribuyen roles sociales en función de características biológicas, y sobre todo de la función reproductiva: si la mujer es la que reproduce la especie, las funciones derivadas de esta reproducción también le corresponden y es la que más capacitada está para hacerlo. Este tipo de justificaciones se desmontan en cuanto vemos, por ejemplo, que los varones también están capacitados para el cuidado y crianza.

Aplicando el concepto de género al lenguaje, podemos hablar de que es una categoría gramatical que permite clasificar los nombres en masculino y femenino. En el español no siempre se asocia la referencia extralingüística al sexo natural. Todos los sustantivos tienen un género gramatical, pero, no todos aluden a machos y hembras.

- **SEXISMO:** Discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro.

Al referirnos a las actitudes, conductas y pensamientos en los que existe una subordinación de la mujer con respecto al hombre, nos estamos refiriendo al **MA-CHISMO**. Por el contrario, si estas actitudes, conductas y pensamientos, subordinan al hombre con respecto a la mujer, hablamos de **HEMBRISMO**.

En el lenguaje, se puede observar el tratamiento discriminatorio que se produce en los discursos y en la construcción de los mensajes:

- **SEXISMO LINGUISTICO:** cuando el mensaje resulta discriminatorio, debido a su forma, y, no al fondo.
- **SEXISMO SOCIAL:** Palabras o estructuras que bajo el prisma de las reglas lingüistas correctas, se emiten mensajes discriminatorios.

- **FEMINISMOS:** Movimientos ideológicos que ofrecen una visión crítica de las relaciones históricas, pasadas y presentes de las mujeres. Con el objetivo claro de mejorar la condición política, social, educativa y económica de la mujer. Las teorías feministas cuestionan la relación entre sexo, sexualidad, y el poder social, político y económico.

Un error bastante común es creer que el feminismo es el concepto contrario al machismo.

- **MASCULINISMOS:** Movimientos ideológicos que intentan promover los derechos, intereses y preocupaciones de los hombres. Aportan una crítica general de las relaciones sociales y, un análisis de desigualdades de género. Ofrecen una visión desde las experiencias de los hombres.

- **PATRIARCADO:** Término antropológico usado para definir todo el conjunto de prácticas sociales y de representaciones ideológicas y simbólicas que justifican la dominación sobre las mujeres. Puede hablarse de dos tipos principales de patriarcado: el coercitivo, obligando por ejemplo a que las mujeres se tapen con burka, o la prohibición del derecho a voto; el de consentimiento, que es más actual, menos visible y propio de la sociedad occidental: hay una igualdad formal, pero se consiente una práctica discriminatoria, ejemplo: preguntar en una entrevista de trabajo el estado civil, si se tiene descendencia, etc.

- **ANDROCENTRISMO:** Perspectiva deformada de la realidad, en la que se identifica y se conforma a todo el conjunto de la Humanidad con las características y valores de los varones exclusivamente. Suele ser muy resistente al cambio, pues esta perspectiva engloba toda la narración de la Historia, de los discursos, etc.
- **FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA:** En todos los países del mundo, desarrollados o no, se ha producido un aumento de hogares encabezados por mujeres. El promedio mundial de los salarios, sitúa a las mujeres muy por debajo de los hombres. La cifra está situada alrededor del 50% menos. Esta diferencia de salarios y la mayor inestabilidad laboral traen como consecuencia un aumento de pobreza y menos oportunidades en el acceso a recursos.
- **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Permite desarrollar conocimientos concretos sobre las situaciones de las mujeres con respecto a los hombres en el mundo.

Contribuye a visualizar las relaciones de poder y subordinación de las mujeres, conocer las causas que la producen y encontrar mecanismos para superar brechas existentes, así como reconocer que existen relaciones de desigualdad y que existe opresión e injusticia en la organización genérica de las sociedades (Marcela Lagarde 1995)

EL LENGUAJE

El lenguaje es una herramienta que refleja el sistema de pensamiento colectivo, que transmite la forma de pensar, sentir y actuar de cada sociedad en general y de cada persona en particular. Determina una manera de ver la sociedad y, la propia sociedad moldea hábitos culturales de generación en generación.

El lenguaje es importante para la construcción de la identidad personal y social, depende de lo que se nombre y cómo, quien recibe el mensaje construirá una imagen mental más o menos fiel a la realidad. El lenguaje refleja situaciones, nombra, valora, interpreta y reinterpreta la realidad. Cuando algo es nombrado la imagen mental que se produce puede ser diferente según el contexto y, según la experiencia vivida.

El ideario colectivo de una sociedad, refleja la interpretación de la realidad a nivel general. Este ideario colectivo influye y es influido a su vez por el ideario indivi-

dual. Es el lugar desde donde se asientan los prejuicios, que dan paso a las discriminaciones. Al nombrar el mundo en masculino, el ideario refleja un claro androcentrismo: el hombre está situado como medida de las cosas.

La manera en que ha sido nombrada y narrada la realidad hasta ahora, ha sido válida para la mayoría de las personas. El problema ha surgido cuando las mujeres empiezan a ocupar los espacios públicos. Históricamente, el papel de la mujer en la sociedad se ha desarrollado especialmente en el espacio privado. Ha habido mujeres a lo largo de la Historia que han realizado aportaciones y que muchas veces han sido escondidas detrás de una figura masculina. Por ejemplo Camille Claudel, hermana de Poul Claudel y, pareja de Rodin, fue una escultora brillante. La narración de la Historia ha puesto énfasis en las aportaciones masculinas. Desde hace años, hay personas interesadas en descubrir a las mujeres que desarrollaron capacidades y saberes. Desde hace poco los libros de texto de historia y de arte empiezan tímidamente a recoger esas aportaciones.

La lengua evoluciona en cada época para responder a las necesidades de las personas que forman las sociedades. Estamos en un momento importante porque ahora existe un grupo numeroso de personas que sienten discriminación y la necesidad de cambiarlo.

Corregir los hechos discriminatorios lingüísticos puede parecer artificial, de hecho, recibe muchas críticas desde varios ámbitos. Si partimos de la importancia antes especificada del lenguaje y la carga ideológica que este tiene, bajo nuestro punto de vista, se hace imprescindible y paralelo a otros avances conseguidos como el acceso de la mujer a la educación, al voto, los derechos sociales y políticos.

El objetivo del cambio sería conseguir parcelas conceptuales y lingüísticas que también le pertenecen a la mujer por derecho propio, evitando así la invisibilidad. Clara Campoamor en su lucha por el derecho del voto de la mujer, hace 75 años, decía claramente que las mujeres deberían estar en todos los lugares no sólo donde se las buscara.

Sin ser expertas lingüistas queremos aportar algún dato que pueda fundamentar el planteamiento que se esgrime en cuanto a la lengua y la cultura. Es obvio que la lengua y las características culturales van unidas; en todas las lenguas los gestos o signos se adecuan al pensamiento. Lo que difiere unas lenguas y otras son los sistemas fonéticos y las estructuras gramaticales.

No en todas las lenguas hay género para nombrar las cosas. Señalando dos extremos, por un lado, podemos observar a una tribu birmana que no distingue de género y el quechua de los andes en el que la estructura morfológica es igualitaria. Por otro lado, en el inglés, en singular y en plural, lo femenino y lo masculino están incluidos. En el guajiro, lengua indígena venezolana, el femenino es palabra genérica que engloba ambos sexos.

Según la enciclopedia Encarta, a principios del siglo XXI desde la escuela comparativa lingüística se establece una tipología de las lenguas en cuatro grupos de acuerdo con un criterio morfológico:

Lenguas analíticas o aislantes, son aquellas que tienen palabras de una sola sílaba. Tienen un significado básico y son inmutables. En chino para decir que alguien vino hay dos palabras: lai (“venir”) y li (“pasado”).

Las lenguas aglutinantes son las que reúnen en una sola palabra varios elementos. Cada elemento tiene un significado individual. A la raíz de la palabra se le añaden los afijos. En Turco la raíz *äv* (“casa”), puede tener como sufijos, *äv da* (“en la casa”), *äv lar* (“las casas”) y *äv lârda* (“en las casas”).

Las lenguas flexivas, utilizan los afijos para aportar las variaciones de género, caso, persona, voz, aspecto, tiempo y conjugación. El latín, el francés y el español son ejemplos de este tipo de lenguas.

Las lenguas incorporantes, son aquellas en las que una oración entera puede expresarse con una palabra, en donde se combinan marcas aglutinantes y aislantes. El swahili es una lengua incorporante. Por ejemplo, la palabra *hatukuviwanunulia* significa (“no nos compararemos con la gente”). Sus componentes son: *ha* (negación) *tu* (nosotros) *ku* (pasado) *vi* (pronombre objeto de tercera persona plural y género neutro) *wa* (la gente) y *nunulia* (comparar a comparar para).

Con esta clasificación u otras que puedan existir, surgen reflexiones que confrontan la idea de pureza de las lenguas. Las normas gramaticales, la fonética y la ortografía fueron creadas y decididas por las personas: ¿quién elaboró esas reglas? ¿cuándo fueron elaboradas? ¿cómo estaba la sociedad conformada cuando se estructuraron estas normas? ¿cuál era el rol social de hombres y mujeres? Todas estas preguntas están contextualizadas en la estructura social como concepto; las formas de relación entre las personas, los roles, la organización, los valores... etc., se encuentran en continuo cambio al que también debe de adaptarse el lenguaje. Evidentemente

hay cuestiones que eran inimaginables. En algunos cargos y profesiones ocupadas únicamente por hombres y, para las que existía prohibición expresa de la incorporación de la mujer, por ejemplo en la judicatura, es comprensible que resulte tan raro y difícil de feminizar esas palabras. Pero, por salvaguardar la tradición ¿una parte de la sociedad debe quedar invisible?

El Ministerio de Educación y Ciencia decretó una Orden Ministerial (de 22 de marzo de 1995) para que se adecuaran las denominaciones de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quien lo obtuviese.

Existen muchas dificultades, lexicosemánticas y morfosintácticas, pero si las consecuencias son positivas para todas las personas ¿Por qué no hacer el cambio?

CÓMO HACER EL CAMBIO

Una de las críticas más oídas y leídas en los últimos tiempos es que, si se deja paso al cambio, hay que modificar todas las palabras. Al hablar de los sustantivos, hay que reflejar que estos tienen un género gramatical, pero no todos aluden a machos o hembras. Hay realidades que no están sexuadas, por ejemplo: libro, cielo, silla, zapatilla...

Hay sustantivos de doble forma y de forma única. El problema surge en los primeros. La raíz es la misma y la terminación es diferente para el masculino y para el femenino. En la mayoría de los casos se están refiriendo al mundo animado. Esto, además de provocar frecuentes ambigüedades, coincide con la invisibilización de las mujeres. En la doble fórmula, lo que está nombrado en masculino designa de la misma manera al varón o macho y, tiene un valor genérico. En femenino, en cambio siempre define a la mujer o a la hembra.

La lengua española es muy variada, existen muchos sustantivos que, independientemente de su final, engloban a todas las personas; se han planteado diferentes medidas para evitar la discriminación en el lenguaje que tienen ventajas e inconvenientes. No es fácil encontrar una única forma en la que estén todas las personas e instituciones de acuerdo; lo importante es encontrar un estilo propio, con el que nos sintamos a gusto y con el que no se discrimine a nadie. Al principio cuesta, incluso hay que forzarlo. Con el uso se vuelve natural.

Hay que ser consciente de la importancia que tiene el lenguaje, de las alternativas que existen y de saber utilizarlas en función de las necesidades. Si existen

dudas sobre si una frase pueda ser discriminatoria. Hay que invertir la frase, si no están englobados ambos sexos, existe la discriminación.

Por ejemplo, si decimos: “Esta valoración ha sido realizada por los Trabajadores Sociales del centro” ¿estamos nombrando a hombres y a mujeres? En cambio, si decimos: “Esta valoración ha sido realizada por las Trabajadoras Sociales del centro” ¿estamos nombrando a hombres y a mujeres? Parece que la respuesta es diferente.

Se podría decir de las siguientes formas:

“Esta valoración ha sido realizadaza por el equipo de Trabajo Social del centro”.

“Esta valoración ha sido realizada por Trabajadoras y Trabajadores Sociales”.

“Esta valoración ha sido realizada por Trabajadores/as Sociales”.

“Esta valoración ha sido realizada por profesionales del Trabajo Social”.

ALTERNATIVAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN

• *USO DE GENÉRICOS:*

La adolescencia	en lugar de	los adolescentes
La juventud	en lugar de	los jóvenes
La infancia o la niñez	en lugar de	los niños
La ciudadanía	en lugar de	los ciudadanos
La descendencia	en lugar de	los descendientes
El electorado	en lugar de	los electores
El vecindario	en lugar de	los vecinos
La Abogacía	en lugar de	los abogados
La dirección	en lugar de	los directores
La judicatura	en lugar de	los jueces
La coordinación	en lugar de	los coordinadores

• *PERÍFRASIS:*

La población marroquí	en lugar de	los marroquíes
La comunidad escolar	en lugar de	los profesores y alumnos
El personal docente	en lugar de	los profesores
La persona interesada	en lugar de	el interesado
La víctima	en lugar de	el agredido

• *EL DESDOBLAMIENTO*

Consiste en nombrar en femenino y en masculino dentro de las frases. La mayor crítica que tiene esta medida es que las palabras se repiten. En este aspecto, el debate es intenso, hay quien piensa que no es una repetición, sino una enumeración. Si hacemos un paralelismo con los colores; al nombrar el rojo, el verde, el azul o cualquier otro color. Se produce una enumeración. Si decimos: “los colores”, en el imaginario no existe una única imagen. Lo mismo debería suceder al nombrar a las personas. Si se quiere nombrar a las personas, en el imaginario están ambas figuras. Sin embargo al nombrar a “los hombres” y presuponer que ahí están incluidas las mujeres, se producen la ambigüedad.

Una gran dificultad del desdoblamiento es el espacio en los textos escritos o los discursos que se alargan. Por ello esta alternativa como única es poco realista. Se puede utilizar una barra de separación (“usuaria/usuario”) con las dos terminaciones y, se pueden escribir aposiciones explicativas, haciendo explícito que el masculino se está utilizando de manera genérica, es decir en vez de decir: Los afectados serán indemnizados, se puede cambiar por: Los afectados, tanto hombres como mujeres, recibirán una indemnización. Desde este planteamiento es importante alternar a quien se nombra en primer lugar.

Actualmente podemos observar el inicio de muchos discursos en los que se saluda a unas y otros, pero el resto de la intervención continúa en masculino genérico.

• *OMISIÓN DEL DETERMINANTE*

Hay situaciones en las que es posible omitir el artículo. Con ello se consigue englobar sin discriminar:

Podrán participar los profesionales con cualificación.

Podrán participar profesionales con cualificación.

• *DETERMINANTES SIN MARCA DE GÉNERO*

Esta alternativa puede considerarse mixta y exigiría un cierto cuidado para evitar el abuso de los masculinos. La propuesta es poner determinantes sin marca de género en sustantivos nombrados en masculino, por ejemplo “cada”:

Todos los usuarios recibirán las ayudas necesarias.
Cada usuario recibirá las ayudas necesarias.

Todos los representantes podrán ejercer el derecho al voto.
Cada representante podrá ejercer el derecho al voto.

• *ESTRUCTURAS CON “SE”*

A veces es posible eliminar una referencia directa recurriendo al *SE* impersonal.

Momento en el que se inscribió	en lugar de	Momento en que fue inscrito
Se decidirá judicialmente	en lugar de	El juez decidirá
Cuando se solicite	en lugar de	Cuando el usuario solicite

• *ALGUNAS FORMAS PERSONALES DEL VERBO*

Se puede omitir la referencia directa al sexo y utilizar la primera persona de plural, en la segunda persona del singular, y en la tercera persona del singular o plural. Esto se puede hacer si el sujeto está claro.

Podemos escribir esta frase:

Si decide incumplir la normativa, puede recibir una sanción.

En lugar de:

Si el usuario incumple la normativa, puede recibir una sanción.

• *FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO*

Utilización de infinitivos o gerundios de interpretación genérica. Hay que tener en cuenta lo importante que es en este caso el contexto donde se desarrolla la acción. Tiene que ser conocido por quienes emiten y reciben los mensajes.

Se puede sustituir esta frase:

Es importante que los niños lleven puesto el cinturón de seguridad.

Por esta otra:

Es importante llevar puesto el cinturón de seguridad.

• *ALTERNANCIA DEL FEMENINO INCLUSIVO Y DEL GENÉRICO MASCULINO:*

Esta sugerencia está basada en hacer explícito que lo escrito o lo dicho hace referencia a todas las personas. Debería usarse alternativamente el genérico masculino o el femenino.

DIFICULTADES DEL CAMBIO

La mayor dificultad para realizar el cambio es pensar que vivimos en una sociedad igualitaria. Existen indicadores que reflejan las desigualdades: diferentes salarios, mayor inestabilidad laboral por la posibilidad de embarazos, dobles jornadas, carga emocional en cuidado de las personas cercanas. Bien es cierto que se ha avanzado en determinadas cuestiones, pero esta no es una sociedad igualitaria.

Lo mínimo es pensar en todo esto, descubrir que existe una perspectiva de género que está dando otra visión y otra medida de las cosas.

*“En un mundo donde el lenguaje y el nombrar las cosas,
son poder, el silencio es opresión y violencia”*

Adrienne Rich, poeta.

De “mentiras, secretos y silencios” Icaria, Barcelona

BIBLIOGRAFÍA

“Guía para el uso igualitario del lenguaje administrativo” (Área de Políticas de Igualdad y Juventud. Diputación de Cádiz.

“Manual de lenguaje administrativo no sexista”. Asociación sobre estudios históricos de la mujer (Universidad de Málaga).

Cristina Cordeiro, Alexe Rodríguez, Amaia Herrero y Patricia Ruiz. “Libro de estilo para evitar el sexismo en los Medios de Comunicación”. Edita: Bilingua feminista.

Amparo Olmeda Valle, Isabel Frutos Frutos. “Teoría y Análisis de género. Guía Metodológicas para hablar con Grupos”. Asociación Mujeres Jóvenes.

“El lenguaje más que palabras. Propuestas para un uso no sexista” de Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer.

EL TRABAJO SOCIAL EN LOS CENTROS BASE DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Situación Actual y Retos

Alberto Gil Blázquez. DTS Col. nº 6046

Natividad Moya Sánchez. DTS Col. nº 2367

Raúl Collada Serrano. DTS.

Centro Base Nº 9 de Atención a Personas con discapacidad. Comunidad de Madrid.

RESUMEN

En España existen más de tres millones y medio de personas (9% de la población)¹ que presenta algún tipo de discapacidad, lo que representa una situación de desventaja respecto al resto de la población.

En la actualidad, esta situación de desventaja lejos de solucionarse necesita del esfuerzo constante de los profesionales y la sociedad en su conjunto para avanzar hacia la normalización social de la Persona con discapacidad, promocionando su autonomía y vida independiente con el fin de que este hecho no siga constituyendo una causa de discriminación.

El Trabajador Social, como promotor de la transformación social, debe erigirse como nexo de colaboración y coordinación entre las personas con discapacidad, las Administraciones Públicas y la Iniciativa Social para adecuar las actuaciones destinadas a este colectivo a sus necesidades sentidas.

Desde este artículo, se pretende proporcionar una visión global acerca de la intervención profesional del Trabajador Social en los Centros Base, reflexionando sobre la situación actual y los retos de nuestra profesión en este ámbito de intervención.

Previamente, mencionamos qué entendemos por Persona con discapacidad y cómo funcionan los Centro Base.

PALABRAS CLAVE

Persona con discapacidad. Biopsicosocial. Normalización. Equipo de Orientación y Valoración. Factores sociales complementarios. Información.

¹ Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Real Patronato sobre Discapacidad. *La Discapacidad en España: Datos Estadísticos. Aproximación desde la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud.* 1999.

INTRODUCCIÓN

El concepto actual de Discapacidad es fruto de una larga evolución histórica y su definición ha variado dependiendo del contexto histórico, cultural y social.

En nuestros días, se encuentra en vigor el concepto derivado del modelo que recoge la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (OMS, 2001) y que define el funcionamiento del individuo en términos de interacción entre la condición de salud y los factores contextuales, es decir, entre la persona y su entorno.

En España, los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad son los centros responsables del reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, competencia cuya gestión está transferida del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) a las Comunidades Autónomas desde 1996, excepto en Ceuta y Melilla.

En la actualidad, la Comunidad de Madrid cuenta con nueve Centros Base, definidos como centros de atención social especializada y principal vía de acceso a los servicios y prestaciones que existen para Personas con discapacidad.

El Trabajador Social se integra en los EVO's (Equipos de Valoración y Orientación) y en los departamentos de información y asesoramiento de los centros.

Por lo tanto, podemos decir que sus funciones principales son por un lado, la valoración social de la Persona con discapacidad y por otro, la información, orientación o reorientación de sus demandas.

El propósito de este artículo surge de la necesidad de elaborar documentos que sirvan como vehículo de intercambio de experiencias con otros profesionales para que genere debate e ideas innovadoras que eviten que nos instalemos en el inmovilismo y el acomodo profesional.

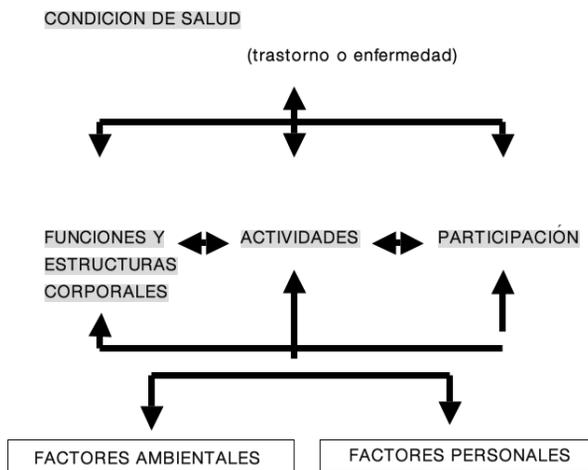
Del mismo modo, entendemos que definiendo nuestra realidad profesional actual dentro de los Centros Base, podremos reflexionar acerca de nuestro rol y cómo mejorarlo, promoviendo así la calidad de nuestro trabajo cotidiano y en último término, facilitar la atención de la Persona con discapacidad desde una perspectiva integral que junto con el apoyo a las familias permita que se sienta un miembro activo en la sociedad.

Este ejercicio de reflexión nos resulta imprescindible e imprescriptible ya que sólo desde él poseeremos un adecuado nivel de flexibilidad y creatividad que consolide cada vez más nuestra importancia en los Equipos de Valoración y Orientación.

CONTEXTUALIZACIÓN APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

La evolución terminológica y conceptual de la discapacidad ha sido muy dispar y confusa. Hoy día gracias a los esfuerzos de conceptualización de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existe un mayor conocimiento sobre la discapacidad.

La OMS preocupada por el tema de la discapacidad, ha propuesto varias clasificaciones y modelos sobre el tema. La primera de 1980, Clasificación Internacional de la Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía (CIDDM), supuso un avance importante en la forma de conceptualizar la discapacidad/minusvalía superando el modelo médico imperante. Establecía tres elementos consecuencia de la enfermedad (Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía) y tenía en cuenta el entorno social de la persona en la situación de minusvalía, pero sólo como consecuencia. Fue un modelo que presentaba deficiencias negativas y un esquema unidireccional. Esto llevó a la OMS a revisar en varias ocasiones este modelo hasta llegar al que impera actualmente aprobado en el 2001, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Salud y la Discapacidad (CIF). Este modelo de funcionamiento es pluridireccional con un enfoque biopsicosocial y términos más neutrales.



Deteniéndonos en la clasificación vigente, destacaremos los siguientes conceptos:

DISCAPACIDAD: expresa los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con problemas de salud y su entorno físico y social (factores contextuales). Término genérico que engloba a tres elementos relacionados con la salud:

1. **Deficiencia:** problemas en funciones y estructuras corporales.
2. **Limitaciones en actividad:** dificultades (cuantitativas y cualitativas) que un individuo puede tener para realizar actividades.
3. **Restricciones en la participación:** Problemas al involucrarse en situaciones vitales.

Estos tres elementos interaccionan con los factores contextuales, considerando a éstos, factores de riesgo para la salud/discapacidad.

FACTORES CONTEXTUALES. Trasfondo propio y externo, del estilo de vida de un individuo. Incluyen factores personales y ambientales. Pueden ser:

Facilitadores: mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad del individuo. Pueden evitar que una limitación en las actividades se convierta en una restricción en la participación (por ejemplo tecnología asistencial adecuada).

Barreras/obstáculos: disminuyen el funcionamiento del individuo y aumentan su discapacidad (por ejemplo, un ambiente físico inaccesible).

A efectos prácticos, la tipología más utilizada, hoy en día, es la tipología tradicional aunque con modificaciones y ampliaciones. Distingue entre:

1. **Físicas:** Deficiencias en funciones físicas/motóricas u orgánicas/biológicas.
2. **Psíquicas:** afectación en las funciones intelectuales y trastornos psicológicos.
3. **Sensoriales:** afectación de oído y vista.

MARCO LEGISLATIVO

Ofrecemos a continuación, una breve panorámica general de las normativas y políticas más importantes en relación a la atención a las Personas con Discapacidad seguidas en España.

Con la Constitución Española (1978) pasamos de una política de beneficencia a una política basada en derechos. Así en los artículos 9 y 14 se establece la igualdad y no discriminación para todos los españoles y, más concretamente, en el artículo 49 se recoge la obligación de los poderes públicos de llevar a cabo políticas de actuación para las personas con discapacidad.

Cuatro años después desarrollando este último artículo se aprueba la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI, 1982), ley pionera e impulsora que ha marcado el desarrollo legislativo posterior en materia de discapacidad. Se trata de una ley integral que recoge una serie de derechos para las personas con minusvalía en distintos ámbitos de la vida (empleo, servicios sociales, prestaciones sociales y económicas, vivienda y accesibilidad, etc.). Si bien también hay que señalar que en valoraciones posteriores se han destacado algunos aspectos que no se desarrollaron o se han ido desvirtuando con el tiempo.

En los años 90 se plantean como nuevas estrategias de actuación los primeros planes de acción dirigidos a este colectivo que pretenden avanzar con nuevas medidas de mejora de las condiciones de vida del mismo (I Plan Nacional de Acción para Personas con discapacidad 1997-2002).

A continuación y como refuerzo legal de los nuevos enfoques en la conceptualización y atención a la discapacidad se aprueba una ley antidiscriminatoria cuyo objetivo es, establecer las condiciones para que la igualdad de la personas con discapacidad sea efectiva; se trata de la Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal (LIONDAU, 2003), y como instrumentos de desarrollo de ésta se cuenta con el II Plan de Acción Nacional 2003-2007 y el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012.

Por su parte las Comunidades Autónomas cuentan también con distintos Planes de Acción ajustados a la situación particular de cada una de ellas. Actualmente en nuestra Comunidad tenemos el II Plan de Acción de la Comunidad de Madrid para Personas con discapacidad 2005-2008.

CENTROS BASE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Concepto

Los Centros Base son un equipamiento de atención social especializada (Art. 32 de Ley 11/2003, 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid) de asistencia básica a Personas con discapacidad, que asumen funciones de información, diagnóstico, valoración, orientación e intervención terapéutica y constituyen un recurso específico y de apoyo técnico en materia de discapacidades para los dispositivos ordinarios y servicios específicos de su zona de influencia.

Estos equipamientos constituyen la principal vía de acceso a los servicios y prestaciones que existen para las personas con discapacidad. A la vez, una persona puede tener una discapacidad, puede ser menor, inmigrante, en situación de exclusión social, mayor,... por lo que, la necesidad de atención y peculiaridad del colectivo, conlleva un alto grado de conocimiento y especialización de los profesionales. En nuestra actuación, el hecho diferencial es la presencia de discapacidad.

Sus funciones abarcarían la **información** que englobaría la información especializada de los recursos dentro del ámbito de la discapacidad y reorientación de demandas y el **diagnóstico, valoración, orientación e intervención terapéutica** que es el núcleo específico de su actuación y constituye la función diferencial del resto de los equipos (Equipos de Valoración de Incapacidades (E.V.I.'s); Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), etc.

Dentro de esta función, se contemplarían también la orientación terapéutica, el diseño y seguimiento de programas de formación ocupacional encaminados a la incorporación de las personas al mundo laboral y la aplicación de programas de tratamiento para posterior incorporación de los usuarios a las redes normalizadas de atención.

Por lo tanto, los Centros Base son considerados como dispositivos de referencia para las Personas con discapacidad y para las entidades y otras instituciones que trabajan con ellas.

En la actualidad la Comunidad de Madrid cuenta con nueve Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad que dependen de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Evolución Histórica

La fecha que se toma como punto de partida del diagnóstico y la valoración del grado de minusvalía (1976) se caracteriza por la multiplicidad de órganos encargados de esta tarea y por su mutua falta de conexión.

En el ámbito de la Seguridad Social estaban establecidas las Comisiones Técnicas Calificadoras que llevan a cabo la evaluación de la Incapacidad Laboral Permanente.

El reconocimiento y la Calificación de la Minusvalía, a los efectos previstos en el Decreto 2531/1970, de 22 agosto sobre empleo de trabajadores minusválidos y disposiciones concordantes, así como en la legislación de protección de familias numerosas, estaban atribuidos a las Unidades Provinciales de Valoración, integradas por una serie de especialistas: médico, psicólogo y por expertos en asistencia, formación y empleo.

El reconocimiento y el dictamen médico previo a la declaración de “subnormalidad” por parte de los Consejos Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, a los efectos de las prestaciones del Servicio Social de Asistencia a Subnormales y de los beneficios previstos en la legislación de protección de familias numerosas era llevado a cabo por los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica de la Dirección General de Sanidad.

En el periodo de tiempo que transcurre desde 1976 hasta 1982, en que se aprueba la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) se producen una serie de novedades dignas de mención.

En primer lugar, las Comisiones Técnicas Calificadoras fueron suprimidas por RD-Ley 36/1978, de 16 de noviembre. No obstante, subsistieron transitoriamente hasta el año 1982, si bien sus competencias quedaron restringidas a la emisión de propuestas vinculantes.

La creación de los Equipos de Valoración y Orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales (Orden de 5 de enero de 1982) contribuyó a simplificar la estructura de los órganos de Valoración y Calificación integrados por un médico rehabilitador, un psicólogo y un trabajador social que elaboran dictámenes que incluyen el diagnóstico sobre el estado médico-funcional y las características de la personalidad y aptitudes, la valoración de la situación personal y del entorno so-

cio-familiar, la orientación sobre las posibilidades de rehabilitación y la Calificación de la supuesta minusvalía.

Las disposiciones de la LISMI sobre el diagnóstico y valoración pretenderán el criterio de la unidad en el plano orgánico. Las valoraciones y calificaciones de los equipos multiprofesionales responderán a criterios técnicos unificados y tendrán validez ante cualquier organismo público. Estas disposiciones se completan con la previsión de la integración de las unidades de valoración existentes en los equipos multiprofesionales.

En el ámbito de los Servicios Sociales, el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema de prestaciones económicas y sociales previsto en la LISMI, preceptúa que en tanto se constituyan los Equipos Multiprofesionales contemplados en el Art. 10 de dicha ley, los dictámenes serán efectuados por los Equipos de Valoración y Orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

La Orden de 8 marzo 1984 estableció el baremo para la determinación del grado de minusvalía y la valoración a efectos del derecho a las prestaciones.

Algunas leyes autonómicas de acción social o servicios sociales recogen las funciones de diagnóstico y valoración al tratar de los servicios sociales especializados.

En 1990 se regulan las prestaciones no contributivas –pensión de invalidez y asignación por hijos minusválidos a cargo- para cuyo acceso se requiere el grado de minusvalía determinado por los Equipos de Valoración y Orientación que aplicarán los baremos establecidos en la orden de 8 de marzo de 1984.

El Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, acaba con la distribución de las competencias relativas a la valoración y la calificación de la invalidez entre las entidades gestoras al establecer un Equipo de Valoración de Incapacidades en cada Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En el desarrollo del citado Real Decreto, por Orden de 18 de enero de 1996 se aprobaron las normas de procedimiento para el ejercicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Servicios Sociales en esta materia, así como las asignadas al Instituto Social de la Marina dentro de su ámbito de actuación.

En 1995 la red de Centros Base del Instituto Nacional de Servicios Sociales estaba integrada por veinticinco centros de gestión directa, que contaban con Equipos de Valoración y Orientación los cuáles llevaban a cabo funciones relativas al diagnóstico en sus diversos aspectos, orientación e información, medidas rehabilitadoras de distinta índole, elaboración de programas individuales de recuperación y calificación de la minusvalía.

No obstante, a pesar del criterio de unidad de diagnóstico y valoración de la LISMI se venía observando distinta aplicación territorial de los criterios y, para garantizar un mínimo común, se elabora el Plan de Acción para Personas con Discapacidad para el período 1997-2002, coordinado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En resumen, asistimos a una disyuntiva entre el esfuerzo de racionalización y de simplificación que pretende la LISMI frente a la pluralidad inconexa de los órganos de valoración y la evolución del Estado de las Autonomías cuya trayectoria implicó el desplazamiento desde la consideración unitaria de los órganos de valoración de las minusvalías a su especialización sectorial.

En la actualidad, el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía y en el caso concreto de la Comunidad de Madrid este Real Decreto se aplica y desarrolla a través de la Orden 710/2000, de 8 de mayo. Esta Orden define, igualmente, la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación.

EL TRABAJO SOCIAL EN LOS CENTROS BASE

Los Trabajadores Sociales en los Centros Base de Atención a Personas con discapacidad intervienen a tres niveles:

Información

Una de las necesidades básicas que presenta la Persona con Discapacidad cuando acude a un Centro Base es la información.

La Persona con Discapacidad y sus familiares presentan habitualmente un desconocimiento acerca de lo que supone el reconocimiento de grado de minusvalía y sus ventajas acudiendo, en muchas ocasiones, mal informados/orientados lo que supone una ruptura de expectativas.

Este nivel de atención requiere por parte del profesional un esfuerzo constante de conocimiento y actualización de los recursos a disposición de las Personas con discapacidad ya que se debe proporcionar información en aspectos tan diversos como centros de atención, ventajas fiscales, ayudas para la autonomía personal, empleo, educación, accesibilidad, pensiones no contributivas, ocio, deporte...

Así, nuestro propósito en este primer nivel consistirá en la reorientación de su demanda, la resolución de las dudas del ciudadano o en su defecto, su orientación hacia otros recursos.

Valoración

El Trabajador Social se integra en los Equipos de Valoración y Orientación (compuestos por Médico, Psicólogo y Trabajador Social) como miembro del equipo.

Su función consistirá en la valoración de los factores sociales complementarios y para ello el profesional procederá a la elaboración de un dictamen social que incluye:

- Aspectos personales (edad, sexo, estado civil, nacionalidad, nivel cultural, situación laboral, autonomía personal, integración social, tratamientos y apoyo/atenciones que recibe, otros...).
- Situación familiar (descripción grupo familiar, actitudes ante la discapacidad, relaciones intra-familiares, nivel socio-cultural de la familia...).
- Datos económicos (profesión, ingresos y gastos deducibles del interesado y grupo familiar, según lo establecido...).
- Vivienda y entorno (barreras arquitectónicas, espacio suficiente, accesibilidad a los recursos, relación con el medio social...).
- Otras situaciones.

Una vez calificados estos aspectos, se emite la puntuación que corresponda según el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre que regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

La puntuación de los factores sociales complementarios se incluirá en el grado final que obtenga la persona, siempre y cuando la valoración médica y/o psicológica alcance al menos un 25% y ésta tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

Orientación

Otro aspecto fundamental de la intervención del Trabajador Social en los Centros Base es la orientación. Debemos identificar cuál es el motivo/necesidad de la valoración, explícito o implícito, de la persona con discapacidad y en función de ésta, de la valoración social y de los recursos existentes y disponibles/accesibles poder ofrecer la respuesta más adecuada a su caso.

Es indispensable un alto nivel de conocimiento de los recursos por parte del profesional y mantener una periódica actualización de los mismos.

Otro aspecto a tener en cuenta respecto a la orientación, es la coordinación tanto con otros Centros Base, Centros de Atención, Atención Social Primaria (Centros de Servicios Sociales Municipales) o el movimiento asociativo ya que el trabajador social ejerce el papel de enlace entre los diversos recursos que existen desde las diferentes administraciones y la iniciativa social.

En definitiva, el fin último de la orientación es la garantía de que la Persona con discapacidad disfrute de todos los derechos reconocidos adecuando la respuesta a sus necesidades personales.

Como conclusión, podemos decir que el Trabajo Social en los Centros Base tiene como objetivos el conocimiento de las necesidades y la promoción de los derechos de las Personas con discapacidad, constituyéndose como un profesional de apoyo y acompañamiento.

RETOS PARA EL FUTURO

Nuestro objetivo debe ser continuar mejorando la atención prestada por los Trabajadores Sociales desde los Centros Base para, lograr la normalización de la Persona con Discapacidad en la sociedad, evitar la discriminación y la diferencia.

Existe la tendencia de considerar a los Trabajadores Sociales de los Equipos de Valoración y Orientación como meros evaluadores de los aspectos sociales, olvidando que tan importante es el reconocimiento de derechos que se derivan del grado de minusvalía como de su conocimiento.

Este conocimiento se hace efectivo a través de la orientación que permite individualizar la atención y otorgarle utilidad real al grado de minusvalía respecto a la situación personal.

Tomando como finalidad, la mejora constante de la atención a la Persona con discapacidad, podemos plantear una serie de objetivos futuros que se concretan en:

- Crear órganos de coordinación de los Trabajadores Sociales de los Centros Base que mejoren el intercambio de información entre los profesionales.
- Elaborar protocolos estandarizados de actuación y derivación entre recursos que permita a los profesionales de otros niveles de atención transmitir información u otros aspectos de interés a los Trabajadores Sociales de los Centros Base para tenerlos en cuenta a la hora de la valoración de los factores sociales complementarios.
- Mejorar la atención social coordinada con los equipamientos de Atención Social Primaria, Centros de Atención, Entidades Locales, Servicio Regional de Empleo y el movimiento asociativo.
- Ajustar los baremos de factores sociales complementarios para evitar la disparidad en la puntuación, sin perjuicio del criterio del profesional.

CONCLUSIONES

Par terminar este artículo, podemos inferir las siguientes conclusiones:

- La discapacidad continúa siendo, hoy en día, una desventaja y causa de discriminación social.
- La normalización social de las Personas con discapacidad pasa por la aplicación de una política global e interdisciplinar que de respuestas concretas a sus necesidades diarias como puede ser la accesibilidad a los espacios públicos, la adaptabilidad de la vivienda habitual o el empleo.
- La coordinación entre los diversos niveles de atención o el movimiento asociativo resulta imprescindible para proporcionar una atención eficaz y de calidad.
- El Trabajador Social, como observador de la realidad social, conoce las necesidades de las Personas con Discapacidad.
- La información precisa a la Persona con discapacidad es el primer requisito para hacer efectivos los derechos que le corresponden.
- El Trabajador Social debe identificar la demanda de la Persona con discapacidad para dar una respuesta lo más adecuada y coherente posible.



El Rastro, 1984
Luis C. Zamora

LA COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR (C.A.F.), COMO INSTRUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Juan Manuel Reques Sacristán.

DTS Col. nº 1.545

Licenciado en Psicología

RESUMEN

Las múltiples mejoras producidas en la protección a la Infancia en nuestra Comunidad Autónoma, es una realidad que se puede observar a la luz de la legislación autonómica producida en la materia, así como en los medios personales, técnicos y materiales de los que hoy se dispone, tanto en los Servicios Sociales Generales, como Especializados, para atender a la población infantil (sin olvidar las actuaciones coordinadas o concurrentes con las organizaciones privadas sin ánimo de lucro).

Este artículo pretende describir, analizar e impulsar a las COMISIONES DE APOYO FAMILIAR (C.A.Fs), como órganos técnicos de coordinación en el ámbito local entre los profesionales técnicos que tienen como usuarios de su trabajo a la población infantil en situación de riesgo, desamparo o conflicto social, con el fin último de incrementar su bienestar, a través de la unificación de criterios preventivos, la intervención interinstitucional y el seguimiento interdisciplinar.

PALABRAS CLAVE

Necesidades infantiles. Comisión de Apoyo Familiar (C.A.F). Normalización social. Proyecto de Apoyo Familiar (PAF). Cooperación interprofesional e interinstitucional. Bienestar infantil. Intervención sociofamiliar.

INTRODUCCIÓN

Los Consejos de Atención a la Infancia surgieron en la Ley Autonómica 6/1995 de GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (denominadas allí como Coordinadoras de Atención a la Infancia y Adolescencia), como “*órganos colegiados de COORDINACIÓN de las diferentes Redes de Servicios Sociales Públicos que se ocupan o inciden en la calidad de vida de los menores de edad que residen en el territorio de la Comunidad de Madrid*” (Art. 86 de la Ley 6/1995).

Su desarrollo legislativo, no se efectuó hasta 5 años después, con la Ley 18/1999, de NORMAS REGULADORAS DEL CONSEJO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ampliando su definición, ya que aquí se definen como “*órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas y de participación de las Entidades, Asociaciones y Organizaciones de la iniciativa social, que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los menores, articulando la participación social de los/as niños/as, contribuyendo así a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades*” (Art.2 de la Ley 18/1999) y estableciendo tres tipos de Consejos, en función del ámbito territorial y su demarcación:

- CONSEJO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (abarca todo el territorio de la C.A.M.)
- CONSEJOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.
- CONSEJOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA LOCALES (**Distrito** + de 500.000 habitantes; **Municipio** entre 20.000 y 500.000 habitantes y **Mancomunidad**, varios municipios de -20.000 habitantes)

En todos los Consejos Locales de Atención a la Infancia y Adolescencia, se establece un ÓRGANO TÉCNICO que con carácter OBLIGATORIO y PERMANENTE, la Ley denomina COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR (C.A.F), cuyo objeto es la “*valoración de las situaciones de riesgo social, desamparo o conflicto social en que puedan encontrarse los menores, así como para la coordinación y seguimiento de las actuaciones que se deriven de dichas situaciones*” (Art. 15 de la Ley 18/1999).

En el año 2003, se publicó el REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, (Decreto 179/2003, de 24 de Julio), aunque la normativa establecía un máximo de 6 meses para su entrada en vigor.

En el actual año 2007, solamente una minoría de Ayuntamientos de nuestra Comunidad han dado los pasos administrativos necesarios para la constitución y funcionamiento normalizado de su Consejo de Atención a la Infancia y Adolescencia, así como los otros dos órganos que indica la Ley: la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA y la COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR (C.A.F).

MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN DE MENORES

Normativa internacional

- Resolución 40/33 de 29 de noviembre de 1985 de la O.N.U. sobre las Reglas de mínimos, respecto a la administración de Justicia para Menores (Reglas de Beijing).
- Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 de la O.N.U., ratificado por España el 30 de noviembre de 1990.
- Convención de La Haya de 29 de mayo de 1993, sobre la protección del niño y la cooperación en materia de Adopción Internacional. Ratificado por España el 11 de julio de 1995.

Normativa nacional

- Constitución Española de 1978, principalmente en el Título Primero (Derechos y Deberes fundamentales) y los Arts. 20, 27 y 39.
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre por la que se modifica el Código Civil en materia de Adopción, Tutela y Guarda de Menores.
- Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre por la que se modifica el Código Penal sobre el Maltrato Físico, Abandono Familiar, Corrupción de Menores, Incesto, Mendicidad, etc..
- Ley 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, por la que se modifican determinados Arts. Del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (recientemente modificada).

Normativa de la Comunidad de Madrid

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/1996 de 24 de junio por la que se crea el Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF)
- Ley 5/1996 de 8 de julio, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999 de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2003 de 27 de marzo de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2004 de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI).
- Como desarrollo legislativo de las Leyes mencionadas solamente mencionaremos el **Decreto 179/2003 de 24 de julio**, porque es donde se sustancia el REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

¿PARA QUÉ SE REUNEN LOS PROFESIONALES QUE COMPONEN LA COMISIÓN de APOYO FAMILIAR (C.A.F.)?

El Art. 21 del Reglamento, delimita las **cinco áreas funcionales** que van a definir el marco de actuación/intervención de la COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR (C.A.F.).

Parece muy conveniente/necesario hacer un análisis detallado de cada una de estas funciones, ya que de su correcta ejecución va a depender la eficacia/eficiencia de la propia Comisión, y por lo tanto que se incida mucho, poco o nada en el bienestar de la población infantil de ese municipio o territorio.

1. ***Valorar las situaciones de riesgo social, desamparo o conflicto social, previamente detectadas, investigadas, evaluadas, y con diseño de Proyecto de Apoyo Familiar (P.A.F.), en que puedan encontrarse los menores residentes en el ámbito territorial del Consejo Local.***

Tras la presentación y descripción del caso por el profesional de los Servicios Sociales Municipales que sea Coordinador/a de un P.A.F., la primera acción de los miembros que integran la C.A.F. es **VALORATIVA**.

Esto supone que la principal función de los miembros de la Comisión es el evaluar, apreciar diagnósticamente cada una de las situaciones en las que está inmerso el menor en su vida cotidiana.

Previamente a la presentación en Comisión, el Coordinador/a del P.A.F. ha recabado la información pertinente, por lo que se dispone de una contrastada y relevante información personal (del menor/es), familiar y social del caso.

La información del caso a presentar por el/la Coordinadora de P.A.F, supone el previo conocimiento y coordinación con aquellas instituciones/servicios que han intervenido en la **DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN y EVALUACIÓN PRELIMINAR**.

El resultado de este estudio previo es la apreciación de riesgo, desamparo y/o conflicto social en que se encuentra el menor/es, analizado desde una perspectiva **PERSONAL, FAMILIAR y SOCIAL**.

Es importante destacar que, para presentar el caso a la C.A.F. se ha tenido que realizar una recogida de información **DOCUMENTAL** previa, en áreas (además de la propia de los Servicios Sociales Municipales), tales como la **Educativa** (Escuela Infantil, Colegio, I.E.S.), **Sanitaria** (Pediatría, Salud Mental, Toxicomanía, etc.), así como la de todo organismo/institución (Caritas, Cruz Roja, O.N.Gs, etc.) que dispongan de información útil, por estar o haber estado interviniendo con el menor/es y/o su familia.

Con esta información se elabora un **INFORME DIAGNOSTICO** teniendo presente la perspectiva ecológica, es decir contemplando el **MICROSISTEMA, MESOSISTEMA Y MACROSISTEMA** social en el que esta inmerso el menor/es. Este Informe Diagnóstico tiene como principal función el determinar **cuales y cuantas** son las actuaciones, situaciones, comportamientos que están impidiendo el normal desarrollo de menor/es, o están propiciando estilos de vida desadaptados o perjudiciales para su evolución; así como cuales fueron las causas que lo originaron y qué es lo que permite su mantenimiento actual.

De igual manera nos permite discriminar aquellas situaciones cuyo funcionamiento real es normalizado, o incluso pueden ser elementos en los que apoyarse para trabajar la intervención rehabilitadora.

2. ***Orientar y asesorar la elaboración y revisión de los Proyectos de Apoyo Familiar (P.A.F.)... Para ello los servicios afectados (Sociales, Sanitarios, Educativos, de Infancia, etc..) aportaran, en su caso, las propuestas de intervención específicas y los recursos necesarios para su realización.***

Una vez debatidas por los profesionales en la C.A.F. las causas y las situaciones que provocan o mantienen el riesgo, desamparo o conflicto social del menor/es y su familia, se determinaran las grandes líneas del **PROYECTO DE INTERVENCIÓN** para cada uno de los casos; denominado **PROYECTO DE APOYO FAMILIAR (P.A.F.)**.

Dicho proyecto necesita determinar cuales van a ser los núcleos de intervención (individual, grupal y/o comunitario) y que recursos (profesionales, técnicos, prestación de servicios, económicos) son necesarios y se van a utilizar por parte de las Instituciones o Servicios que van a intervenir.

De igual manera, determinará los tiempos en cada ámbito de actuación de las intervenciones a realizar, para lo que se fijaran una serie de **OBJETIVOS GENERALES** (que coincidirá con el periodo de tiempo total considerado como necesario para remover TODOS los obstáculos que impiden el normal desarrollo del menor/es).

Metodológicamente y con el fin de hacerlos alcanzables, estos objetivos generales se subdividirán en **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** en cada ámbito de intervención (familia, escuela, pareja, individuos, centro residencial, etc..) incardinados entre si, que tienen que tener a su vez su encuadre temporal en el tiempo total de la intervención.

A su vez, los objetivos específicos se intentarán conseguir diseñando en cada uno de éstos, una serie de **ACCIONES** o **ACTUACIONES** concretas (Vg., citar a la familia, inscribir al menor en actividades lúdicas, comprobar la asistencia a una actividad, gestionar un recurso necesario, etc..), lo que también conllevará la asignación de unos **TIEMPOS** que en el diseño general se hayan considerado necesarios.

Para tener un conocimiento de si la intervención diseñada y posteriormente puesta en práctica está resultando efectiva, o no, y en que medida lo esta siendo, es imprescindible dotar a todas las fases de la intervención de un **SISTEMA EVALUATIVO** que nos permita, (con la periodicidad que la C.A.F. determine para el seguimiento del caso), comprobar las dificultades que se están presentando, el progreso en la consecución de objetivos, y nos indique (en aquellos casos que así lo requiera) la modificación/implementación de las actuaciones, o la modificación de los objetivos específicos.

Si las hipótesis iniciales no han sido útiles en la intervención y no se han producido los cambios necesarios, esto nos tiene que llevar a reformular éstas hipótesis, o a incrementar los tiempos necesarios, con el fin de lograr el **OBJETIVO GENERAL**, que en la mayoría de los casos será la permanencia/reincorporación del menor a su medio familiar, porque en dicho medio, tras la intervención, se satisfacen sus necesidades biopsicosociales de una forma normalizada.

3. *Facilitar la coordinación de las actuaciones que se puedan derivar de los Proyectos de Apoyo Familiar (P.A.F.) y que afecten a distintos profesionales y servicios, de manera que se puedan llevar a efecto las actividades formuladas en dichos proyectos.*

Un elemento **IMPRESINDIBLE** en esta fase, es la buena **COORDINACIÓN IN-TRAINSTITUCIONAL/INTERINSTITUCIONAL**, que solamente se puede lograr con una valoración diagnóstica plenamente aceptada/consensuada previamente por los profesionales que integran la C.A.F.

También es de suma importancia en esta fase, la permanencia/asistencia a las reuniones de la C.A.F. de los mismos profesionales/instituciones /servicios que han intervenido en la valoración (en cada uno de los P.A.F.).

Esto es especialmente importante en el caso de los profesionales del núcleo estable (8) que conforma la COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR, y lógicamente, el/la Coordinador/a del P.A.F.

Básicamente porque para lograr actuaciones eficientes y ágiles, es necesario el lograr unos criterios comunes de intervención (como C.A.F), a partir de profesiones distintas (Trabajo Social, Psiquiatría, Educación Social, Pedagogía, Psicología, Magisterio, Medicina, etc.); Servicios con actuaciones transversales sobre las personas (Servicios Sociales, de Salud, etc..) y Servicios cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la Infancia-Adolescencia (I.M.M.F, Educación, A.R.R.M.I.).

Igualmente siempre existen criterios apriorísticos personales/ profesionales de lo que debe ser la intervención con menores en Riesgo, Desamparo o Conflicto Social, que deben ser puestos en común.

Estas tres circunstancias (profesional, institucional y personal), junto con una asistencia continua y sistemática de los técnicos, deben sedimentarse en las reuniones de la C.A.F. y junto con una **FORMACIÓN e INFORMACIÓN COMÚN**, lograr

un mínimo común denominador que permita a los profesionales que conforman la C.A.F., una síntesis **INTERPROFESIONAL**, con unas herramientas unificadas en el análisis y valoración de los casos, y una visión **EQUIPOTENCIAL** y **HOMOGENEA** sobre la génesis de la problemática en el menor/es y sobre el estilo interventivo a la hora de remover los obstáculos que impiden la circulación normalizada de ese menor/es en los espacios que le son comunes al resto de sus congéneres.

Solamente desde este consciente abandono de la propia figura profesional, con sus específicas competencias (Psicólogo Escolar, Trabajador Social Sanitario, Médico Pediatra, etc...) y la voluntaria adscripción a un **GRUPO DE PROFESIONALES DE LA INFANCIA** que dialogan e intercambian argumentos técnicos entre sí, a la búsqueda de soluciones que permitan incrementar el bienestar infantil; se pueden planificar intervenciones técnicas que apoyen la reinserción de los menores por los canales sociales normalizados, y el que éstos vuelvan a tener cubiertas sus necesidades (biológicas, emocionales y sociales) con la calidad deseable.

4. ***Elaborar periódicamente los estudios que, con fundamentación estadística, permitan conocer la naturaleza y distribución de los factores de riesgo y de protección asociados a las situaciones de desprotección y conflicto social que se puedan presentar entre los menores residentes en el ámbito territorial del Consejo Local.***

La puesta en funcionamiento y normal desarrollo de las sesiones de la C.A.F., va a ir generando abundante **INFORMACIÓN** en cada una de las situaciones de **RIESGO, DESAMPARO O CONFLICTO SOCIAL** en la que estén involucrado/s menor/es. En cada análisis y valoración van a aflorar una serie de circunstancias **SOCIALES, FAMILIARES Y/O PERSONALES** que propician o inciden en la desprotección/desamparo de los menores, bien porque son la causa/desencadenante de la desprotección, bien porque auspician su mantenimiento.

De igual manera, en el estudio, valoración y seguimiento de los casos, existirán circunstancias (escolares, de familia extensa, hábitos personales, etc..), cuyo incentivo y estímulo se valoren como beneficiosas para la salida de la situación de desprotección y cuyo acicate o fomento por las instituciones ayuden al normal desarrollo e integración de los menores.

El que estos factores de riesgo y de protección se recojan de una manera sistemática y estándar en todos y cada uno de los casos analizados en la C.A.F. parece una práctica beneficiosa, al menos en dos ámbitos:

- En la posterior elaboración del **PROYECTO DE APOYO FAMILIAR (P.A.F.)**, ya que en dicho proyecto de intervención se tienen que determinar aquellas áreas donde se va a actuar (salud, educación, vivienda, habilidades parentales, trabajo, etc.), que tanto por su urgencia, como por su importancia, están en la base de la desprotección infantil. Así pues, todo el tiempo destinado al estudio y valoración de las situaciones de riesgo/desamparo, tiene un doble valor.
 - En el mejor conocimiento de las condiciones socioestructurales existentes en el ámbito territorial/poblacional en que la C.A.F. presta su servicio, ya que la agrupación y estudio estadístico de las casuísticas individuales, familiares y/o sociales, nos va a establecer un mapa de necesidades/carencias, que a su vez estarán en la base del incremento de los servicios/actuaciones profesionales necesarias para su atención; o si no existieran previamente, de la creación de nuevos recursos profesionales que ayuden a resolver los obstáculos detectados que están dificultando/impidiendo el normal desarrollo infantojuvenil de esa población.
5. ***Proponer al Consejo Local, en base a los estudios realizados, la elaboración e implantación de Programas que persigan la supresión o reducción de los factores de riesgo, y la promoción de las condiciones de integración social, para cuya realización se podrán constituir, en su caso COMISIONES específicas conforme a lo establecido en el Art. 5.4 de la Ley 18/1999, de 29 de abril.***

La consecuencia lógica de la anterior función, es la formación por parte de algunos profesionales que configuran la C.A.F. de **COMISIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS** que profundicen en el estudio y análisis de aquellas áreas de intervención que están presentes en el origen o el mantenimiento de los factores de desprotección, con el fin de proponer al Consejo Local, la implantación de alternativas que subsanen las deficiencias, o palien sus efectos negativos y por tanto, incrementen el bienestar de niños y niñas.

Nuevamente se ve la importancia de la recogida sistemática de los datos emanados del estudio de casos tratados en la C.A.F., y su posterior estudio estadístico donde deberían existir dos tipos de parámetros:

- **Homogeneizados:** Idénticos para todos y cada uno de los ámbitos territoriales definidos en la Ley 18/1999 de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Este tipo de datos permitiría la extracción de conclusiones válidas para toda la Comunidad de Madrid (mas de

6 millones), y la comparación de las mismas variables entre ámbitos territoriales (Rural-Urbano, Norte-Sur), por renta (poder adquisitivo), equipamiento sociocultural (parques y piscinas públicas, teatros, museos, etc...). Sin duda, las conclusiones que este tipo de estudios puede generar, y el adecuado impulso político que a dichas conclusiones pueden dar los gobiernos de los grandes municipios y de la Comunidad de Madrid los hacen idóneos para el diseño de planes de intervención (con la población general o con la infantil) que subsanen la desigualdad de oportunidades a la hora de circular por los circuitos comunes normalizados de la salud, la educación, el empleo, los servicios sociales, el ocio, la cultura, etc., y cuya fallida subsanación “a posteriori” les sitúa en desventaja social y les excluye.

- **Específicos:** De cada ámbito territorial al que está adscrito el Consejo Local, por sus propias y determinadas circunstancias sociohistóricas de la población en general o de determinados barrios en particular. Ello va a permitir proponer al Consejo Local, Programas de Intervención Específicos, (con Familias Acogedoras, en Educación Familiar, con Familias Monoparentales, en Escuelas Infantiles, etc..) que incrementen el bienestar de la población municipal en general y de menores en particular.

INSTITUCIONES Y PROFESIONALES QUE COMPONEN LA COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR

Desde que la protección de la Infancia se desjudicializó y pasó de depender de los Tribunales Tutelares de Menores, que dictaba las medidas de protección y del antiguo Consejo Superior de Protección de Menores, que las ejecutaba en todo el territorio nacional, a reflejarse en la Constitución como una competencia autonómica plena (Asistencia Social) y trasferirse la potestad de dictar medidas ordinarias de protección del ámbito Judicial al ámbito Administrativo (Ley 21/1987 y Ley Orgánica 1/1996), con la superior supervisión de dichas medidas por la Fiscalía y pudiendo en todo momento ser dichas medidas revisadas por la Autoridad Judicial de lo Civil; se han dado en la intervención con la Infancia espacios interinstitucionales técnicos de reflexión/intervención multiprofesional (Comisiones, Mesas, etc..).

Los principales ámbitos de coordinación se realizaban en las sedes de los Servicios Sociales Municipales o Distritales y con periodicidad diversa (mensual, bimensual, trimestral, etc..), donde se estudiaba la situación personal, familiar y social de menores con dificultades.

En los años 80, no existía una regulación legal de su composición y de los Servicios y Organismos que debían estar representados, se daban situaciones, claramente disfuncionales, donde 10, 15, o incluso 20 profesionales /técnicos de instituciones públicas (Educación, Sanidad, Servicios Sociales, I.M.M.F, etc..) e instituciones privadas (ONGs, Cáritas, Asociaciones de Padres de Alumnos, de Vecinos, Comunidades de Vecinos, etc..), presentaban casos/situaciones de desprotección, en muchos casos voluntaristas, que lejos de aportar información relevante y criterios técnicos para una posterior intervención, lo que se pretendía era el rápido alejamiento del menor/es de medio habitual (vivienda, colegio, barrio, etc..) y su internamiento en una institución tutelar.

Dado el número, procedencia e interés de las personas asistentes, en ocasiones dichas reuniones lograban, no ya mejorar la satisfacción de las necesidades y derechos de los menores, sino cronificar más la situación (ante el imposible acuerdo) o la sobreactuación profesional, al trabajar un mismo aspecto (p.e. el ocio) varios dispositivos a la vez, sin coordinación.

En otras ocasiones, instituciones que tienen una continua y sistemática presencia en el normal desarrollo de la Infancia (como Sanidad, tanto en su vertiente pediátrica, como de salud mental infantojuvenil), no solían estar representados en la valoración y toma de decisiones.

A mediados de los años 90 del siglo pasado y con la aprobación de la Ley 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor y sobre todo con la Ley Autonómica 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, se establecen cauces de coordinación más estables y sistemáticos entre las administraciones Autonómica y Local (Madrid capital y grandes Ayuntamientos de la Región), donde se suplía la carencia de una estructura legal con convenios Interadministrativos¹ y donde de una forma voluntarista por parte de los responsables y técnicos de estas administraciones se realizaban coordinaciones mensuales (Equipo de Trabajo con Menores y Familia, -E.T.M.F.-) con el resto de Instituciones (principalmente Educación e iniciativa privada y en menor medida Sanidad).

Estos y otros motivos (como homogenizar los procedimientos, coordinar y centralizar la información e impulsar la valoración, seguimiento y revisión de las actuaciones), motivaron la regulación legal de las Instituciones/Organismos que de

¹ Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (I.M.M.F) y el Ayuntamiento de Madrid (Área de Servicios Sociales). Enero de 1998.

una forma necesaria y continuada en el tiempo tienen que estar presentes en la C.A.F. (**8 VOCALES PERMANENTES**), así como los profesionales/instituciones, que por la especial complejidad del caso/intervención, o por tener un especial conocimiento de la situación, pueden aportar una valiosa información (**HASTA UN MÁXIMO DE 3 VOCALES** para cada caso).

Por último, también es un miembro nato en cada uno de los casos/situaciones a valorar o revisar, el profesional de los Servicios Sociales Municipales que actúa como **COORDINADOR/A DEL P.A.F.** (Véase ORGANIGRAMA)

Así pues, la **COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR** (C.A.F.), acomodará la representación de las diferentes Áreas funcionales de la Administración Local, a la estructura y organización de cada uno de los Servicios Públicos locales afectados, de la siguiente manera:

MIEMBROS PERMANENTES (8):

- **Presidente/a:** Técnico de los Servicios Sociales Locales.
- **Secretario/a:** Técnico de los Servicios Sociales Locales de Infancia y Familia (si existe de acuerdo con Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid), si no, de Servicios Sociales Generales.
- **Vocal:** Técnico perteneciente a los Servicios Sanitarios de Atención Primaria o especializada (Pediatria).
- **Vocal:** Técnico perteneciente a los Servicios de Salud Mental (Infantojuvenil).
- **Vocal:** Técnico perteneciente a los Servicios de Educación (E.O.E.P).
- **Vocal:** Técnico del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (I.M.M.F.) que sea Director/a de Residencia de Distrito.
- **Vocal:** Técnico de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeduación y Reinserción del Menor Infractor (A.R.R.M.I.).
- **Vocal:** Técnico del Área de Protección del I.M.M.F.).

Dichos Vocales permanentes serán nombrados por el Presidente del Consejo Local, a propuesta de los Vocales de dicho Consejo, disponen de voz y voto, y asistirán a todas y cada una de las sesiones convocadas.

En cada uno de los casos a estudiar y valorar en la C.A.F., asistirán como **VOCALES DE LA C.A.F.**, con voz, pero sin voto, los **COORDINADORES/AS DE LOS P.A.F.**, quienes presentaran el Proyecto de Apoyo Familiar, con el tipo de diseño reflejado en la parte final de este artículo.

Este reparto permite que, por un lado, estén representadas las siguientes áreas:

- Educación.
- Sanidad.
- Servicios Sociales. (Generales y Especializados).
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

Un aspecto relevante es, que sea un grupo lo suficientemente grande/pequeño como para propiciar una ejecutoria ágil y eficaz, ya que la elaboración de los criterios comunes de valoración es más sencilla cuando el grupo tiene pocos miembros y éstos comparten los criterios metodológicos.

Otro elemento tremendamente importante para el buen funcionamiento de la C.A.F. es que la asistencia a las sesiones sea regular y sistemática, siempre por los mismos profesionales, por lo que el Reglamento de los Consejos establece que los **“responsables de los distintos Servicios representados en la C.A.F. FACILITARAN LA DISPONIBILIDAD DE LOS TÉCNICOS...tanto para asistir a las reuniones, como para otros fines de la C.A.F., PARTICULARMENTE A LAS DE FORMACIÓN CONTINUADA”**.

¿CÓMO SE ORGANIZA Y FUNCIONA LA C.A.F.?

En este sentido, el Reglamento de los Consejos Locales es muy poco regulador, dando una amplia autonomía para la autorregulación en cada uno de los territorios donde se constituya, en consonancia con sus propias necesidades, así tenemos:

- La frecuencia con que el Presidente puede solicitar la reunión de la C.A.F., es de al menos **DOS** veces al año, aunque la periodicidad informal en los municipios donde esta constituida es MENSUAL, y sería aconsejable que tras su constitución las reuniones (las 2 ò 3 primeras) fuesen QUINCENALES, con objeto de encontrar ese mínimo común denominador como GRUPO, que va a permitir compartir conceptos y un ágil funcionamiento (1/3 de los Vocales permanentes también pueden solicitar su convocatoria).
- **El/la Presidente/a de la C.A.F.**, tiene las funciones atribuidas en el Art. 9 del Reglamento de los Consejos Locales, y que de una forma sintética consisten en:

1. Fijar el Orden del Día con la relación de casos a tratar en cada una de las sesiones con su Coordinador/a del P.A.F. correspondiente.
 2. Velar por el mantenimiento del orden.
 3. Someter a votación los asuntos a debate.
 4. Proclamar los resultados, etc...
- **El/la Secretario/a de la C.A.F.**, realiza las funciones descritas en el Art. 17 del Reglamento de los Consejos Locales, y principalmente:
1. Redacta las Actas de las reuniones, con los casos tratados y los Acuerdos alcanzados y se las hace llegar al resto de los miembros de la C.A.F.
 2. Es depositaria de la documentación de los casos analizados (Informes, Contratos, etc..) a disposición de los miembros de la C.A.F.
 3. Facilita Información y Asistencia Técnica a los vocales para el mejor desarrollo de sus funciones, etc..

EL PROYECTO DE APOYO FAMILIAR (P.A.F.), COMO INSTRUMENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR

El P.A.F. viene definido como **“el PROYECTO DE INTERVENCIÓN GLOBAL para todas las instituciones que actúan en relación al menor, y se configura como un INSTRUMENTO TÉCNICO de carácter PERSONALIZADO, cuyo objetivo es establecer las CONDICIONES NECESARIAS que aseguren el bienestar de los menores residentes”** en ese distrito, municipio o mancomunidad.

Siendo sus características principales:

- Es un proyecto de intervención diseñado para modificar, no una o varias situaciones aisladas o encadenadas (sanitarias, culturales, sociales, conyugales, etc..) que están incidiendo negativamente en el desarrollo del menor/es; sino que la intervención tiene que abordar el conjunto de variables intervinientes en la vida del menor, así como la interacción entre estas, de forma que el resultado final de la ejecución del P.A.F. sea una mejora general (bienestar) en la vida del menor.
- Se debe afrontar su elaboración desde un punto de vista INDIVIDUALIZADO (incluso entre hermanos), puesto que las necesidades /carencias, individuales, familiares y sociales dentro de las mismas situaciones de desprotección/marginación, no afectan en la misma medida a cada individuo.
- Se ha de lograr establecer unas condiciones de vida, o satisfacer necesida-

des NORMALIZADAS en la crianza/desarrollo de la infancia que son comunes a los menores, y que se pueden clasificar en tres grupos:

1. **NECESIDADES FISICO-BIOLÓGICAS:** Son las más fáciles de identificar y todas relacionadas con la comida, vestido, higiene, sueño, vivienda, salud, etc., y cuyos estándares están plenamente establecidos (ingesta de calorías, temperatura adecuada, número de comidas, ropa adaptada a la estación del año, vacunaciones, etc...).
2. **NECESIDADES PSICO-COGNITIVAS:** Son todas aquellas que nos permiten obtener una estimulación (sensorial y social) adecuada y por lo tanto un desarrollo personal adecuado como seres humanos (estimulación lingüística, periodos adecuados de juego con otros seres humanos y con objetos estimulantes, disponibilidad para preguntar y ser respondido, conocimiento de valores, normas, etc..). Su satisfacción normalizada es más compleja de detectar (sobre todo en los primeros años) y es desde el ámbito escolar desde donde mejor se puede abordar su detección/prevenición, sin descuidar el medio sociofamiliar y sanitario.
3. **NECESIDADES SOCIO-EMOCIONALES:** Básicamente tiene que ver con el derecho de los seres humanos a crecer en un medio emocionalmente seguro, con figuras estables y con un vínculo adecuado entre los miembros de su familia (aceptación, disponibilidad, accesibilidad, contacto íntimo, previsión), así como una red de relaciones sociales que fomenten la interacción/vinculación entre iguales (escolar y familiarmente), y con una progresiva participación en la toma de decisiones que afectan a su propia vida.

En el CUADRO 1 se esquematizan los tipos de NECESIDADES de la Infancia, las actuaciones preventivas, así como los riesgos inherentes a su insatisfacción o su cubrimiento de una manera incompleta.

Como su propio nombre indica, la intervención diseñada en los P.A.F. tiene por objeto **APOYAR** a las **FAMILIAS** en las que existan menores en **RIESGO**, con **MEDIDA** de **PROTECCIÓN** o en **CONFLICTO SOCIAL**, con el fin último de **SUPRIMIR, REDUCIR** o **ATENUAR** los factores de riesgo, los elementos de desprotección y/o propiciar la normal reincorporación al núcleo familiar del menor/es, que ha cumplido la medida judicial impuesta.

A. ¿Qué caracteriza al proyecto de apoyo familiar?

Las principales CARACTERÍSTICAS del P.A.F, son:

- Se redacta SIEMPRE por escrito, debiendo constar el nombre y apellidos del profesional de los Servicios Sociales COORDINADOR del PROYECTO, que es quien lo presenta/defiende y coordina su ejecución y seguimiento.
- Tiene que incorporar una explicación-valoración técnica de la situación sociofamiliar, pero sobre todo de la situación PERSONAL del menor, debidamente DOCUMENTADA y contrastada.
- Se tienen que explicitar claramente los OBJETIVOS (cuantos y cuales) se pretenden alcanzar con la intervención, y en cuanto tiempo (temporalización), así como el orden de importancia (de mayor a menor) y la priorización en el abordaje/intervención (escalamiento).
- Tiene que constar un DISEÑO (qué hacer, cómo hacerlo y cuándo hacerlo) de las INTERVENCIONES CONCRETAS que se tienen que llevar a cabo por cada uno de los organismos, instituciones, servicios y profesionales implicados en la consecución de los objetivos marcados.
- Para poder determinar si la intervención está siendo eficaz y sobre todo eficiente, es necesario explicitar en el P.A.F. una serie de INDICADORES, que van a reflejar la evolución/involución de la situación del menor y su familia, y así poder EVALUAR qué medidas propuestas son apropiadas y se deben mantener/incrementar, y cuales no han surtido efecto y por lo tanto, se deben rediseñar o eliminar.
- Imprescindible en todo P.A.F. es determinar el tiempo máximo necesario para remover los obstáculos que impiden la convivencia familiar del menor; una TEMPORALIZACIÓN en la ejecución del Proyecto, así como determinar unos OBJETIVOS GENERALES, que se identifican con el LARGO PLAZO (18 a 24 meses), OBJETIVOS ESPECÍFICOS o de MEDIO PLAZO (9 a 12 meses) y ACTUACIONES CONCRETAS que se realizarían a CORTO PLAZO (de 3 a 6 meses).

B. ¿Quién es y qué hace el/la coordinador/a del P.A.F?

El profesional a cuya responsabilidad está el P.A.F. tiene, necesariamente, que ser un referente para la familia con la cual se va a intervenir, por lo que forma parte del equipo técnico de los Servicios Sociales Municipales, tanto por la cercanía, conocimiento, proximidad y rapidez en la intervención que propicia el ámbito lo-

cal, como porque toda la información referente al menor, su familia y la de la propia intervención estará custodiada en dependencias municipales en el propio expediente que forma el PROYECTO DE APOYO FAMILIAR (P.A.F.).

Las **FUNCIONES del/la Coordinador/a del P.A.F.**, son las siguientes:

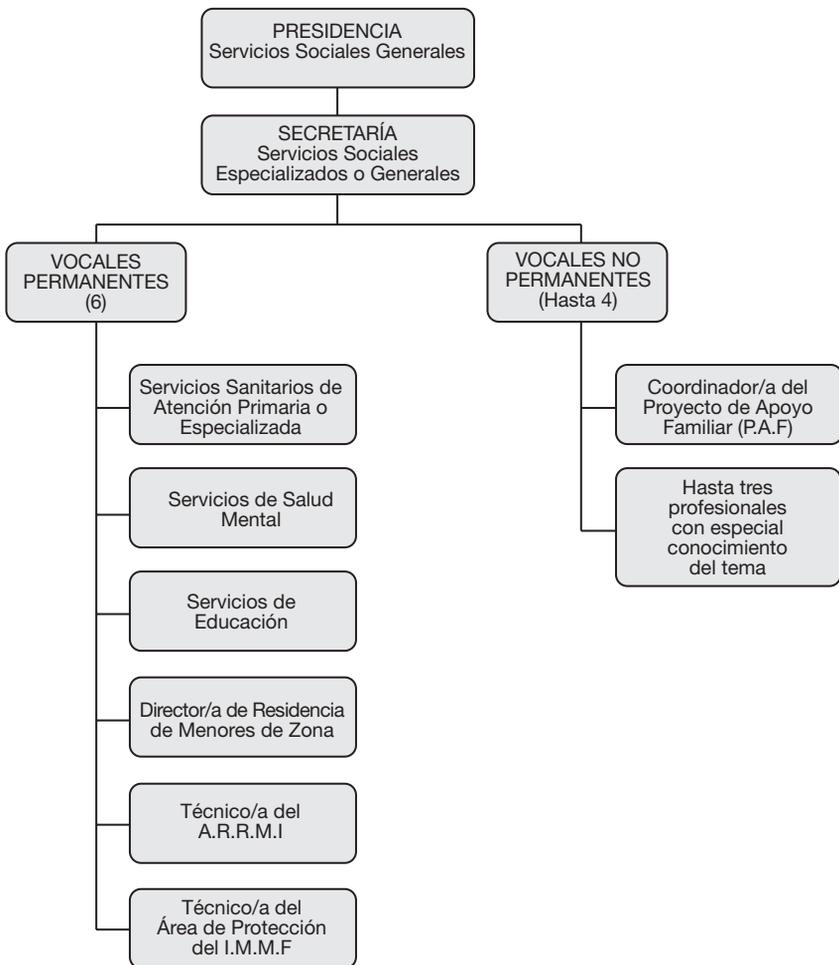
1. Reunir la información pertinente y necesaria (de los Servicios Sociales y de las Instituciones y Organismos que la dispongan) sobre el menor, con el fin de diseñar las actuaciones sociales necesarias y poder ofrecer un borrador de intervención a la COMISIÓN DE APOYO FAMILIAR (C.A.F.).
2. Obtener, a través de los Técnicos presentes en la C.A.F., las propuestas/informes (preferiblemente en soporte documental) de las intervenciones realizadas desde el ámbito de las diferentes Instituciones, Servicios y Organismos representados en la C.A.F.
3. Consignar por escrito el PROYECTO DE APOYO FAMILIAR (P.A.F), en los términos anteriormente descritos, es decir, haciendo un DIAGNOSTICO previo documentado de la situación personal, familiar y social del menor. Prefijando unos OBJETIVOS para eliminar o aminorar las causas que impiden el normal desarrollo del menor/es, en un tiempo determinado, y proponiendo una serie de actuaciones a realizar a corto, medio y largo plazo, así como los INDICADORES que nos permitan conocer como evoluciona la situación del menor.
4. Por último, tiene que velar porque todos los profesionales que intervienen en el P.A.F. realicen sus intervenciones técnicas coordinadamente, sin inhibiciones, solapamientos y sobreactuaciones.

A MODO DE REFELEXIÓN

La infancia, como colectivo de personas hasta una determinada edad, siempre ha tenido/merecido a lo largo de la Historia de los seres humanos una especial protección social, protección que se ha incrementado y ha evolucionado en paralelo con la evolución de la propia Sociedad en la que está inmersa y de la que forma parte, reflejándose dicha protección en la promulgación de Leyes que establecen derechos específicos para este colectivo, para, en la actualidad, contar en nuestro país (y más en concreto en nuestra Comunidad Autónoma), con leyes que no sólo pretenden salvaguardar a la población infantil de las privaciones y necesidades psicobiológicas, sino que les hacen portadores de derechos subjetivos (salud, educación, cultura, ocio, información, etc.), cuyo cumplimiento los Poderes Públicos de Madrid se comprometen a garantizar a través de dos vías:

- Bien potenciando en cantidad y calidad los recursos normalizados para toda la población (hospitales, colegios, ocio, cultura, etc..).
- Bien a través de medidas específicas, actuaciones técnicas interadministrativas, etc., como las COMISIONES DE APOYO FAMILIAR (C.A.F), que permiten un mejor estudio, conocimiento, e intervención en aquellas situaciones complejas que afectan a la población infantil y que han sido objeto de este artículo.

ORGANIGRAMA DE LOS CONSEJOS LOCALES DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (C.A.F)



CUADRO 1

TEORÍA DE LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA
“Necesidades de la Infancia y Protección Infantil” Félix López Sánchez et col.
Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid-1995

NECESIDADES	PREVENCIÓN	RIESGO
1.- NECESIDADES DE CARÁCTER FÍSICO-BIOLÓGICO		
A.- Alimentación	- Adecuada alimentación de la madre; lactancia materna suficiente y variada; bien temporalizada y adaptada a la edad.	Ingestión de sustancias que dañan al feto: Desnutrición; déficit específicos, no apropiada a la edad; excesos: Obesidad.
B.- Temperatura	- Condiciones de vivienda, vestido y colegio adecuadas.	Frío y/o humedad en vivienda; falta de calzado y/o vestido.
C.- Higiene	- Higiene corporal; vivienda; de alimentación; vestido; entorno.	Suciedad; contaminación del entorno; gérmenes e infecciones; parásitos y roedores.
D.- Sueño	- Ambiente espacial protegido y silencioso; suficiente según edad; durante la noche; con siestas, si es pequeño.	Inseguridad; contaminación de ruidos; interrupciones frecuentes; insuficiente tiempo; sin lugar y tiempos de descanso diurnos.
E.- Actividad física: ejercicio y juego	- Libertad de movimiento en el espacio; espacio con objetos, juguetes y otros niños; contacto con elementos naturales (agua, plantas, tierra, animales, etc.); paseos, marchas, excursiones, etc..	Inmovilidad corporal; ausencia de espacio, de objetos; juguetes; inactividad; sedentarismo.
F.- Protección de riesgos reales; integridad física	- Organización de la casa adecuada a la seguridad (enchufes, detergentes, electrodomésticos, instrumentos y herramientas, escaleras, ventanas, muebles); organización de la escuela adecuada a la seguridad; organización de la ciudad para proteger a la infancia; circulación prudente; conocimiento y control de las reacciones de los niños.	Accidentes domésticos (castigo excesivo); accidentes en la escuela; accidentes de circulación; agresiones; falta de control, provocación de síntomas, no vacunación.

Con estas necesidades están especialmente relacionadas las siguientes FORMAS DE MALTRATO: A.- MALTRATO FÍSICO: Acción no accidental que provoca o genera grave riesgo de daño físico o enfermedad. B.- ABANDONO FÍSICO O NEGLIGENCIA: Cuando estas necesidades básicas, no son atendidas.

temas de interés profesional

NECESIDADES	PREVENCIÓN	RIESGO
2.- NECESIDADES COGNITIVAS		
A.- Estimulación sensorial	- Estimular los sentidos; entorno con estímulos (visuales, táctiles, auditivos, etc.); cantidad, variedad y contingencia de estímulos; interacción lúdica en la familia, ejercicios en la escuela; estimulación lingüística (Familia y Escuela).	Privación sensorial; pobreza sensorial; monotonía de estímulos; no contingencia de la respuesta; currículo escolar no global, no secuenciado, no significativo, etc...
B.- Exploración física y social	- Contacto con el entorno físico y social rico en objetos, juguetes, elementos naturales, personas; exploración de ambientes físicos y sociales.	Entorno pobre; no tener apoyo en la exploración; no compartir exploración con adultos e iguales
C.- Comprensión de la realidad física y social	- Escuchar y responder de forma contingente a las preguntas; decir la verdad; hacerles participar en el conocimiento de la vida, el sufrimiento, el placer y la muerte; visión biófila de la vida, las relaciones y los vínculos; transmitir las actitudes, normas y valores; tolerancia con discrepancias y diferencias.	No escuchar; no responder; responder en momento inadecuado; mentir; ocultar la realidad; visión pesimista; Aaomía o valores antisociales; dogmatismo; racismo.

Con estas necesidades están especialmente relacionadas las siguientes FORMAS DE MALTRATO:
 A.- ABANDONO FÍSICO O NEGLIGENCIA: Cuando estas necesidades básicas no son atendidas. El abandono físico o negligencia que afecta al área educativa, tanto dentro del ambiente familiar como escolar, es una respuesta inadecuada a estas necesidades. B.- RETRASO EN EL DESARROLLO NO ORGÁNICO (o mejor que es evitable) con acciones familiares y del sistema escolar es también una forma de maltrato que debería ubicarse en relación con estas necesidades.

temas de interés profesional

NECESIDADES	PREVENCIÓN	RIESGO
3.- NECESIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES		
A.- SOCIALES Seguridad emocional	- Apego incondicional: Aceptación, disponibilidad, accesibilidad; respuesta adecuada a demandas y competencia; contacto íntimo: táctil, visual lingüístico, etc.; capacidad de control; capacidad de protección. - Resolver los conflictos con moral inductiva: explicaciones, exigencias conforme a edad, coherencia con exigencias, posibilidad de revisión, si el niño protesta la decisión.	Rechazo, ausencia; no accesibles; no percibir; no interpretar; no responder; no responder contingentemente; incoherencia en la respuesta; falta de capacidad de control en el menor; falta de capacidad de protección de peligros; autoritarismo; amenaza de retirada de amor.
Red de relaciones sociales	- Relaciones de amistad y compañerismo con los iguales: fomentar contacto e interacción con iguales en el entorno familiar y en escuela: tiempo de contactos, fiestas infantiles, comidas y estancias en casa de iguales, etc.. - Continuidad en las relaciones. Actividades conjuntas de familias con hijos que son amigos. Incorporación a grupos o asociaciones infantiles	Aislamiento social. Separaciones largas de de los amigos, imposibilidad de contacto con amigos, prohibición de amistades, aburrimiento, compañeros de riesgo.
Participación y autonomía progresiva	- Participación en decisiones y en gestión de lo que le afecta y pueda hacer a favor de sí mismo y de los demás en familia, escuela y sociedad.	No es escuchado. No se tenido en cuenta. Dependencia.
B.- SEXUALES Curiosidad, imitación y contacto	Responder a preguntas. Permitir juegos y autoestimulación sexual. Proteger de abusos.	No escuchar. No responder. Engañar. Castigar manifestaciones infantiles. Abuso sexual.
C.- CON EL ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL Protección de riesgos imaginarios	- Escuchar, comprender y responder a sus temores: miedo al abandono, rivalidad fraterna, miedo a enfermedad y miedo a muerte. Posibilidad de expresar el miedo. Evitar verbalizaciones y conductas que fomenten los miedos: violencia verbal o física, discusiones inadecuadas, amenazas verbales, pérdida de control, incoherencia en la conducta.	No escuchar. No responder. No tranquilizar. Inhibición emocional. Violencia verbal. Violencia física en el entorno. Amenazas. Pérdida de control. Incoherencia en la relación.
Interacción lúdica	- Interacción lúdica en la familia con la madre, el padre y otros familiares. - Juegos con iguales.	No disponibilidad de tiempo en padres. Padres no accesibles. Tono vital triste o apagado de padres. Ausencia de iguales. Falta de juguetes u objetos. Juguetes inadecuados (bélicos, sexistas, etc.).

Con estas necesidades están especialmente relacionadas las siguientes FORMAS DE MALTRATO: A.- MALTRATO EMOCIONAL: Hostilidad verbal crónica, amenaza de abandono, bloqueo de las iniciativas de interacción infantil, rechazo, aislamiento, producción de miedos. B.- ABANDONO EMOCIONAL: Falta de disponibilidad, accesibilidad, respuesta a demandas o indiferencia. C.- ABANDONO: No cumplimiento de las obligaciones familiares dejando al niño/a en algún lugar durante un tiempo que implica grave riesgo. D.- ABUSO SEXUAL: Conducta sexual con un menor sirviéndose de algún tipo de asimetría (edad, poder, fuerza física, capacidad de amenaza, etc.). E.- EXPLOTACIÓN LABORAL: Asignación de trabajos impropios de niños. F.- CORRUPCIÓN: Cuando el adulto implica a un niño en actividades antisociales. G.- INCAPACIDAD de padres o tutores para controlar la conducta del niño/a.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 18/1999, de 29 de abril de Normas Reguladoras del Consejo de Atención a la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Decreto 179/2003, de 24 de junio. Por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Félix López Sánchez et col.- "Necesidades de la Infancia y Protección Infantil 2".-Ministerio de Asuntos Sociales.-Madrid.-1995.

El asesor jurídico del Colegio responde

TRABAJADOR AUTÓNOMO DEPENDIENTE Y CONVENIO COLECTIVO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Juan Ignacio Álvarez Fernández
Abogado

Durante los meses de junio y de julio se han publicado dos importantes disposiciones que vienen a modificar de manera sustancial el paisaje normativo en que muchos trabajadores sociales venían desempeñando funciones, tanto como trabajadores contratados en régimen laboral, con una relación por cuenta ajena, o ejerciendo su profesión en régimen de prestación de servicios, como trabajadores autónomos.

Las dos normas a las que me refiero son la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y la Resolución de 5 de junio de 2007 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica del I Convenio Colectivo Marco Estatal de Acción e Intervención Social.

La importancia de dichas disposiciones se manifiesta tanto en la trascendencia de sus respectivos contenidos, como en el volumen de trabajadores sociales a los que pueden afectar.

Sin entrar de manera exhaustiva en el contenido de dichas normas, cabe destacar lo siguiente:

El Convenio Colectivo Marco citado supone un paso clave en la regulación de las condiciones laborales mínimas de los trabajadores sociales que vienen prestando sus servicios en entidades y empresas cuya finalidad es la intervención social. En la actualidad, si bien existen empresas que cuentan con convenios colectivos propios, o subsectores en que se emplea a trabajadores sociales (centros de tercera edad, atención a la infancia, etc.) una gran parte de las relaciones laborales de los trabajadores sociales que trabajan en pequeñas y medianas empresas, asociaciones, fundaciones, ONG's, etc., se viene regulando, ante la falta de convenios aplicables más específicos, por el convenio de oficinas y despachos, que no regula de manera específica la actividad de los trabajadores sociales, a los que se les incluía en el "cajón de sastre" de los Titulados de Grado Medio.

Esta situación cambia radicalmente con la firma del Convenio Colectivo Marco referido, que establece en su articulado que este "I Convenio Colectivo Marco Estatal del Sector de Acción e Intervención Social, articula y vertebra la futura negociación colectiva en el sector, siendo necesaria la petición de autorización para la apertura de futuras negociaciones en ámbitos territoriales inferiores y de empresa".

Esto supone que las negociaciones colectivas en el ámbito descrito deberán ajustarse a lo establecido en el referido Convenio Colectivo, para establecer entonces, en los convenios colectivos que se firmen, derechos y obligaciones que sean directamente exigibles por los trabajadores sociales afectados.

Pero el efecto del Convenio Marco referido no se queda en mejorar las condiciones laborales y económicas de muchos trabajadores sociales; sus efectos se amplían al aspecto profesional de la prestación, al tratarse y definirse de manera concreta y específica muchos conceptos y aspectos que es básico delimitar para poder determinar la naturaleza y extensión de los trabajos que se encomiendan a los trabajadores sociales en dicho ámbito funcional.

En el otro extremo, nos encontramos con la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo que, como señala su exposición de motivos "viene a definir el trabajo autónomo, los derechos y obligaciones de los trabajadores autónomos, su nivel de protección social, las relaciones laborales y la política de fomento del empleo autónomo, así como la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente".

De la regulación que se hace en la norma referida, cobra especial relevancia para los trabajadores sociales la regulación del trabajador autónomo dependiente, dado que su perfil se ajusta al de muchos profesionales a los que sólo, se les ofrecen puestos de trabajo bajo la forma de un contrato mercantil de prestación de servicios, aún cuando en muchos casos, dicha prestación se realiza día tras día, sometido a una jornada concreta y en un mismo centro de trabajo. Esta situación ha dado lugar en bastantes ocasiones a conflictos sobre la naturaleza mercantil o laboral de la relación y el carácter fraudulento de la contratación realizada, lo que obligaba al juzgador a optar entre declarar la existencia de una relación laboral encubierta o una relación mercantil con muchos rasgos laborales, pero mercantil en todo caso, lo que conllevaba un reconocimiento absoluto de derechos para el trabajador social, con consecuencias en materia salarial, de desempleo, indemnizaciones, y seguridad social en sentido amplio, o una denegación total de cualquier derecho diferente de los pactados expresamente en el contrato.

La figura del trabajador autónomo dependiente obedece, según se indica en el preámbulo de la Ley, a “la necesidad de dar cobertura legal a una realidad social: la existencia de un colectivo de trabajadores autónomos que, no obstante su autonomía funcional, desarrollan su actividad con una fuerte y casi exclusiva dependencia económica del empresario o cliente que los contrata. La Ley contempla el supuesto en que este empresario es su principal cliente y de él proviene, al menos, el 75 por ciento de los ingresos del trabajador”.

La regulación de esta nueva figura supone, por un lado, el reconocimiento de derechos para estos trabajadores, de los que hasta ahora carecían, y asimismo, aun reconociendo el carácter no laboral de la relación que le une con su cliente, abre la vía a que los conflictos entre ambos se resuelvan ante la jurisdicción social, lo que genera una mayor agilidad en su resolución y un coste mucho menor para el trabajador.

En definitiva pues, iniciamos el curso con dos normas que van a modificar las relaciones de prestación de servicios de una parte importante de los profesionales colegiados, generando una ampliación de sus derechos económicos y profesionales, así como de las posibilidades de defenderlos.



El Rastro, 1984
Luis C. Zamora

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

**DELEGADA DEL ÁREA
DE FAMILIA Y
SERVICIOS SOCIALES
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

Realizada por
Florencio Martín Tejedor
DTS. Col nº 278



La nueva Delegada no es una persona desconocida o que se inicie en estos momentos en los Servicios Sociales, mas bien al contrario, cuenta con una amplia trayectoria personal y profesional.

P. ¿Cómo ha visto usted la evolución de los Servicios Sociales, desde su actividad profesional en el Ministerio hasta estos momentos y como responsable de este área de Gobierno del mayor municipio del Estado?

R. Efectivamente, mi experiencia me permite tener una visión amplia de los Servicios Sociales y de su articulación en los tres niveles de la Administración del Estado. Es evidente que los Servicios Sociales en nuestro país han experimentado en las dos últimas décadas un gran desarrollo, y hoy podemos decir que se han consolidado como sistema público de protección. Es precisamente ahora, desde mi actual responsabilidad en la Administración municipal, como Delegada del Área de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, cuando estoy teniendo la oportunidad de constatar cómo los servicios sociales llegan a los ciudadanos concretos, así como su importancia para dar respuesta a las necesidades relacionadas con la vida cotidiana de las personas.

P. ¿Qué aspectos son los que más le han sorprendido al acercarse a la estructura, dotación presupuestaria y de equipamientos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid?

R. Destacaría, en primer lugar, que los Servicios Sociales del municipio de Madrid son una referencia nacional tanto por su nivel de desarrollo y sistematización, como por el volumen de programas y servicios que se ofertan a los ciudadanos. Su dotación presupuestaria se ha incrementado de manera muy importante, en especial, en lo referente a servicios dirigidos a los mayores, a los menores y a las personas sin hogar. En cuanto a los equipamientos, se ha realizado un esfuerzo inversor tanto en la red básica de Centros de Servicios Sociales (en diciembre de 2007 habrá 31 centros en funcionamiento) como en equipamientos especializados para personas sin hogar, atención especializada a menores y familias y, sobre todo, personas mayores.

Por último, quiero destacar, siendo ésta una publicación sobre Trabajo Social, el alto grado de profesionalidad de los trabajadores sociales que desde la red de Centros de Servicios Sociales del municipio se encargan de materializar los programas y servicios de cara a los madrileños.

P. ¿Cuál sería, desde su punto de vista, la mayor oportunidad y la mayor amenaza para los Servicios Sociales en el municipio?

R. Como mayor oportunidad, sin duda, está el Plan de Atención Social Primaria que, en breve, pondremos en marcha, y que impulsará la mejora de la atención social de cara a los ciudadanos.

En cuanto a las amenazas, la peor de ellas sería no estar en el camino de mejora permanente en el que nos encontramos, precisamente para ser capaces de dar respuestas adaptadas a las nuevas necesidades de los habitantes de una ciudad como Madrid, en constante transformación.

P. Como hemos visto, en su trayectoria política y profesional, usted ha trabajado con un número importante de Trabajadores Sociales, ¿Qué opinión le merecen estos profesionales?

R. Estoy muy gratamente impresionada por la profesionalidad de los Diplomados en Trabajo Social o Trabajadores Sociales que he tenido la oportunidad de conocer a lo largo de mi trayectoria profesional y política, pero en estos momentos quiero destacar especialmente el buen hacer profesional de los Trabajadores Sociales del Ayuntamiento de Madrid, quienes precisamente se encuentran en la primera línea de atención y son, en definitiva, quienes hacen posible que los recursos y prestaciones sociales lleguen a los ciudadanos.

P. ¿Cuáles son los retos más importantes que se plantea asumir en estos cuatro años?

R. El Ayuntamiento de Madrid tiene un compromiso muy claro, y es el de contribuir, en la ciudad de Madrid, al desarrollo de una sociedad de bienestar. Ese compromiso se traduce en un objetivo: promover políticas sociales que permitan a todos los madrileños contar con más oportunidades. Para nosotros, es prioritario que el bienestar y la calidad de vida propios de las sociedades desarrolladas se extiendan a todos los sectores y capas sociales.

El Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales desempeña un papel esencial en este objetivo. A ella le corresponde la gestión de las acciones dirigidas a mejorar los servicios sociales y la atención dirigida a la familia, la infancia, la juventud, el voluntariado, las personas mayores, las que tienen discapacidad o situaciones de dependencia, y los inmigrantes. También tiene como objetivo fomentar la educación, la igualdad de oportunidades y la cooperación al desarrollo.

Por todas esas razones, concentra el mayor gasto social del Ayuntamiento de Madrid.

Este conjunto de prestaciones y servicios facilita la integración y la cohesión social, territorial y económica. Actuamos, así, solidariamente para dar respuesta a las situaciones en las que se encuentran las personas más vulnerables.

Por todos estos motivos, nuestro reto no sólo es consolidar el alto nivel de servicios sociales alcanzado. Debemos también promover su adaptación a una sociedad en profunda transformación, y con necesidades sociales nuevas, como es la madrileña.

P. En diferentes momentos los profesionales han planteado la necesidad de que la necesaria estructura en Direcciones Generales en base a sectores de población no suponga una desmembración de la atención social en el Ayuntamiento. ¿Qué medidas cree que se podrían tomar para asegurar la integridad de las intervenciones a las personas y en sus contextos más cercanos?

R. Como responsable del Área de Familia y Servicios Sociales, soy responsable de garantizar una atención social integral a las personas de la ciudad de Madrid, y estoy poniendo el máximo empeño en que esta atención se materialice en los Centros de Servicios Sociales de los 21 distritos. Además, como instrumento específico, contamos con el Plan de Atención Social Primaria, al que ya he aludido con anterioridad, y que precisamente tiene como fin impulsar y dar visibilidad a este nivel de atención social básica como eje articulador de la acción social municipal.

P. Por último ¿Cómo tiene previsto incorporar los contenidos de la nueva Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en la atención a la ciudadanía madrileña?

R. La reciente aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia tiene una especial trascendencia para esta Área de Gobierno. El Ayuntamiento de Madrid, en el ámbito de sus competencias, tiene la voluntad de participar activamente en la aplicación de esta ley. En todo caso, es conveniente apuntar que la Ley de Dependencia reconoce como derecho subjetivo las prestaciones y

servicios que, casi en su totalidad -si exceptuamos la prestación económica a familiares cuidadores y los centros de noche-, ya se vienen gestionando en los Centros Servicios Sociales del municipio de Madrid. En este sentido, la Ley establece un nuevo marco que aplicaremos con las directrices y apoyos que establezca la Comunidad Autónoma que, como saben, es la que tiene la competencia para su puesta en funcionamiento.

En nombre de todo el colectivo de Trabajadores y Trabajadoras Sociales y desde el Colegio Profesional agradecemos el tiempo que nos ha dedicado para nuestros lectores/as.



El Retiro, 1984
Luis C. Zamora

POR EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO SOCIAL COMO PROFESIÓN “REGULADA”

*Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid.
Consejo General de de Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales.*

El Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de España junto con la Conferencia de Directores de Escuelas Universitarias de Trabajo Social han trabajado en la elaboración de las directrices propias para la definición del Título de Grado en Trabajo Social.

Ante la perspectiva de regulación de la profesión según el Proyecto de Real Decreto de trasposición de la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales que facilitará la movilidad de los profesionales en el espacio europeo y que afectará a numerosos profesionales, así como a estudiantes en todo el territorio nacional, se han hecho dirigidas a los Ministerios de Educación y ciencia y Trabajo y Asuntos Sociales al objeto de tomar en consideración la propuesta que a continuación se recogen.

El Colegio, como miembro de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid viene participando en la consecución de estos objetivos y entre otras acciones, en la divulgación de las mismas a través de los medios de comunicación.

ALEGACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES

El Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de España, conociendo que se halla en proceso de elaboración el “Proyecto de Real Decreto por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006”, que se tramita desde su órgano Ministerial formula las siguientes alegaciones.

ALEGACIONES

I. Evolución académica y profesional del Trabajo Social

El Trabajo Social nació vinculado a la ciencia médica y se remonta a finales del siglo XIX, manteniendo desde entonces una estrecha relación con ella.

En España, en el año 1932 en Barcelona se crea la primera Escuela de Trabajo Social. Ya en la década de los 50 aparecen los Servicios de Asistencia Social y poco después se inician los esfuerzos del colectivo profesional para constituir las primeras asociaciones profesionales de Asistentes Sociales, que desembarcarían, años más tarde, en los Colegios Profesionales actuales.

En 1964 se aprueba la Reglamentación de las Escuelas e Asistentes Sociales para la formación de Asistentes Sociales y Plan de Estudios de las enseñanzas (Real Decreto 143/1964 de 30 de abril).

En 1967 se crea la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAASS).

En este mismo año se aprueba la Resolución 67/16 del Consejo de Europa sobre “Funciones, Formación y Estatuto de los Asistentes Sociales”, y permite participar en el desarrollo y posterior consolidación de la profesión en España.

En 1969, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la “Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social” que va a ser un referente claro de los principios y de la ética del Trabajo Social.

En 1970 se produce la incorporación de la FEDAASS a la Federación Internacional de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales (FITS), creada en 1956 e integrada por unos 50 países.

En 1977, la Ley 3/1977, de 4 de enero crea el Cuerpo Nacional especial de Asistentes Sociales. Esta Ley supone un reconocimiento de un espacio propio profesional.

En 1981 se produce la incorporación a la Universidad Española de los estudios impartidos hasta este momento en las Escuelas de Asistentes Sociales (Real Decreto 1850/1981 de 20 de agosto).

En 1983 se establecen las Directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social (Orden 12 de abril de 1983 del Ministerio de Educación y Ciencia).

En ella se establecen *tres áreas* de conocimientos Las *Ciencias Básicas* (que estudia el comportamiento humano también ante la salud, la enfermedad y la incapacidad- y los fundamentos jurídicos, para capacitar en la comprensión de las necesidades y aspiraciones humanas, en su proceso de desarrollo ante el medio natural y social), el *área de Trabajo Social* (que analiza la naturaleza y forma de los distintos Servicios Sociales y la metodología y técnicas propias del Trabajo Social- entre ellos se estudian los servicios de salud y el Trabajo Social Sanitario), y las *Ciencias Complementarias o de carácter instrumental*.

En 1990 se crea el Área de Conocimiento *específica* de Trabajo Social y Servicios Sociales por parte de la Comisión Académica del Consejo de Universidades (Acuerdo de 19 de junio de 1990, publicado en el BOE 22/08/90).

En 1990 se establece el Título Oficial de Diplomado en Trabajo Social y las Directrices generales propias de los planes de estudios para su obtención (Real Decreto 1431/1990 de 26 de octubre).

Las Directrices generales propias del Real Decreto 1431/1990, establecen el contenido de la Diplomatura en Trabajo Social distinguiendo las materias troncales, las materias obligatorias, las materias optativas y las materias de libre configuración. Se definen ocho tipos de materias troncales, entre las cuales figuran Salud Pública y Trabajo Social, Psicología y Sociología y Antropología Social, que suponen casi un cuarto del total de la troncalidad y, en algunos casos, están

ligadas al área de conocimiento de Medicina, incluida en el currículo de los trabajadores sociales.

En el 2001 el Comité de Ministros del Consejo de Europa a los países miembros sobre los Trabajadores Sociales, adopta la Recomendación Rec (2001)1, por la que se reconoce que el Trabajo Social promueve el bienestar de los individuos, grupos y comunidades, favorece la cohesión social en períodos de cambio y ayuda a proteger a los miembros vulnerables de la comunidad. Considera que el Trabajo Social es una inversión en el bienestar futuro de Europa.

También es innegable que los trabajadores sociales “en la actualidad gozan de una organización colegial reconocida por los poderes públicos”, y con un Consejo General que representa a todos los Colegios Profesionales del Estado Español.

II. Que se halla vigente el RD 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados Miembros de la Unión Europea y otro(s) partes, en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo Suscrito el 2 de mayo de 1992, y ratificado por España el 26 de noviembre de 1993, que exigen una formación mínima de tres años de duración. Modificado parcialmente por el 1754/1998 de 31 de julio. En el anexo I de ambos Reales Decretos aparece contemplada la diplomatura en Trabajo Social dentro del “sector varios” confiriéndole la calificación de “profesión regulada”.

El objetivo de dicho Real Decreto era trasponer la Directiva 89/48 CEE, del Consejo de Comunidades Europeas con la finalidad de suprimir los obstáculos para la libre circulación en el ámbito comunitario de los ciudadanos de los países miembros que estén en posesión de los títulos que se indican, favoreciendo su movilidad de acuerdo con lo previsto en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Pues bien, la diplomatura en Trabajo Social quedó expresamente incluida en el ámbito del Real Decreto 1665/91 y a tal efecto se dictó la Orden de 28 de marzo de 1995, dada por el Ministerio de la Presidencia, desarrollando el Real Decreto 1665/1991 en lo que afecta a la profesión de Diplomado/a en Trabajo Social.

De prosperar el proyecto de Real Decreto a que nos venimos refiriendo la titulación de Diplomado en Trabajo Social regulado hasta ahora en los efectos de su reconocimiento en el espacio de la Unión Europea quedaría huérfana de toda normativa al no incluirse en ninguno de los anexos que acompañan al proyecto de Real Decreto por el que se incorpora la Directiva 2005/36CE.

III. Según se establece en el Proyecto de Real Decreto por el que se incorpora el ordenamiento español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006”, en sus artículos 4 y 19.4., hay que someter a consideración lo siguiente:

- El Art. 4 entiende por “*profesión regulada*” la actividad o conjunto de actividades profesionales para cuyo acceso, ejercicio o modalidad de ejercicio se exija, de manera directa o indirecta, estar en posesión de determinadas cualificaciones profesionales en virtud de disposiciones legales, reglamentarias, o administrativas.
- Art. 19.4 establece las titulaciones que acreditan los niveles de formación y cualificaciones profesionales a los efectos de aplicar las condiciones para el reconocimiento, el apartado 4 otorga plena eficacia en este sentido al: “título expedido por una autoridad competente de un Estado Miembro que acredite la superación de un ciclo de estudios postsecundarios de una duración mínima de tres años y superior o cuatro, o una duración equivalente a tiempo parcial, en una Universidad, en un centro de enseñanza superior o en otro centro del mismo nivel de formación, así como la formación profesional exigida en su caso además de dicho ciclo de estudios postsecundarios”.

Está claro que la diplomatura en Trabajo Social cumple ambos requisitos y así viene siendo reconocido en los Reales Decretos que hasta la fecha han regulado el reconocimiento de títulos en el ámbito de la Unión Europea. Por tanto no se entienden los criterios que han llevado a excluir de entre las profesiones reguladas la que nos ocupa con las implicaciones negativas que ello puede tener a efectos de libre circulación de profesionales en el Espacio Europeo. Esta situación resulta tanto más incomprensible cuanto que, hasta la fecha, es notoria la inclusión de la misma entre las profesiones reguladas; esto implica que se está produciendo un cambio en la normativa vigente sin que ello venga justificado o exigido por la Directiva que se halla en trance de transposición.

IV. La Ley 50/1997 de 27 de noviembre denominada Ley del Gobierno regula en su artículo 24 el procedimiento de elaboración de los Reglamentos y en concreto el apartado C establece que: “Elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la

Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado”.

A pesar de que el proyecto de Real Decreto establece en su exposición de motivos que en su tramitación se han consultado a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Profesionales lo cierto es que la única noticia que de dicho proyecto ha tenido en este Consejo General ha sido indirecta y próxima a expirar el plazo de consultas. Entendemos que una norma de tanta trascendencia para el futuro de las profesiones reguladas hubiese requerido una consulta directa por parte del Ministerio competente.

Por todo estos motivos,

SOLICITAMOS:

Que se incluya la Profesión de **Diplomado en Trabajo Social** en los Anexos VIII y X del Proyecto de Real Decreto por el que se incorporan al Ordenamiento español la Directiva 2005/367CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales modificada por la directiva 2006/100/CE del Consejo de 20 de noviembre de 2006.

NOTA DE PRENSA DE LA UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES

El Gobierno excluye de la regulación a más de una decena de titulaciones, lo que dificultará la movilidad de los profesionales en el espacio europeo

Biólogos, físicos, geólogos, politólogos, psicólogos, pedagogos, sociólogos, peritos mercantiles, diplomados en ciencias empresariales, trabajadores sociales, delineantes o administradores de fincas, entre otros, salen mal parados con la adaptación del Ministerio de Educación y Ciencia de una directiva comunitaria.

Madrid, 26 de julio de 2007.- El Ministerio de Educación y Ciencia tramita en la actualidad un proyecto de Real Decreto por el que se incorpora al ordenamiento español la directiva 2005/36/CE, cuyo objetivo es facilitar la movilidad de los profesionales en el espacio europeo a través del reconocimiento de las cualificaciones profesionales.

La Unión Interprofesional de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid (UICM), que representa a más de 300.000 profesionales, aplaude esta medida pero considera que tiene que aplicarse en condiciones de igualdad para todas las profesiones y todos los países de la Unión Europea, lo que no se garantiza con la actual redacción del Proyecto de Real Decreto que está preparando el Ministerio.

Así, en el anexo VIII del Proyecto, se incluye un listado de profesiones “reguladas”, del que quedan fuera más de una decena de profesiones, entre ellas, administradores de fincas, biólogos, delineantes, físicos, geólogos, pedagogos, politólogos, psicólogos, sociólogos, peritos mercantiles, diplomados en ciencias empresariales o trabajadores sociales, sin que, por otra parte, se explique el criterio elegido por la selección –o no- de las profesiones “reguladas”.

Según el presidente de la UICM, Luis Martí Mingarro, “la exclusión de algunas profesiones de la categoría de *reguladas* implica graves desventajas respecto a las que sí están reconocidas, ya que dificulta la movilidad de estos profesionales en el espacio europeo”.

A este respecto, la UICM desea hacer las siguientes consideraciones:

1. Los profesionales con titulación española que deseen ejercer en otro país de la Unión Europea y cuya profesión no esté incluida en el listado que incorpora el Proyecto de Real Decreto encontrarán dificultades para el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales en el espacio europeo.
2. En el Real Decreto no se especifica cuál va a ser el proceso de reconocimiento de las profesiones a las que no se reconoce el carácter de “reguladas”.
3. Se aprovecha la transposición de una directiva comunitaria para modificar el ordenamiento interno, lo cual no tiene justificación desde el punto de vista jurídico. Además, esta modificación se lleva a cabo sin explicar los motivos.
4. A las profesiones extranjeras que quieran ejercer su profesión en España se les dispensa de ciertas obligaciones, lo que supone un agravio comparativo para los profesionales españoles.
5. La UICM teme que la diferenciación entre profesiones “reguladas” y “no reguladas” establecida en este Real Decreto se amplíe a otros ámbitos, como por ejemplo, para el establecimiento de los planes de estudio habilitantes para cada una de las profesiones.

Esta situación afecta a más de 500.000 profesionales españoles y 900.000 estudiantes universitarios, que podrían ver mermadas sus salidas profesionales en función de la carrera que elijan.

La UICM y numerosos Colegios Profesionales ya han trasladado al Gobierno y a los grupos parlamentarios su desacuerdo con el Proyecto de Real Decreto, ya que, de salir adelante en los términos en los que ha sido redactado por el Ministerio de Educación, la transposición de una directiva que pretendía favorecer a todos los profesionales europeos va a tener en España un efecto contrario.

CLAUSURA DEL CURSO 2006-2007 TRABAJO SOCIAL (UCM)

Teresa Gómez Moraleda

Vicedecana del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid

Con motivo del acto de clausura del curso 2006-2007 en la universidad Complutense de Madrid al que fue invitado el Colegio, la Vicedecana dedicó unas palabras a los nuevos profesionales que inician su andadura tras finalizar la carrera en Trabajo Social.

Por lo emotivo del acto trasladamos sus palabras en este número de la revista, sumándonos al deseo de bienvenida a la profesión y como no al COLEGIO.

Director, profesoras y profesores, amigas y amigos, y sobre todo hoy, queridas y queridos colegas, os damos las gracias por permitirnos compartir este momento glorioso.

Para los profesionales a los que tengo el honor de representar en este acto es hoy un día especial, porque dar la bienvenida a una nueva generación de Trabajadoras/es Sociales es un momento de esperanza.

Estáis llamados/as a avanzar y dar lo mejor de vosotros/as a una sociedad que demanda vuestro servicio, avanzar al paso corto del día a día, del trabajo cotidiano bien hecho.

Pero algunos, o quizá todos, en algún momento váis a tener además la oportunidad de dar un paso importante, verdaderamente innovador. Cuando se presente ese momento os animo a ser clarividentes para reconocerlo y a ser generosos y

valientes para aceptar esos retos de la vida profesional. Es verdad que esas oportunidades se presentan sólo algunas veces, pero sustentan en gran medida el avance del Trabajo Social, que, como profesión todavía relativamente joven, necesita de mayor desarrollo y consolidación.

Permitidme en este punto que os hable del COLEGIO como espacio de encuentro que sustenta los avances profesionales. Esta es la función primordial de los colegios profesionales y no la de proveedores paralelos de servicios, que suele ser la imagen más difundida.

La otra función es la de garantizar la RESPONSABILIDAD SOCIAL que el ejercicio profesional comporta.

El ejercicio de cualquier profesión adquiere todo su sentido cuando deja de mirarse a sí mismo y se pone al servicio de la sociedad.

El Trabajo Social por su esencia misma, adquiere sentido cuando es capaz de trabajar con y para las personas en situación de vulnerabilidad.

Decimos personas en situación de, no clasificamos a las personas en vulnerables y no vulnerables, **la vulnerabilidad es situación y no esencia**. Es esta una premisa sustancial en Trabajo Social y sólo desde esa perspectiva es posible trabajar para el cambio.

Esta mirada que contempla a cada ser humano como individuo diferenciado dentro de los universos en que se desarrolla e interactúa, identifica más que ninguna otra característica a los/as trabajadores/as sociales.

Nuestro CÓDIGO DEONTOLÓGICO, sobre el que os animo a reflexionar, recoge el principio de INDIVIDUALIDAD con estas palabras:

Art. 4 Todo ser humano posee un valor único, lo que justifica la consideración moral hacia cada persona.

Profundizar en este principio y defenderlo, os aseguro que será garantía de éxito profesional. Esto es lo que os deseo.

Compañeras y compañeros, felicidades y bienvenidos a una profesión en la que tantos hemos sido y somos felices.

RED DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN (EAPN-Madrid)

Junta Directiva de la EAPN-Madrid



“Para salvarnos, juntarnos. Como los dedos en la mano, como los patos en el vuelo. El primer pato que se alza abre paso al segundo, que despeja el camino al tercero, y la energía del tercero levanta el vuelo al cuarto, que ayuda al quinto, y el impulso del quinto empuja al sexto, que presta fuerza al séptimo. Cuando se cansa el pato que hace punta, baja a la cola de la bandada y deja su lugar a otro, que sube al vértice de esa uve invertida que los patos dibujan en el aire.

Todos se van turnando, atrás y adelante. Ningún pato se cree superpato por volar adelante, ni subpato por marchar atrás. Los patos no han perdido el sentido común...”

(EDUARDO GALEANO)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UNA RED CONTRA LA POBREZA

Con cierta frecuencia los medios de comunicación presentan informes, documentales o programas relativos a la pobreza y la exclusión en los países llamados del tercer mundo. Pero muy escasamente podemos leer, ver u oír hablar de la pobreza existente en el primer mundo, es decir, en los países ricos. Y sin embargo también en estos, para vergüenza nuestra, muchas personas viven bajo el umbral de la pobreza y la exclusión social.

Según datos oficiales de la Unión Europea el 16% de la población (78 millones de personas) viven por debajo del umbral de la pobreza, es decir, con una renta inferior al 60% de la media nacional de cada estado miembro.

En España son más de ocho millones de personas las que viven por debajo del umbral de la pobreza, es decir, el 19,8%, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en la Encuesta de Condiciones de Vida del año 2005. Esta tasa es mayor entre las mujeres (20,9%) que entre los hombres (18,6%). Y entre los grupos más afectados por la pobreza están los mayores de 65 años (29,4%) y los menores de 16 (24,2%).

Entre las Comunidades Autónomas en el año 2004 la Comunidad de Madrid era la que tenía el menor porcentaje de personas por debajo del umbral de la pobreza (9,5%), pero en el año 2005, según la Encuesta de Condiciones de Vida, en lugar de reducir la pobreza la hemos aumentado hasta el 12,0% y ha pasado a ser la tercera comunidad con menor índice de pobreza, después del País Vasco (9,5% y Navarra con 9,9%).

Lo sorprendente de estas cifras es que no sólo no han mejorado, sino que se han estancado y en ciertos casos han empeorado desde la aprobación de la estrategia de Lisboa, que tantas esperanzas abrió. Esto significa que con un crecimiento económico constante tanto en Europa, como en España se ha fracasado en la redistribución de las rentas del crecimiento económico, en la promoción de una sociedad más igualitaria y en la lucha por la erradicación de la pobreza y la exclusión.

EAPN ESPAÑA

EAPN son las siglas con que se identifica la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión. Las experiencias adquiridas durante la aplicación del Segundo Programa Europeo contra la Pobreza (1985-1989) llevan a la conclusión de que para luchar eficazmente contra la pobreza y la exclusión y para desarrollar medidas eficaces para su erradicación se hace necesario crear a nivel europeo una red independiente constituida por organizaciones no gubernamentales, sin fin de lucro y que participen activamente en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en los Estados miembros de la Unión Europea. Esta iniciativa fue apoyada por la Comisión Europea. La EAPN-Europa está radicada en Bruselas y tiene un status consultivo en las instituciones europeas respecto a los temas de pobreza y exclusión.

La Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en España surge en 1994 como parte de EAPN Europa, una estructura creada como una nueva forma de entender la intervención social para desarrollar un método de trabajo más eficaz y operativo para las ONG's. Los objetivos de la red española, al igual que los europeos, consisten en implantar un nuevo método de trabajo en Red para trabajar de manera conjunta con nuestras entidades, intentando aunar esfuerzos para conseguir mejores y mayores resultados en nuestra lucha por erradicar la Pobreza y la Exclusión en España.

EAPN-España tiene como misión conseguir el ejercicio efectivo, y la garantía, de los Derechos Políticos, Sociales y de Ciudadanía de las personas que están en riesgo o situación de pobreza y exclusión social, por medio del trabajo en Red y el fortalecimiento de las Entidades (y Agentes Sociales) de Acción Social. Ser el referente, con capacidad de interlocución, reivindicación, sensibilización y representación en el trabajo por la lucha contra la pobreza y la exclusión social, tanto para las organizaciones-miembro, como para las instituciones públicas, privadas y la sociedad en nuestra región.

La red estatal está formada por las redes de diferentes comunidades autónomas (Andalucía, Aragón, Navarra, Asturias, Canarias, Cataluña, Valencia, Galicia, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Euskadi, Madrid, Murcia, Baleares, Extremadura y La Rioja) por organizaciones de ámbito estatal (ACCEM–Asociación Comisión Católica Española de Migraciones, Caritas Española, CEAR–Comisión Española de Ayuda al Refugiado, CEPAIM–Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes, COCEDER–Confederación de

Centros de Desarrollo Rural, COCEMFE–Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España, Cruz Roja, FEAPS–Confederación Española de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, Federación de Mujeres Progresistas, Fundación Esplai, Fundación Secretariado Gitano, Movimiento Cuarto Mundo y UNAD–Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente).

EAPN MADRID

La trayectoria de la red madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social tiene dos periodos diferenciados. El primero comienza el 19 de septiembre de 1994, fecha de su constitución bajo la forma jurídica de asociación sin ánimo de lucro. Este periodo es un primer acercamiento al trabajo en red, y siembra la semilla de la inquietud por parte de algunas entidades de esta forma de intervenir en la realidad social general. Pero no llegó a fortalecerse y la red cae en un periodo de inactividad.

En enero de 2004, diez entidades se reúnen para constituir la nueva EAPN-Madrid y durante este año y el siguiente se trabaja principalmente en la revisión y adaptación de sus estatutos, así como en la consolidación de la Red ampliando las entidades que forman parte de ella. En noviembre de 2004 EAPN-Madrid forma parte como Vocal del Comité Ejecutivo y de la Comisión Permanente de la EAPN-España.

OBJETIVOS Y FINES

El objetivo de la Red es establecer mecanismos de relación y coordinación entre las diferentes entidades asociadas que trabajan con personas en riesgo o en situación de exclusión social, articulando unitariamente la representación y de ahí la interlocución ante las diferentes Administraciones, de tal forma que puedan defenderse los intereses generales de los colectivos desfavorecidos de una forma coordinada, facilitando la actuación de las entidades asociadas.

Los fines de la asociación serán los siguientes:

- a. Promover y acrecentar la eficacia y eficiencia de las acciones de lucha contra la pobreza y la exclusión dentro del marco de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- b. Colaborar en la definición de las políticas que directa o indirectamente inciden en el fenómeno de la pobreza y en el diseño de los programas de lucha contra la misma y la exclusión social.
- c. Servir de nexo de unión entre los miembros de la Red Madrid, con el fin de mantener contactos, intercambios de experiencias e información, unidad y apoyo mutuo ante problemas comunes, dotándose para ello de los medios de expresión y comunicación necesarios.
- d. Asegurar la función de grupo de presión, denuncia y reivindicación a favor de las personas y grupos en situación de pobreza y exclusión social.
- e. Recoger las peticiones de sus miembros al objeto de apoyarlas y hacerlas llegar a las Administraciones o Entidades que corresponda, sin menoscabo de la labor reivindicativa de cada miembro de la Red Madrid.
- f. Colaborar en iniciativas que tiendan a conseguir el logro de similares objetivos para los que ha sido creada la Red Madrid, en cualquier ámbito territorial.
- g. Colaborar con las distintas administraciones, con el fin de plantear y resolver los problemas estatutarios.
- h. Promover la participación de los sujetos afectados por situaciones de pobreza o exclusión social en las actividades de lucha contra las causas que generan dicha situación.

ORGANOS DE LA RED

La Red está compuesta por la Asamblea General y la Junta Directiva.

La **Asamblea General** es el órgano supremo de la Asociación, integrada por todas las Entidades miembro, y adoptará sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

En la actualidad, forma la Red Madrid un total de **31 entidades sin ánimo de lucro**.

La **Junta Directiva** es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del órgano de representación los miembros designados por la Entidades integradas en la Red. La Junta Directiva está integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un mínimo de tres vocales.

En la actualidad, la Junta Directiva está compuesta por doce entidades: CEAR, Asociación Realidades, **Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid**, MPDL-Movimiento por la Paz, Asociación Semilla, Fundación RAIS-Red de Apoyo a la Inserción Socio-laboral, Fundación Tomillo, Fundación ADSIS-Movimiento Cristiano de Acción Social entre Personas en Situación de Marginación, Minorías Étnicas e Inmigrantes, ACCEM, Asociación La Kalle, Movimiento Cuarto Mundo y Asociación PROVIVIENDA. Las vocalías actuales son: Comunicación y relaciones externas/internas, Política Social e Infraestructura y financiación.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Desde el año 2004 EAPN-Madrid ha participado activamente en los Seminarios y Asambleas nacionales organizadas por EAPN-España, así como en la organización y desarrollo de los Encuentros estatales y europeos de las personas en situación de pobreza y exclusión y en algunos de los grupos de trabajo establecidos a nivel estatal.

En colaboración con la Comunidad de Madrid y la Fundación Luis Vives se han organizado dos seminarios: el primero en 2006 “Seminario sobre los Fondos Estructurales de la Unión Europea” y el segundo en 2007 sobre “Estrategias de Inclusión” programado para el 17 de octubre, día mundial de lucha contra la pobreza y la exclusión.

Se han organizado dos Encuentros de las organizaciones que conforman la Red Madrid, el primero con la finalidad de conocernos e intercambiar nuestros programas de actuación y el segundo, en 2007 que tenía como finalidad establecer las estrategias y objetivos para el periodo 2007-2009.

Se han creado dos grupos de trabajo dentro de la EAPN-Madrid, que son Stop Exclusión y Grupo de Políticas Sociales.

GRUPOS DE TRABAJO

Stop Exclusión

Este grupo de trabajo está en funcionamiento desde el año 2006. Está formado por: Fundación RAIS, Movimiento Cuarto Mundo, Asociación Realidades, Centro de Día Luz Casanova, Colectivo Liberación Amauta, Asociación LUCES y ONG Solidarios.

Tiene entre sus fines la participación ciudadana y el ocio, la sensibilización, la reivindicación, denuncia, protección de derechos y la integración social de personas sin hogar.

Algunas de las actividades de este grupo han sido:

- Jornadas “Participación Ciudadana y Exclusión Social”.
- Campaña de sensibilización.
- Participación, dentro del grupo de colectivos sociales, del ARI Pez-Luna.
- Participación en el Grupo de Participación EAPN-España.
- Elaboración de una página web.
- Reunión con grupos políticos antes de las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2007.
- Actividades con personas en situación de exclusión: FIESTIVAL.
- Jornadas de la Escuela de Voluntariado en mayo de 2007.

Grupo de Política Social

Este grupo de trabajo se crea en la Asamblea General de noviembre de 2006. En la actualidad está formado por: CEAR, Movimiento Cuarto Mundo, MPDL, Fundación Domus Labora, Asociación Semilla, CEPAIM, Red Araña, Médicos del Mundo, Fundación RAIS, Agrupación de Desarrollo “Los Molinos”, Asociación La Kalle y Asociación PROVIVIENDA.

Tiene como objetivo analizar las líneas y tendencias de la política social tanto a nivel europeo como nacional y autonómico, con el fin de realizar propuestas concretas y consensuadas a la Administración Pública competente en materia de política social en al ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

Entre las actividades realizadas están:

- Análisis de las principales necesidades y problemáticas sociales detectadas por los diferentes agentes que actúan en la Comunidad de Madrid y propuestas de actuación para mejorar estas situaciones. Se ha realizado un proceso de consulta a través de cuestionarios enviados a diferentes entidades sociales y grupos de discusión.
- Se está elaborando un informe final con toda la información recopilada para que sea tenido en cuenta en la próxima elaboración del Plan de Inclusión de la Comunidad de Madrid.

- Charla sobre Fondos Estructurales con la participación de un experto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Organización junto con la Comunidad de Madrid y la Fundación Luis Vives de un seminario “Estrategias y Políticas de Inclusión Social en la Comunidad de Madrid”.
- Participación en el Minigrupo de Trabajo sobre Inclusión Social dentro del Consejo Estatal de ONG’s de Inclusión Social.

LÍNEAS DE FUTURO

Durante este tiempo, la Red Madrid se ha ido consolidando y estableciendo los cimientos para convertirse en un agente social con identidad propia y enriqueciéndose con la incorporación de nuevos miembros, así como con la participación desinteresada de todos ellos. Una idea cohesionada este proyecto de unión: el trabajo en red enriquece, legitima y hace más eficaz nuestra labor individual por las personas en situación de pobreza y exclusión social.

Fruto de esta voluntad de trabajo es, que hoy más entidades participan activamente en las diferentes actividades que se están realizando y que la Junta Directiva ha aumentado sus miembros para poder seguir dando más impulso a esta nueva forma de colaboración entre entidades.

Entre los planes de futuro de esta red, está la elaboración de un Plan Estratégico con las aportaciones y consensado por todos sus miembros, que nos sirva de guía para los próximos años. Entre nuestros objetivos y actividades estarán:

1. Cimentar la red y cohesionarla. Para ello deberemos disponer de los medios que nos permitan tener una mínima infraestructura que contribuya al crecimiento de la red, para que su desarrollo no esté basado exclusivamente en el esfuerzo de las diferentes entidades. Queremos contribuir también a favorecer el conocimiento entre las entidades sociales de la Comunidad de Madrid, en aras de mejorar la coordinación, potenciar la participación de todos, mejorando así la eficacia de nuestras actuaciones.
2. Influir en la elaboración de las políticas sociales de la Comunidad de Madrid, convirtiéndonos en interlocutores válidos frente a las Administraciones, participando en la elaboración de los Planes de Inclusión y Sectoriales, y en otros espacios, trasladando la opinión de los agentes sociales comprometidos en eliminar las desigualdades en la Comunidad de Madrid.

3. Capacitar a las entidades sociales en materia de política social trasladando la información que se maneja en la EAPN tanto estatal, autonómica, local y europea, proporcionando las herramientas específicas que contribuyan a mejorar la intervención adaptándola a los cambios y a las nuevas necesidades sociales.
4. Articular la comunicación entre los diferentes grupos que existen en EAPN Madrid y la Junta Directiva garantizando agilidad y fluidez en la información, así como en las propuestas, que serán bidireccionales, desde los grupos a la Junta y viceversa.
5. Identificar nuevas necesidades aprovechando el contacto directo que tenemos en las entidades sociales con la realidad y trasladarlas a la Administración, desarrollando, entre otras, una labor de denuncia social.
6. Favorecer la coordinación con otras redes y con la red interna (EAPN Regionales) para el intercambio de buenas prácticas en la construcción de la red y de proyectos.



El Retiro, 1984
Luis C. Zamora

JANE ADDAMS (1860-1935)

Daniel Parajuá Navarrete

DTS Col. n° 6.213



Activista, pionera del Trabajo Social contemporáneo, premio Nobel de la Paz, investigadora, Jane Addams nace en Illinois en 1860, hija de un próspero industrial y líder político local (amigo personal de Abraham Lincoln). Su madre morirá cuando ella tiene apenas tres años. Con el tiempo, Jane llega a ser una de las figuras más importantes relacionadas con las reformas y propuestas de tratamiento de la pobreza y marginación urbanas. La ubicación excepcional va a ser la ciudad de Chicago, precisamente en unos años en los que se desarrolla extensamente los estudios sociológicos sobre estos fenómenos marginales que afectan a la ciudad. Como veremos, la figura y biografía de esta mujer van a estar estrechamente relacionados con este ambiente.

En aquellos años el acceso a la formación superior de las mujeres estaba bastante reducido a aquellas pertenecientes a la burguesía media (y aún así, las líneas de estudio estaban marcadas genéricamente: había -¿no los hay hoy?- estudios *femeninos*). Además nos situamos en una época y lugar donde algunas de estas mujeres pueden empezar a imaginar y desarrollar actividades públicas, más allá del papel tradicional doméstico¹. Y estas actividades se van a inscribir, precisamente, en los ámbitos del cuidado y la ayuda social en las comunidades locales.

¹ Existe una interesante línea de estudio relacionada con la historia del Trabajo Social que conecta la entrada e invasión de profesiones *masculinas* en los terrenos tradicionales del saber femenino (pediatría, obstetricia, higiene...) con el advenimiento de actividades públicas *femeninas* de la burguesía y clases altas, relacionadas con el desarrollo de la filantropía y la puesta en marcha de iniciativas locales de ayuda social.

Jane se gradúa en 1881 en el Rockford Female Seminary y a partir de ahí inicia estudios de medicina, que no termina debido a una precaria salud que la va a acompañar durante toda su vida. A partir de una serie de hospitalizaciones intermitentes que le obligan a tomar prolongados descansos, Jane puede viajar a Europa en varias ocasiones. En este momento hace ya tiempo que mantiene una preocupación por los desfavorecidos que conoce en su comunidad local, Cedarville, y se pregunta acerca de cómo mejorar la atención a los mismos: ancianos, inmigrantes recién llegados, viudas, víctimas de las depresiones económicas.

A finales del siglo XIX y principio del siglo XX, los sociólogos de la llamada Escuela de Chicago se van a preocupar de estas mismas realidades marginales que componen buena parte del mapa urbano norteamericano.

En uno de esos viajes a Europa, en 1887, Jane y otra amiga visitan el Toynbee Hall, en el East End de Londres una *settlement house* o centro de asentamiento, de clara inspiración victoriana, donde jóvenes burgueses pasaban temporadas con los pobres, (protegidos, eso sí, por la organización, las actividades y los muros del asentamiento), intentando educar y moralizar a los marginados de esa zona y lugares próximos. Estas iniciativas basadas en la *vecindad simulada*² suponen una inspiración muy clara para Jane y la espolean a poner en marcha algo parecido en su tierra natal.

De regreso a Chicago, con una determinación y resultados que provienen de su experiencia en Londres y su posición social en los Estados Unidos, se dedica, junto a su amiga Ellen G. Star, a buscar fondos para poner en marcha un establecimiento comunitario.

Ése va a ser la Hull House, en Chicago (llamada así por el nombre de un antiguo propietario). Este lugar llega a ser visitado por más de 200 personas a la semana, desarrollan diversos programas entre los que cabe destacar una guardería, clases de cuidados infantiles para las mujeres, galería de arte, cocina comunitaria, un gimnasio, piscina, club para jóvenes, biblioteca, escuela de música y teatro, una oficina de búsqueda de empleo. Hay que tener en cuenta que estas actividades las realiza Jane cuando ya está entrada en la treintena. Sus primeros años de juventud han estado dedicados a una búsqueda vacilante de un cometido social y es inequívocamente ahora, después de ese viaje a Europa, cuando se va a dedicar en cuerpo y alma a las actividades filantrópicas y de reforma social.

2 O, si se prefiere, en *el disimulo de las distancias sociales*.



Además de atender a la Hull House, se dedica a otras múltiples actividades asociadas a esta vocación. Se vincula a la administración política local en materia educativa, mantiene una estrecha relación con otras organizaciones filantrópicas y de caridad, también participa en investigaciones relacionadas con el consumo de narcóticos, las condiciones sanitarias, pediatría...

Su actividad es intensa, podemos decir que casi frenética hasta el final de sus días. Escribe numerosas obras relacionadas con todas estas experiencias, relatando los años de experiencia de la Hull House, realizando un análisis de los peligros de las calles para los jóvenes o, más tarde, escribiendo tratados sobre la paz.

En años sucesivos éste último aspecto va a estar muy presente en su vida pública. Se opone a la entrada de los Estados Unidos en la primera guerra mundial y participa en varias organizaciones pacifistas. En este tiempo también se vincula al movimiento feminista norteamericano. Nunca, sin embargo abandonó su presencia en el proyecto de la Hull House. A partir de 1926, año en que sufre un ataque al corazón, su salud se deteriora y va a empeorar en lo sucesivo. En 1931 se le concede el Premio Nobel de la Paz, que no puede recoger debido a su estado de salud.

Cuatro años más tarde, fallece en Chicago.

Su obra, la experiencia de la Hull House de Chicago, va a tener un enorme impacto en el desarrollo de las actividades de ayuda social en la Norteamérica de aquellos años y se ubica en un momento clave para la evolución de los sistemas modernos institucionales de ayuda. Sin embargo, puede ser de gran interés evitar las explicaciones basadas en las figuras históricas y proponer algunos puntos de análisis de las condiciones sociales en las que tiene lugar esta aportación de Jane Addams.

Sin el marco social e intelectual que aporta la llamada Escuela de Chicago, la propuesta de los asentamientos comunitarios se hubiese aproximado más a las tradicionales casas de pobres que se venían desarrollando en el mundo anglosajón con referencias victorianas. Los sociólogos de Chicago se empiezan a distanciar de las diferentes teorías de “*degeneración*” que explican la pobreza o los problemas sociales e inventan un nuevo modelo explicativo en torno a la idea de “*desorganización social*” que otorga una gran importancia al análisis del entorno social en el que viven los pobres. En estos nuevos paradigmas sociológicos, la pobreza, lejos de ser un fenómeno individual, es tratado como uno colectivo y conectado permanentemente con el *orden social*.

Un paso clave ya está dado, ahora ya se habla de un orden social alterado cuando se abordan los problemas sociales y queda señalado el camino de todo posible trabajo de reorganización de ese orden social. El distanciamiento del determinismo biológico y los discursos de la culpabilidad³ para explicar los problemas sociales ha permitido la entrada y posterior desarrollo del reformismo social.

La actividad de Jane Addams se sitúa en el ojo del huracán de estos desplazamientos. Y diremos que asistimos al nacimiento de un factor clave en el desarrollo del Trabajo Social moderno porque a la actividad de reforma se le une otra ineludible que es la del estudio. Como hemos visto en la biografía de Jane, los reformistas ingresan en las actividades investigadoras de los fenómenos sociales asociados a la pobreza y participan activamente en el desarrollo de nuevas técnicas de trabajo de campo y de examen. Los sociólogos y los y las reformistas compartían una visión, un punto de vista muy condicionado por sus posiciones sociales: la ciudad y sus gentes, especialmente los pobres, son considerados objeto de examen y análisis, la ciudad es un espacio privilegiado para asistir al nuevo drama de la sociedad desorganizada.

En los barrios, en los grupos de inmigrantes, en los numerosos ancianos desatendidos, en los afroamericanos, en todos ellos van a encontrar la posibilidad de implementar la estructuración institucional de la ayuda social, que ahora va a partir de una primera fase de observación compleja, un momento posterior de objetivación y finalmente un análisis enfocado a la acción, que dirija todos los

3 Discursos de la *culpabilidad* a los que recurre de nuevo en la actualidad el marco neoliberal de organización de la ayuda social institucionalizada, acotando al máximo la individualización de los problemas sociales, de manera que todo fallo o fracaso en la intervención social, a largo plazo, va a ser atribuido a las características específicas de *cada caso o usuario*.

procedimientos de reforma necesarios. En esta especie de *laboratorios sociales* (así los denominaba uno de los profesores pioneros del Departamento de Sociología) se inician los métodos, hoy básicos, de cualquier investigación cualitativa como por ejemplo la observación participante.

Por otra parte, la referencia que establece el Trabajo Social con los planteamientos reformistas supone el cierre definitivo, en el desarrollo de esta disciplina, a otro tipo de principios y prácticas revolucionarias para el cambio social. Esto no es un simple dato anecdótico ya que este distanciamiento se ha mantenido en el Trabajo Social institucionalizado hasta el día de hoy.

A partir de aquí la actividad de ayuda social tiene que ser *organizada institucionalmente* y conectada con un *sistema experto* al cual los científicos sociales y los propios agentes de ayuda social se dedicarán de lleno. La observación participante, que pretende combinar experiencia y distancia⁴, y otras técnicas van a contribuir en la constitución de los pobres como objeto de estudio y análisis y para ello se van a hacer cada vez más presentes unos artefactos que pueblan hoy en día todas las actividades de ayuda social: los soportes documentales, informes, fichas, historias sociales.

A la obligada institucionalización se le suma un proceso de *burocratización* de la ayuda social que está muy próximo a las aspiraciones modernas de acceso científico a la verdad y que inspirarán tanto a los sistemas públicos de asistencia social como a las diferentes organizaciones privadas y filantrópicas que llegan hasta nuestros días. En la Hull House (como en tantos otros establecimientos, a partir de entonces) los visitantes, los usuarios de los diferentes programas y actividades, son también listados, algunos componen informes sociales y todos ellos y ellas van a ser objeto de estudio, además de ayuda.

4 Hoy en día la observación participante parece inspirar tanto a la sociología como a otras vías de “producción” de verdad (o de su ocultamiento) como es el llamado periodismo de investigación. Curiosamente, este tipo de periodismo (con grandes tentaciones hacia el amarillismo y el sensacionalismo) aborda hechos y situaciones asociadas con las vidas de los pobres, la delincuencia o el fracaso social. Como diría Geertz, el “estar allí” basta para justificar a cualquier autor una legitimidad para hablar de esos mundos truculentos: el haber pasado una temporada con los pobres se constituye como base para mostrar “realidad” a los profanos.



El Retiro, 1984
Luis C. Zamora

¿CÓMO SON LAS PERSONAS QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS SOCIALES?

Rosa García Sedano

DTS. Col. nº 1018

¿Quiénes son las personas que acuden a pedir ayuda a los Servicios Sociales?, ¿cómo son?, ¿qué problemas suelen plantear? O dicho quizá, en términos más técnicos: ¿Podrías hablarnos del perfil de los usuarios y usuarias de los Servicios Sociales de Atención Primaria?

A quién de vosotros, trabajadoras y trabajadores sociales, no le ha ocurrido encontrarse en la situación de tener que responder a estas preguntas, y quien no se ha sentido presa de una pereza infinita y con una urgente necesidad de salirse por la tangente, liquidar el tema cuanto antes, con cortesía, pero con el propósito de no entrar en materia. Porque entendiste a la primera que no hace al caso y que las preguntas vienen formuladas desde la curiosidad superficial de una conversación ocasional detrás de la cual adivinas que sólo hay una predisposición a escuchar tópicos y anécdotas, un deseo de encontrar situaciones pintorescas y estereotipadas que tanto agradan a quienes se consideran a salvo de determinadas eventualidades y deciden por un momento asomarse deprisa y desde lejos a ese lado oscuro en el que la vida sitúa siempre a otras personas.

Son esas situaciones que los trabajadores sociales despachamos habitualmente con cuatro frases neutras y manidas, saliendo del paso y zanjando el tema lo antes posible para volver a situar la conversación en otros derroteros, porque además, suelen tener lugar en encuentros sociales ajenos a la profesión en los que la conversación se va posando en unos y otros temas sin intención de profundizar en ninguno.

Pero hay otras ocasiones en las que estas preguntas son hechas desde un interés más auténtico y en otro contexto. Quien pregunta quiere conocer unas realidades que le son ajenas, que intuye pero que desconoce. Y ese deseo de conocerlas a través de un profesional del trabajo social, encuentra en nosotros una justa réplica y nos sentimos obligados a responder con rigor y sin tecnicismos. Incluso encuentras satisfacción en el esfuerzo de ordenar tu relato, de darle coherencia, de hacerle entendible.

Quizá empieces describiendo la evolución de los Servicios Sociales en los últimos años, y te remontarás a cuando el “orden” social establecido no necesitaba ir más allá de una interpretación plana de la realidad y en consecuencia -todo estaba tan claro- a nuestra profesión se la situaba en el ámbito de la pobreza y la marginalidad, con la tarea asignada de ordenar las limosnas institucionales dispersas por aquí y por allá, de manera que alcanzasen a sus destinatarios como estaba previsto. Y cómo en un periodo de tiempo realmente corto, en el marco del cambio político, se ha conformado el Sistema Público de Servicios Sociales sobre prestaciones sociales consolidadas donde antes había actuaciones benéficas dispersas e inconsistentes.

Diremos que precisamente es la existencia del Sistema Público de Servicios Sociales lo que ha determinado la llegada a los Servicios Sociales de Atención Primaria de un abanico de personas cada vez más amplio, porque así como, las actuaciones benéficas tenían como destinatarias a las personas pobres y marginadas y los “socorros” y ayudas que dispensaban preveían la dependencia de las mismas, los actuales Servicios Sociales enmarcados bajo el slogan de “**servicios sociales para todos**” dan a entender claramente que cualquier ciudadano o ciudadana es un potencial usuario de las prestaciones y servicios que los integran, y que en ellos van a encontrar el recurso necesario para superar la dificultad en la que se encuentra.

Continuaremos hablando sobre la existencia de leyes autonómicas que los definen y articulan, de las competencias de las distintas administraciones y aunque pasemos rápidamente sobre temas mas o menos arduos, nos podremos detener un poco más en las prestaciones y servicios previstas para las diferentes situaciones y colectivos.

Que no nos gusta a los trabajadores sociales hablar del Sistema Público de Servicios Sociales... que peligro tenemos.

A buen seguro que a estas alturas de entusiasmada conversación, quien nos solicitó información (¿se habrá arrepentido de ello?) ya tiene una idea bastante completa de qué son los Servicios Sociales de Atención Primaria, a quién atienden y qué problemas y situaciones son los planteados con mayor frecuencia. Misión cumplida.

Pero veamos ahora otra situación en la que nos podemos encontrar. Ésta tendrá lugar cuando la información acerca de las características de los usuarios de los Servicios Sociales tiene como destinatarias personas con responsabilidad política a quienes corresponde tomar decisiones. Personas de quienes depende modificar las condiciones en que se desarrollan los Servicios Sociales.

Otro sentimiento es entonces el que se adueña del trabajador o trabajadora social, que no quiere -porque considera que no puede- perder la ocasión de transmitir una información que nadie mejor que él o ella puede ofrecer de primera mano. Y la responsabilidad de acertar en la exposición, hacerla clara y veraz, breve, ágil, que atraiga la atención y sea seria y rigurosa, requiere una reflexión.

Y el trabajador o trabajadora social se dispone a preparar un esquema porque no quiere perderse en la exposición, y quiere sobre todo ser capaz de iluminar las ideas centrales, poner como un foco de luz potente sobre las imágenes que empiezan a desfilar rápidamente como un torbellino por tu cabeza, para que destaque de entre ese barullo, lo realmente importante, lo significativo.

Porque como en el visionado de una película rápida, toda una galería de rostros, de nombres, de situaciones, de apremios, de sufrimiento, de urgencias, de expectativas, de frustraciones, de exigencias, de llamadas, acuden en tropel... y todos se quieren abrir paso.

Y sigues con el empeño de ordenarlo, porque no se trata de transmitir emociones sino información, y lo más rigurosa y técnica posible.

Y temes perderte en un discurso errático, y de nuevo te llamas la atención a tí misma (o a tí mismo) acerca del uso del lenguaje, que debe de ser impecablemente profesional y técnico, que quieres además contribuir a prestigiar la profesión y eso a veces parece necesitar un lenguaje especial un tanto reñido con el que llama a las cosas por su nombre.

Pero también recuerdas cosas leídas acerca de la exigencia ética de **empalabrar la realidad** (J.C.Mélich “filosofía de la finitud”). Exigencia que se hace urgente en una sociedad que ha pervertido el lenguaje y que parece no tener en cuenta que con el lenguaje construimos realidades, o las hacemos desaparecer. Y te reafirmas en los términos que estás empezando a decidir, y entre otras cosas te dices a ti misma que no volverás a decir usuarios sino personas.

Todas esas imágenes, las dudas entre esos retazos de escenas, de palabras, de silencios y rostros, se quedan congeladas en la retina porque es tu paisaje de cada día, y de tantos días, y te interpela como diciendo: A ver cómo lo ordenas, a ver por donde empiezas, y cuida bien la construcción del relato porque ya sabes que en el relato, en cualquier relato, no va una descripción aséptica de la realidad social que pretendes comunicar. Lo que va inevitablemente, es tu interpretación de la realidad social y no puedes renunciar a ella. Lo que va en el relato, son las claves con las que tú interpretas lo que te rodea. Y así, los problemas que las personas sufren, serán problemas individuales atribuibles a su actitud vital o problemas estructurales que afectan a muchas personas, aún en diferente medida, por ejemplo.

Y llegada aquí, después de reflexionar ante estas dudas y después de tratar de resolver las dificultades para encontrar la mejor respuesta a la pregunta que te has planteado como arranque de la exposición: “Quiénes y cómo son las personas que acuden a los Servicios Sociales de Atención Primaria”, resulta que dirás simplemente que a los Servicios Sociales de Atención Primaria vienen **personas que sufren**. No encontraste otra expresión mejor por más vueltas que le diste. **Personas que sufren y que buscan ayuda.**

Y esta realidad así expresada no oculta que ni todas las personas sufren situaciones de la misma gravedad, ni parten de las mismas posibilidades para superarlas, ni todas las personas que necesitan ayuda y la piden la precisan en la misma medida ni durante el mismo tiempo y que nuestra actuación profesional va desde la disposición de un recurso puntual -que casi es puro trámite- hasta el acompañamiento a personas con necesidad de apoyos a lo largo de procesos necesariamente largos.

(Esto que parece tan obvio, es conveniente recordarlo y no me resisto a hacer este inciso que rompe un poco el relato, porque con frecuencia aparecen entre los profesionales como una aprensión o culpabilidad que viene de esos temores a la dependencia de la que se culpabiliza a los Servicios Sociales. Ese fantasma

que planea siempre y que es la causa -y el pretexto- de recortes a las ayuda sociales y que yo creo que influyen decisivamente en la generación de unos recursos sociales condicionados por plazos rígidamente impuestos a las personas a las que se destinan. Recursos que tal y como se formulan parecen dotados de poderes mágicos de “curación” casi instantánea a juzgar por el tiempo para el que se expide “la receta”).

Y habrá que decir que ciertamente cada día son más y más variopintas las personas que vienen a los Servicios Sociales porque cada vez se ensancha más la franja de la fragilidad, y que por ello aumenta el número de personas que habitan ese territorio en el que a la precariedad en el empleo y la dificultad de acceso a una vivienda se suma al desarraigo en el caso de las personas que han dejado su país para mejorar sus condiciones de vida y que por ello lo sufren doblemente. Y que la vida en ese territorio que hace mas vulnerables a las personas, transcurre con muchas dificultades y que las pautas que marcaron su llegada a él, con frecuencia suponen una caída tan honda, que hacen muy difícil abandonarlo.

No darás datos estadísticos ni tipologías porque has caído ya en la cuenta a estas alturas de la reflexión, que no hacen falta en este contexto. Porque están disponibles y abundan en las Memorias y en los Planes, Programas y Proyectos, y sin que ello suponga menospreciar su interés, en este momento crees que es más necesario recuperar al ser humano que hay oculto entre sus cifras.

Y por eso prefieres mencionar con su nombre esas nuevas presencias en los Servicios Sociales: inmigrantes, mujeres, sobre todo mujeres, que han de compatibilizar su trabajo con el cuidado de los miembros de la familia ancianos y enfermos, y jóvenes sin salida, y personas solas que no podrían permanecer en sus domicilios sin ayuda, conflictos familiares que afloran o se agravan al hilo de los cambios sociales, parados y paradas a los que sólo alcanza el recurso de la Renta Mínima de Inserción, y aislamiento, y abandono, y también personas con situación estable económica y socialmente a las que llega la información de unos nuevos recursos sociales que suponen un apoyo importante para mantener o mejorar su calidad de vida.

Y aún te extiendes un poco más, pero vas llegando al final. Has acabado la exposición y aunque siempre queda un regusto de insatisfacción porque piensas que se podría haber hecho mejor, doblas tu esquema y lo guardas con un suspiro de alivio.

Y ahora empieza a tomar forma otra cuestión que hace tiempo das vueltas en la cabeza como un “run run” sordo, casi inconsciente. Porque después de haber hecho este repaso de cómo pueden ser las respuestas a los diferentes interlocutores acerca del perfil de las personas que vienen a los Servicios Sociales, hechas en falta la respuesta a otra pregunta que nace de una duda, y que es ya casi ya una aprensión.

Realmente son varias las preguntas que me quedan para formularnos “al interno” de la profesión, pero hoy, pensando en todo lo dicho acerca de quienes son las personas que vienen a los Servicios Sociales, quiero hacerme la primera: ¿Vienen pobres a los Servicios Sociales de Atención Primaria?

Es que estaba pensando... ¿mira que si lo que ha pasado es que dando por superada la actuación benéfica (en buena hora) hemos dado también por superada la pobreza, y nuestro flamante Sistema Público de Servicios Sociales previó una Atención Primaria partiendo de un modelo social sin pobres?

Porque esto podría explicar, caso de que mi aprensión fuera real, que del mismo modo que han llegado a los Centros de Servicios Sociales personas que hasta hace unos años no era en absoluto frecuente encontrar, hasta el punto de considerarlas –y considerarse– ajenas a los Servicios Sociales, del mismo modo decía, se haya llevado silenciosamente a los más pobres a otros lugares....

O a lo mejor es que ya no hay.

PUBLICACIONES RECIBIDAS EN EL COLEGIO PARA CONSULTAR

LAS FAMILIAS MADRILEÑAS. SUS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES

Autor: Dra. Olivia Velarde Hermida.
Profesora de la Universidad
Complutense de Madrid.

Edita: Área de Gobierno, de Empleo y
Servicios a la Ciudadanía.
Dirección General de Infancia y
Familia del Ayuntamiento de
Madrid.

Edición: 2005.

MALTRATO INFANTIL. DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CASOS

Autor: Grupo de Trabajo sobre
Maltrato Infantil. Observatorio
de la Infancia.

Edita: Subdirección General de
Información Administrativa y
Publicaciones.

Edición: Octubre 2006.

LA INFANCIA EN CIFRAS. Nº 2. OBSERVATORIO INFANCIA. LA INSERCIÓN DE LOS ADOLESCENTES LATINOAMERICANOS EN ESPAÑA. ALGUNAS CLAVES, Nº 4

Autora informe:
M^a Antonia Delpino Goicochea.

Dirección del proyecto:
M^a Jesús Eresta Plasín.

Edita: Observatorio de la Infancia.

Edición: 2007.

REVISTA ESPAÑOLA DEL TERCER SECTOR N^{os} 4, 5 y 6

Edita: Fundación Luis Vives.

Edición: Septiembre-Diciembre
2006/Enero-Abril 2007/Mayo-
Agosto 2007.

JÓVENES, VALORES, DROGAS

Autor: Eusebio Megías (Director de la
Fundación de Ayuda contra la
Drogadicción) y Javier Elzo
Imaz (Presidente del Forum
Deusto y primer investigador
para España del European
Values Study).

Edita: Ministerio de Sanidad y
Consumo.

Edición: 2006.

SISTEMA NACIONAL DE DEPENDENCIA. EVALUACIÓN DE SUS EFECTOS SOBRE EL EMPLEO, Nº 4

Autor: José A. Herce, José M^a
Labeaga, Simón Sosvilla Rivero
y Carolina Ortega.

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales.

Edición: Primera Edición 2006.

INSTITUCIONALIZACIÓN Y DEPENDENCIA

Autor: IMSERSO.

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales.

Edición: Primera Edición 2006.

MANUAL PARA LA GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

Autor: Fernando Fantova Azcoaga.

Edita: CCS.

Edición: 2005.

MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES: GUÍA DE ACTUACIÓN

Autores: Antonio Moya Bernal y Javier Barbero Gutiérrez.

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Edición: 2006.

POLÍTICAS SOCIALES EN EUROPA. LA GESTIÓN DE LO SOCIAL

Autores: Claude Lariviere y Jean-Marie Gourvil.

Edita: Hacer Editorial.

Edición: Septiembre 2006.

MANUAL EUROPEO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

Autor: Brian Harvey.

Edita: Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Edición: 2006.

MODELOS Y MÉTODOS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Autor: Juan Jesús Viscarret.

Edita: Alianza Editorial.

Edición: 2007.

DISCAPACIDAD, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y TRABAJO SOCIAL

Autor: Rafael de Lorenzo.

Edita: Alianza Editorial.

Edición: 2007.

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD EN LA VEJEZ DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIDIMENSIONAL. PREMIO IMSERSO INFANTA CRISTINA 2004

Autor: José Javier Yanguas Lezaun.

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO).

Edición: 2006.

ESTUDIO E INTERVENCIÓN SOBRE EL MALESTAR PSICOLÓGICO DE LOS CUIDADORES DE PERSONAS CON DEMENCIA. EL PAPEL DE LOS PENSAMIENTOS DISFUNCIONALES. PREMIO IMSERSO INFANTA CRISTINA 2005

Autor: Andrés Losada Baltar, Ignacio Montorio Cerrato, María Izal Fernández de Trocóniz, María Márquez González.

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO).

Edición: 2006.

LA ESTRUCTURA SOCIAL DE LA VEJEZ EN ESPAÑA. NUEVAS Y VIEJAS FORMAS DE ENVEJECER

Autora: Lourdes Pérez Ortiz.

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Edición: 2006.

TRABAJO SOCIAL. IDEOLOGÍA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y SOCIEDAD.

Autora: Josefa Fombuena Valero.

Edita: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Catalunya.

Edición: Mayo 2007.

LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES

Autores: Francisco Cánovas Sánchez y Balbino Pardavila Martínez.

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. IMSERSO.

Edición: 2004.

RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO DE MADRID

Edita: Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid.

Edición: 2006-2007.

ACCIONES E INVESTIGACIONES SOCIALES, Nº 23

Edita: Escuela Universitaria de Estudios Sociales. Universidad de Zaragoza.

Edición: Enero 2007.

PROTOCOLO COMÚN PARA LA ACTUACIÓN SANITARIA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. COMISIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Edita: Ministerio de Sanidad y Consumo.

Edición: 2007.

LA CONSTRUCCIÓN DEL EMPLEO PRECARIO. DIMENSIONES, CAUSAS Y TENDENCIAS DE LA PRECARIEDAD LABORAL

Autor: Miguel Laparra Navarro.

Edita: Cáritas Española/Fundación Foessa.

Edición: 2006.

MANUAL DE ACTIVIDADES GRUPALES PARA PERSONAS EN TRATAMIENTO POR DROGRODEPENDENCIAS

Edita: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

Edición: 2006.

HERRAMIENTAS PARA COMBATIR EL BULLYING HOMOFÓBICO

Autores: Raquel Platero Méndez y Emilio Gómez Ceto.

Edita: Talasa.

Edición: 2007.

LA VEJEZ COMO OPORTUNIDAD

Autor: Joan Subirats.

Edita: Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Edición: 1992.

LOS CUADERNOS DE LA FIAPA. ¿EL PODER GRIS?. TOMO I: PODER E INFLUENCIA POLÍTICA

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Edición: 2006.

LOS CUADERNOS DE LA FIAPA ¿EL PODER GRIS? TOMO II: INFLUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Edición: 2006.

CUADERNOS TÉCNICOS DE SERVICIOS SOCIALES: ATENCIÓN RESIDENCIAL COMUNITARIA Y APOYO AL ALOJAMIENTO DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y CRÓNICA: RECURSOS RESIDENCIALES Y PROGRAMAS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN, Nº 23

Edita: Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Edición: 2007.

ENCUENTRO Y ALTERNATIVA. SITUACIÓN Y TENDENCIAS DEL VOLUNTARIADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Autores: Fernando Vidal Fernández, Rosalía Mota López, Ángel Zurdo Alaguero.

Edita: Dirección General de Voluntariado y Promoción Social de la Comunidad de Madrid.

Edición: 2007.

DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

PRESUPUESTOS GENERALES COMUNIDAD DE MADRID 2007: VOL I.: ARTICULADO DE LA LEY. VOL. II: ESTRUCTURA. RESÚMENES. FICHA DE PROGRAMAS. VOL. III: ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MERCANTILES, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS. VOL IV. MEMORIA DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Edita: Comunidad de Madrid.

Edición: 01/2007.

INMIGRACIÓN: MIRADAS Y REFLEJOS. HISTORIAS, IDENTIDADES Y CLAVES DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Autora: Rosa Santibáñez Gruber y Concepción Maiztegui Oñate.

Edita: Universidad de Deusto (Bilbao).

Edición: 2006.

ASPECTOS PSIQUIÁTRICOS DEL CONSUMO DE CANNABIS

Autor: José Antonio Ramos Atance.

Edita: Red Madrileña de Investigación sobre Cannabis.

Edición: 2007.

CONSUMO Y ADICCIÓN A BENZODIACEPINAS EN USUARIOS DE PROGRAMAS DE METADONA

Autora: Amparo Carreras Alabau

Edita: C.A.I.D San Fernando de Henares. Agencia Antidroga. Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Edición: Febrero 2007.

ESTUDIO EXPLORATORIO DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN PSICOSOCIALES ASOCIADOS AL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL DE LA RED DE CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Autores: Marina J. Muñoz-Rivas, Gloria de Lucas y Jose Luis Graña.

Edita: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

Edición: Marzo 2007.

BALANCE ANUAL DE GESTIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN: COMUNIDAD DE MADRID AÑO 2006

Edita: Comisión de Seguimiento de la Renta Mínima de Inserción. Dirección General de Servicios Sociales. Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Edición: 30 de Marzo de 2007.

TRABAJADORES MASCULINOS DEL SEXO: APROXIMACIÓN A LA PROSTITUCIÓN MASCULINA EN MADRID 2006

Autores: Iván Zaro Rosado, María Peláez Murciego; Alejandra Chacón; Capítulo 6: Daniel Rojas y Jorge del Romero.

Edita: Ministerio de Sanidad y Consumo. Comunidad de Madrid y Fundación Triángulo.

Edición: 2006.

REVISTA DEL OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Nº 3: ESTRATEGIAS PARA PREVENIR Y AFRONTAR CONFLICTOS EN LAS RELACIONES FAMILIARES (PADRES E HIJOS)

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.

Edición: 2007.

LA IDENTIDAD DE LOS TRABAJADORES SOCIALES

Autores: Josep Manuel Barbero, Montserrat Feu y Alain Vilbrod.

Edita: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Catalunya.

Edición: Julio 2007.

REVISTA ESPAÑOLA DE DROGODEPENDENCIAS. VOLUMEN 32, Nº 2

Edita: Asociación Española de Estudio en Drogodependencias.

Edición: 2007.

DOCUMENTOS EDITADOS POR EL COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE MADRID (COGAM): *ESTUDIO SOCIOLÓGICO Y JURÍDICO SOBRE HOMOSEXUALIDAD Y MUNDO ISLÁMICO

Autores: Lola Martín Romero, Manuel Ródenas Pérez y Fernando Villamil Pérez.

Edición: 2007.

**INVESTIGACIÓN PLURIDISCIPLINAR
SOBRE “HOMOFOBIA EN EL SISTEMA
EDUCATIVO”**

Autor: Jesús Generelo Lanaspá. José Ignacio Pichardo Galán (Coordinador).

Edita: Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid (COGAM).

Edición: 2006.

**GUIA DIDÁCTICA SOBRE
TRANSEXUALIDAD PARA JÓVENES Y
ADOLESCENTES**

Edita: Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid (COGAM).

**PROTOCOLOS ASISTENCIALES EN
RESIDENCIAS DE MAYORES**

Edita: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Servicio Regional de Bienestar Social.

Edición: Abril 2007.

**LA MUJER CON GRAN DISCAPACIDAD:
HABLAN SUS FAMILIARES**

Autores: Juan José García de la Cruz y Juan Zarco.

Edita: ASPAYM MADRID.

Edición: 2007.

**VIII JORNADAS SOBRE APLICACIÓN DE LA
LEY DE DEPENDENCIA “FINANCIACIÓN Y
COMPETENCIAS AUTONÓMICAS. EL
IMPACTO ECONÓMICO PARA EL USUARIO”**

Edita: Grupo Nuevo Lunes.

Edición: Junio 2007.

El País, viernes 4 de mayo de 2007

La falta de trabajadores sociales lastra el arranque de la ley de dependencia

Sólo cuatro comunidades han planificado formar y contratar más empleados municipales

CARMEN MORÁN, Madrid

Cualquier ciudadano tiene derecho ya a que se valore su grado de discapacidad, pero, en la práctica, la mayoría de las comunidades no están aún preparadas para iniciar este proceso. Los trabajadores sociales, encarga-

dos de estos primeros trámites administrativos, se quejan de falta de personal y de formación. Y tampoco disponen de formularios para rellenar ni de programas informáticos adecuados. El Consejo General de Trabajadores Sociales ha diseñado dos mode-

los de formularios que se presentaron ayer al Imserso. Pero son las comunidades las que tienen que aceptarlos o diseñar sus propios documentos. "Sólo Asturias, Andalucía, Extremadura y Castilla y León van más avanzadas", dicen.

Lo primero que tendrán que hacer los ciudadanos para acogerse a los derechos y servicios previstos en la Ley de Dependencia es acercarse a los servicios sociales de su pueblo o barrio e iniciar la solicitud para que se valore su grado de discapacidad. Los trabajadores sociales encargados de estos trámites no pueden negarse porque el plazo para ello empezó el 21 de abril. Pero muchas comunidades tienen aún en mantillas este proceso, o lo han aplazado. "No tenemos todos los formularios, ni formación ni personal suficientes; también se están quejando los médicos cuando se les solicita un informe del discapacitado porque no saben qué tipo de informe tienen que expedir, falta formación", se queja la presidenta del Consejo General de Trabajadores Sociales, Ana Isabel Lima.

"También se quejan los médicos, no saben qué informes deben expedir", dicen

"Las comunidades que van más adelantadas son Andalucía, Asturias, Extremadura y Castilla y León, que, por lo menos han contratado o ya tienen previsto incorporar más trabajadores sociales en cada ayuntamiento, está más planificado, han informado y formado a los trabajadores", explica Lima.

También Ceuta y Melilla, de cuya gestión se encarga el Gobierno, tienen ya los primeros formularios. Las solicitudes se acompañarán de una serie de documentos identificativos, económicos y médicos y se enviarán a las oficinas dispuestas por las comunidades. Los equipos de trabajadores sociales y sanitarios se acercarán entonces a cada casa para valorar in

Primeros pasos de la Ley de Dependencia

■ GRADO, NIVEL DE DEPENDENCIA Y APLICACIÓN DE LA LEY

Puntos	Grado	Nivel	Año de aplicación de las ayudas
25-39	GRADO I (dependencia moderada)	Nivel 1	2013
40-49		Nivel 2	2011
50-64	GRADO II (dependencia severa)	Nivel 1	2009
65-74		Nivel 2	2008
75-89	GRADO III (grandes dependientes)	Nivel 1	2007
90-100		Nivel 2	

Todos los ciudadanos pueden solicitar ya (el día 21 de abril comenzó el plazo) que se valore su grado de dependencia para acceder a las ayudas y servicios.

PASOS A SEGUIR*

- 1 Acudir a los servicios sociales del barrio o pueblo para informarse.
- 2 Los servicios sociales le informarán sobre cómo rellenar la solicitud. Con ella se adjuntarán:
 - Fotocopia del carné de identidad.
 - Informe de salud del médico de cabecera (no siempre).
 - Certificado de empadronamiento
 El trabajador social lo enviará al Gobierno de la comunidad
- 3 Unos equipos seleccionados por el Gobierno regional se desplazarán al domicilio del solicitante y evaluarán su grado de discapacidad.
- 4 De nuevo, los trabajadores sociales diseñarán, junto al solicitante, un Plan Individual de Atención (PIA) con los servicios y ayudas que mejor se adapten a su situación y redactarán un informe social con las características del entorno del usuario.

(* Así se hará en Ceuta y Melilla, que dependen del Gobierno central, y ese modelo es el que ha propuesto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las comunidades. Si el dependiente no está en condiciones de cumplimentar estos requisitos administrativos podrá acreditar a alguien para que efectúe todos los trámites (un hijo, un cuidador).

EL PAÍS

situ la discapacidad del solicitante. Los papeles volverán entonces a manos de los trabajadores sociales que decidirán, junto al usuario, qué ayudas y servicios de los disponibles son más convenientes para cada caso. Este Plan Individual de Atención (PIA) no podrá elaborarse hasta que no se aprueben otros decretos, el de financiación y el de las prestaciones económicas. El primero ya está en el Consejo de Estado y el segundo lo están estudiando las comunidades.

El Ministerio de Asuntos Sociales ya presentó a las comunidades un modelo de solicitud que es el que se aplica en Ceuta y Melilla. Pero los gobiernos regionales tienen la última palabra. Pueden usar todos los mismos documentos o hacer cada uno el suyo.

"Por ahora no hay mucho hecho, ni formularios, ni programas informáticos, no hay nada. Debería estar todo listo ya. Nosotros somos los que tenemos que dar la cara y ver a las personas con discapacidad cada día,

pero no hay personal suficiente, ni formación", se queja Ana Isabel Lima. Ella entregó ayer al Imserso otros dos modelos de formularios para otros trámites, que también se propondrán a las comunidades: el documento para el Plan Individual de Atención (PIA) y el del informe social, donde constarán las características del entorno físico, humano y económico del solicitante. Lima lamentó el retraso existente en algunas comunidades, "la mayoría", y lo achacó a "cuestiones políticas".

La consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, Beatriz Elorriaga, afirmó recientemente en una entrevista a Europa Press, que lo previsto en la ley de dependencia se retrasará porque el Gobierno no ha desarrollado los reglamentos oportunos ni la

Las comunidades pueden usar los impresos del Gobierno o hacer los suyos

infraestructura para que las comunidades puedan aplicarla debidamente. Pero algunas comunidades del PP pidieron en la última reunión territorial que se aplazaran los trámites.

Ana Isabel Lima, que desarrolla su trabajo en Madrid, explica que en esta comunidad se han contratado los equipos regionales que harán las valoraciones, "pero sobre el personal extra que necesitamos los trabajadores sociales nos han respondido que ya se verá".

Las ayudas sólo las percibirán este año los grandes dependientes, es decir, los que obtengan en su evaluación entre 75 y 100 puntos. Se calcula que unos 200.000. Hay un teléfono para información: 900 40 60 80.

El País, lunes 18 de junio de 2007

La difícil gestión de los 'micromunicipios'

Un estudio señala las dificultades de los pueblos para atender los servicios sociales

Á. DE C., Madrid

Los países europeos confían en sus municipios mucho más que España, al menos en lo que se refiere a la gestión de los servicios más cercanos a sus habitantes como la educación, la sanidad o las prestaciones sociales.

Eso es lo que se desprende del último estudio de la Fundación Pablo Iglesias, *El municipio y los ciudadanos*, elaborado por un grupo de investigadores con los catedráticos Eugenio Estévez y Luis Fajardo a la cabeza.

La encuesta que el equipo ha elaborado para la fundación en miles de municipios españoles da cuenta de algunos problemas. El principal, que los municipios españoles tienen muy poco peso económico en comparación con la situación que se vive en otros países europeos. Los datos del informe señalan que las corporaciones locales españolas consumen mucho menos porcentaje del Producto Interior Bruto que otros países europeos, sobre todo en asuntos como la sanidad, la educación y los servicios sociales.

En salud, por ejemplo, el porcentaje medio del PIB consumido por los ayuntamientos en la Europa de los Quince en 2001 era del 1,3% mientras que los pueblos españoles sólo consumieron 0,1% del PIB nacional. En educación, los pueblos europeos consumían de media hasta 1,6% del PIB. Esa cifra en España sólo llegaba al 0,2%.

La razón de este papel secundario de los municipios españoles está en la carga de poder de las comunidades autónomas, mucho mayor que la de otras regiones europeas. Por ejemplo, la gestión de los servicios sociales es responsabilidad local en todos los países europeos. En España, sin embargo, el asunto de

la Ley de Dependencia se ve como un tema entre el Estado y las comunidades.

Al abordar las causas que llevan a esta situación, el estudio pone de relieve la dificultad de gestionar muchos pueblos españoles por su pequeño tamaño. Los micromunicipios, según el informe, no tienen entidad para prestar eficientemente los servicios personales que el Estado del bienestar precisa. "La regulación de las entidades locales

"La regulación de las entidades locales se halla en una especie de tierra de nadie"

se encuentra en una especie de tierra de nadie", comenta Eugenio Estévez.

"Por un lado, la legislación estatal, que no se atreve a dar a los municipios responsabilidades exigibles y por otro las comunidades autónomas, que aseguran no tener las competencias suficientes para rediseñar la estructura de los municipios", asegura Estévez.

Toda esta dispersión de competencias es para Estévez lo que dificulta llegar a un diseño adecuado que permita la prestación de unos servicios sociales adecuados.

Ante el mismo problema, otros países europeos como Bélgica, Reino Unido o los países escandinavos, e incluso alguno de estructura federal como Alemania, emprendieron en el siglo pasado reformas con las que se suprimían los municipios de menos de 5.000 habitantes. Este grupo representa, sin embargo, el 85% de los españoles.

Madrid Participa nº4 Julio 2007

Presidió durante 17 años la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid

Prisciliano Castro recibe la Medalla de Oro de Madrid



Coincidiendo con la celebración de San Isidro, el Alcalde de Madrid, Alberto Ruiz Gallardón hizo entrega de las Medallas de Oro de Madrid. En esta ocasión las distinciones fueron para el empresario Adrián Piera, expresidente de la Cámara de Comercio de Madrid y de IFEMA; para Prisciliano Castro, expresidente de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid; y para el tenista Rafael Nadal.

Las Medallas de Oro de Madrid tratan de distinguir a los que han contribuido de manera destacada a la prosperidad y el bienestar de los ciudadanos, como en el caso de Adrián Piera y Prisciliano Castro, y haber obtenido importantes éxitos en su labor desde el tesón y la confianza en sus posibilidades, en el caso de Rafael Nadal.

Alberto Ruiz-Gallardón hizo una breve semblanza de los galardonados, destacando al referirse a Prisciliano Castro "el imperativo de justicia social". Castro Llegó a Madrid en los años sesenta y durante más

de una década vivió en un poblado chabolista. Allí empezó su compromiso con el movimiento vecinal, que le llevó a presidir durante 17 años la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos (FRAVM) y a convertirse en una referencia del movimiento vecinal moderno. El Alcalde destacó su capacidad de diálogo, que le ha permitido hacer fructífera la reivindicación mediante el acuerdo con las Administraciones. "Para mí -dijo- es un honor personal y no sólo institucional haber colaborado estrechamente con Prisciliano Castro en el desarrollo, desde la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, de los planes especiales de inversión que han equilibrado el paisaje urbano y social de los ocho distritos que más lo precisaban".

" DONDE HABÍA CHABOLAS HOY HAY VIVIENDAS DIGNAS" En su intervención Prisciliano Castro señaló que aceptaba la distinción y el reconocimiento en nombre de todo el movimiento vecinal, "porque yo nunca he hecho nada solo".



El Patio de Cristales del Ayuntamiento acogió el acto de entrega de las Medallas de Oro de Madrid, que en esta edición distinguió la labor desarrollada por Prisciliano Castro, Adrián Piera y Rafael Nadal.

Prisciliano recordó que el sur de Madrid en el que vivió tras emigrar desde su Talayuela natal, Cáceres, junto con los miles de personas que como él desertaron "de la España de los inocentes", ha sido objeto de una notable transformación gracias al impagable trabajo de las asociaciones vecinales. "Donde hace treinta años había más de 40.000 chabolas, hoy tenemos viviendas dignas, parques y Metro". Castro

recordó que a pesar de las mejoras todavía queda mucho por hacer y animó a los dirigentes vecinales a seguir luchando por sus ideales y por un futuro mejor para la ciudad.

Con anterioridad a Prisciliano Castro intervino el otro homenajeado presente, Adrián Piera, y se proyectó un vídeo de agradecimiento de Rafael Nadal, al que le fue imposible acudir por sus compromisos deportivos.

El País, 5/6/2007

EL ROTO



El País, 15/6/2007

FORGES



El País, 7/7/2007

EL ROTO



El País, 26/7/2007

FORGES



Hoja de suscripción

TRABAJO SOCIAL HOY y MONOGRÁFICO REVISTA 2007

NOMBRE (persona y/o entidad)

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

FECHA

OBSERVACIONES

COSTE DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA

3 números cuatrimestrales + 2 monográficos semestrales + 1 índice temático

Organismos:	41,60 euros	
Colegiados de otros Colegios:	27,56 euros	Enviar copia del carnet de colegiado.
Estudiantes:	19.76 euros	Enviar copia carnet de estudiante

FORMA DE PAGO

n Transferencia bancaria a la cuenta nº 060-64400-12 del Banco Popular Español, Sucursal 0001 (Of. Principal) de la C/Alcalá, 26. 28014 Madrid.

c.c.c. 0075-0001-88-0606440012

ENVIAR ESTE BOLETÍN, así como copia de la transferencia bancaria (en caso haber elegido esta forma de pago) a la siguiente dirección:

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE MADRID
C/ Gran Vía, 16, 6 Izda. 28013 Madrid

O por Fax al 91 522 23 80

Firma del suscriptor

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Suscriptores", cuya finalidad es gestionar las suscripciones a la revista del Colegio, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. El órgano responsable del fichero es el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 16, 6º Izq. Madrid 28013, correo electrónico: secretaria@comtrabajosocial.com, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS EN LA REVISTA TRABAJO SOCIAL HOY

1. Las páginas de la revista TRABAJO SOCIAL HOY, están **abiertas a todas las colaboraciones**: trabajos de reflexión, recopilaciones teóricas, experiencias prácticas, investigaciones, artículos (informativos, orientativos, ensayos), etc. que traten sobre Trabajo Social, Política Social o Servicios Sociales.
2. **Los artículos o trabajos deberán presentarse en formato papel acompañado de disquete o en formato electrónico, microsoft word o word perfect 6.0** e incluirán, en un documento aparte, los datos básicos del autor/es; nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail, profesión, lugar de trabajo y puesto que ocupa; así como el número de colegiado.
Si el trabajo está realizado por varios autores, deberá indicarse el nombre del coordinador del grupo y el teléfono de contacto. El e-mail podrá publicarse si el autor lo expresa.
3. **La extensión de los artículos** no deberá superar las 20 páginas, mecanografiadas a doble espacio y con letra tamaño 12. Cada artículo deberá incluir unas palabras clave (entre 3 y 6) para realizar el índice anual y un resumen introductorio de 5 ó 10 líneas. En el caso de los trabajos de reflexión el número de páginas será de cinco, con las mismas características.
4. Los trabajos deberán remitirse por correo, a la **redacción de TRABAJO SOCIAL HOY, c/ Gran Vía 16-6º 28013 Madrid, o por e-mail a la dirección: publicaciones@comtrabajosocial.com**
5. **Los cuadros, tablas, figuras y mapas** deberán presentarse en documento/hoja aparte, debidamente elaboradas e indicando su lugar en el artículo.
6. **Las anotaciones y referencias bibliográficas** irán incluídas al final del texto y deberán ajustarse a algún criterio o normativa aceptado internacionalmente. En todo caso deberá incluir: APELLIDOS e inicial/es del nombre del autor/es, "Título del libro", nombre de la Editorial, ciudad o país donde se edita y año de la edición. En el caso de revistas: APELLIDOS e inicial del nombre del autor, "Título del artículo", nombre de la revista, mes, año y número de la misma y –páginas- que contengan dicho artículo. Las ponencias de Congresos y otros tipos de documentos, deberán estar debidamente referenciados para su posible localización por los lectores.

De igual manera, las ilustraciones que se consideren incluir en un artículo deberán estar referenciadas correctamente (mínimo: Autor y fecha).
7. **Cuando se citen** en un trabajo organismos o entidades mediante siglas, deberá aparecer el nombre completo la primera vez que se mencione en el texto.
8. **El firmante del artículo** responde de que éste no ha sido publicado ni enviado a otra revista para su publicación. Si se tratase de un artículo publicado, esta circunstancia se hará constar en el trabajo y se remitirá acompañado de la autorización de la entidad correspondiente para su posible reproducción en TRABAJO SOCIAL HOY.
9. **El Consejo Asesor** se reserva el derecho de rechazar los originales que no juzgue apropiados, así como de proponer al autor modificaciones y cambios de los mismos cuando lo considere necesario.
10. El Consejo Asesor de la Revista TRABAJO SOCIAL HOY y el Colegio de Diplomados en Trabajo Social de Madrid **no se hace responsable de las opiniones y valoraciones que realicen los autores cuyos trabajos son publicados.**

SERVICIOS DEL COLEGIO

SECRETARÍA

Atención Personal y Telefónica:

Lunes a Jueves de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.30 h.

Martes de 10.00 a 18.30 h. ininterrumpidamente

SERVICIO DOCUMENTACIÓN

Cita previa

ASESORIA JURÍDICA

Martes de 16.30 a 18.30 h., previa petición de hora

SALA DE REUNIONES

Previa solicitud en la Secretaría del Colegio

madrid
social

1x3000



Colegio Oficial
Trabajadores Sociales
de Madrid

www.comtrabajosocial.com

Los derechos sociales en el sxxi



4º CONGRESO
COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
M A D R I D

25 aniversario
COLEGIO DE TRABAJADORES
SOCIALES DE MADRID